



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Calzada Vallejo No. 675,  
Col. Magdalena de las Salinas,  
Alcaldía Gustavo A. Madero,  
C.P. 07760, Ciudad de México**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR016-E221-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", 535 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL" Y 564 "EQUIPO DEPORTIVO Y PARA REHABILITACIÓN" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

**(PRESENCIAL)**

**JULIO, 2022**



## **PRESENTACIÓN:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 39, 41, 43, 44, 45, 46 fracción I, 47, 48, 50, 51, 55, 81 y demás correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de Bienes de Inversión del grupo de suministro: 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", 535 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL" Y 564 "EQUIPO DEPORTIVO Y PARA REHABILITACIÓN" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

De conformidad con la siguiente.

## **CONVOCATORIA**



ÍNDICE:

CONTENIDO:

	GLOSARIO
I.	Información Específica de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
1	Datos generales de la entidad e identificación de la Licitación Pública.
1.1	Idioma en que se deben presentar las proposiciones, los anexos técnicos, folletos y catálogos de los bienes ofertados por el licitante.
1.2	Medio y Carácter de la Licitación Pública.
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
II.	Objeto y Alcance de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
2	Información de los bienes a adquirir
2.1	Instalación y Adecuación
2.2	Capacitación
2.3	Asistencia Técnica
2.4	Mantenimiento
2.4.1	Mantenimiento Preventivo
2.4.2	Mantenimiento Correctivo
2.5	Refacciones
2.6	Accesorios y Consumibles
3	Normas oficiales
3.1	Tratándose de la adquisición de muebles fabricados con madera
3.2	Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones
4	Pruebas
5	Tipo de Contratación
6	Modalidad de contratación
7	Forma de Adjudicación
8	Modelo de Contrato
9	Plazo Máximo de Entrega
9.1	Condiciones de Entrega
9.2	Obligación Garantizada
9.3	Garantía de los Bienes
9.4	Canje
9.5	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes
9.6	Pagos
10	Rescisión Administrativa del Contrato
11	Cancelación total o parcial de las partidas y rescisión administrativa del contrato.
12	Terminación Anticipada
III.	Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública
13	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos y Medios para la presentación de las proposiciones
14	Junta de Aclaraciones



**CONTENIDO:**

15	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
15.1	Proposiciones Conjuntas
15.2	Proposiciones Únicas
16	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica
17	Firma de las proposiciones del licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones
18	Comunicación del Fallo
18.1	Previo a la Firma del Contrato
18.2	En la firma del Contrato
18.3	Firma del Contrato
18.4	Garantía de Cumplimiento de Contrato
IV	Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuales de estos se considerarán indispensables para evaluar la proposición
IV.I	Causas de Desechamiento
V	Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.
A)	Evaluación de las Proposiciones Técnicas
B)	Evaluación de las Proposiciones Económicas
C)	Criterios de Adjudicación de los Contratos
D)	Periodo de Contratación
VI	Documentos y Datos que Deben presentar los licitantes
19	Escrito de Acreditación del Licitante
20	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
21	Escrito de declaración de Integridad
22	Escrito correspondiente al Artículo 34 del Reglamento de la LAASSP
23	Documento de acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.
23.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social
23.2	Constancia de Situación Fiscal En Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
VII	Domicilio y Dirección Electrónica para presentar inconformidades
VIII	Documentación que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública
24	Documentación legal y administrativa
25	Proposición técnica.
26	Proposición económica.
27	Confidencialidad
	Relación de Anexos.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:**

- **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; “Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.”
- **Almacén:** Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda
- **Alta de Almacén:** Trámite por el cual se da entrada oficial a los bienes de consumo en el almacén, otorgando en la remisión del pedido sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual, nombre y firma del responsable del almacén
- **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- **Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:
  - b) En OOAD:
    - A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
- **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- **Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;
- **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso No Terapéutico.



- Bienes de Inversión: los que no se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de inversión.
- 
- Bienes Muebles: Cosas que pueden ser susceptibles de apropiación conforme a los artículos 752, 753 y 754 del CCF.
- CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
- Canje: Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
- CBI: Cuadro Básico Institucional, o la denominación que se señale en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- CCA: Coordinación de Control del Abasto adscrita a la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración.
- CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM
- CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CGA: Catálogo General de Artículos. Relación de claves con descripciones y tipos de presentación, por grupo de suministro (bienes de consumo).
- Clave: Es la simbolización numérica que identifica el bien de que se trate en el Catálogo General de Artículos, compuesto por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variante.
- CompraNet: Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 3 de 73 aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos



sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- Cuadro Básico Institucional (CBI): Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
- CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- DDP: Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del “Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos”.
- Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
- Defecto de Calidad: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.
- EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- Firma Electrónica (E-firma): Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compra Net, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
- Garantía: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



- Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- Junta de Aclaraciones: Procedimiento establecido en los artículos 33 Bis, 37 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.
- LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- MAAGAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
- MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Muestras: Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.
- Norma Oficial Mexicana: a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o



Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

- OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso “a” del RIIMSS.
- OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS
- OLI: Oficio de Liberación de Inversión
- Orden de Reposición o remisión: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.
- Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAI: Sistema de Abasto Institucional. Administrado por la CCA.



- SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- SFP: Secretaría de la Función Pública.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- Términos y Condiciones: Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
- TLC: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
- Unidad Compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- Verificación: Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.



## I.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

### 1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Nombre y dirección del Área contratante:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal por medio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento perteneciente a la Jefatura de Servicios Administrativos, con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México, convoca a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de Bienes de Inversión del grupo de suministro 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", 535 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL" Y 564 "EQUIPO DEPORTIVO Y PARA REHABILITACIÓN" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,  
NÚMERO LA-050GYR016-E221-2022

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español, y estar dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse referenciados conforme al Anexo Número 1 (uno) y 1-T (UNO T) y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español



Tratándose de bienes de inversión que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar referenciados y en idioma español,

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el “numeral correspondiente a “Calidad”, de la presente convocatoria.

## 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El medio a utilizar en la presente Licitación Pública, es presencial, por lo cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 46 fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

El carácter de la presente Licitación Pública, es: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que únicamente podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente Licitación Pública, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

## 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/554/0805 de fecha 15 de junio de 2022, signado por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, correspondiente a los Grupos de Suministro: 511 “MOBILIARIO ADMINISTRATIVO”, 513 “MOBILIARIO MÉDICO”, 514 “MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES” 515 “MOBILIARIO DE LABORATORIO” 517 “MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR” 519 “MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS” 522 “EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO” 523 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” 527 “MAQUINARIA Y HERRAMIENTA” Y 529 “EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES”, 531 “APARATOS MÉDICOS”, 533 “APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO”, 535 “INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL” Y 564 “EQUIPO DEPORTIVO Y PARA REHABILITACIÓN” CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS “MAGDALENA DE LAS SALINAS” DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

## 2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La Adquisición, instalación, adecuación física del inmueble y puesta en marcha de los Bienes de Inversión de los Grupos de Suministro: 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", 535 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL" Y 564 "EQUIPO DEPORTIVO Y PARA REHABILITACIÓN" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Las características y especificaciones de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el Anexo 1-T "Cédula de Descripción de Artículo", la cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, en todos y cada uno de sus Anexos, así como cualquier modificación señalada por la Convocante que resulten de la o las juntas de aclaraciones, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo 1-T "Cédula de Descripción de Artículo", pudiendo así, ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada documentalmente y al momento de la Entrega-Recepción, en la Unidad Médica destino del mismo, dejando constancia mediante el Anexo 14 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión" o Anexo 15 "Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión".

Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser



completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Las condiciones contenidas en la presente Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

## 2.1 INSTALACIÓN y ADECUACIÓN.

Los Bienes deberán entregarse, instalarse, adecuar el área física y ponerse en operación por el proveedor asignado, en la Unidad de Medicina Familiar 10+5 (UMF 15) consultorios “Magdalena de las Salinas”, dentro del plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la emisión del Dictamen Técnico y Fallo correspondiente de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, cuyo domicilio se indica en el Anexo Número 12 (doce) “Ubicación y Directorio de la Unidad Médica Hospitalaria”.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse, los bienes objeto de esta licitación deberán entregarse completamente armados y/o instalados para que el Instituto los de por recibidos.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad de Medicina Familiar 10+5 (UMF 15) consultorios “Magdalena de las Salinas”, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El bien deberá ser entregado, instalado (previa adecuación física del inmueble de así requerirse), incluyendo adecuaciones de obra física, hidrosanitarias, eléctricas, refacciones, accesorios e insumos necesarios para la puesta en operación y en condiciones de uso inmediato, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir el bien, para lo cual deberá contemplar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión (Anexo 14) o en caso de rechazo del bien conforme el Anexo 15 “Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”.

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los muebles existentes dentro del espacio físico que se deba adecuar para la instalación del bien objeto de la presente licitación. El equipo deberá ser suministrado, en su caso instalado y puesto en operación por el Proveedor en la Unidad Médica Hospitalaria.

## 2.2 CAPACITACIÓN.



Para las partidas 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 104 El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos en la Unidad de Medicina Familiar 10+5 consultorios ( UMF 15), la capacitación por lo menos en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico, en el lugar y para cada uno de los turnos de la Unidad y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto debiendo entregar en hoja membretada listado de usuarios capacitados, de acuerdo al Anexo 1: Requerimiento.

El licitante que oferte las partidas descritas en el presente numeral, deberá presentar dentro de su propuesta técnica, legal y económica un escrito libre en hoja membretada mediante el cual se comprometerá a otorgar la “Capacitación en los términos solicitados por la convocante.

### 2.3 ASISTENCIA TÉCNICA.

Los proveedores deberán proporcionar 2 (dos) juegos originales del instructivo y/o manual del bien respectivo en la Unidades de Medicina Familiar 10+5, con toda la información relativa al bien, que deberá estar redactada (o traducida) en idioma español y se efectuará sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado a la entrega de los bienes, Carta en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal del licitante, que contenga datos de contacto de los centros de servicio, para el caso de cobertura de Mantenimientos Preventivos y Correctivos, durante la vigencia de la garantía de 36 meses, incluyendo las refacciones necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

### 2.4 MANTENIMIENTO

#### 2.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el caso de las partidas 1, 4, 11, 14 y 15, del Anexo 1 (uno) “Requerimiento”, el licitante como medida preventiva deberá considerar que los bienes asignados, tendrá que mantenerlos en condiciones óptimas de operación, por lo que el licitante adjudicado estará obligado a realizar por lo menos dos mantenimientos preventivos al año, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1-T “Cédula de Descripción de Artículo” así como al Anexo 1: Requerimiento, en donde se indica que se requiere, y a realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten, tomando en cuenta, que el proveedor deberá cubrirlos durante la vigencia de la garantía de los bienes solicitados, por los 36 meses de garantía, sin costo para el Instituto.

Por lo anterior, el licitante, deberá integrar como parte de su propuesta técnica y al momento de la entrega en caso de resultar asignado, un Programa Calendarizado o el



Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo, en el que señale la descripción de las acciones a efectuarse durante el Mantenimiento, las actividades de rutina y su frecuencia, las cuales deberá ejecutar el personal calificado del licitante asignado, de acuerdo al Manual de Servicio del Fabricante. Dicho programa calendarizado, incluirá la rutina de mantenimiento preventivo, las piezas a verificar y/o cambiar; número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), así como datos de contacto como teléfonos y correos electrónicos.

#### 2.4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo aplica para las partidas 1, 4, 11, 14 y 15 durante la vigencia de la garantía (36 meses) y se refiere al reemplazo o sustitución parcial de piezas, partes y /o refacciones del Bien que se haya dañado y su cambio conforme a lo establecido en el Manual del Fabricante para los bienes que le sean adjudicados, debiendo incluir la sustitución de las piezas, partes y/o refacciones a verificar y su cambio, remplazo o sustitución por piezas nuevas y originales conforme a lo establecido en el Manual de Servicio del Fabricante, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo. El cambio o reemplazo de las mismas, se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito vía correo electrónico al proveedor.

Dicho mantenimiento, lo deberá proporcionar el licitante asignado, durante el tiempo de la garantía, y para los casos de refacciones y accesorios deberá garantizarlos durante un período de 3 años (tres años).

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en conjunto con el Administrador del contrato y el personal de la Clínica 10+5, podrán solicitar al proveedor adjudicado, la atención de los reportes de falla del(los) Bien(es), en un tiempo no mayor a 24 horas para atender el servicio y un tiempo de respuesta máximo del proveedor asignado de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del reporte, para la reparación por cualquier defecto o descompostura , de tal manera que el equipo quede funcionando de manera adecuada.

Los licitantes asignados, deberán entregar por cada equipo en la Unidad Médica, un juego de manuales originales en formato impreso y digital de servicio de mantenimiento preventivo, así como para el correctivo y dos de operación (un manual de operación para entregar al área usuaria y otro para el área de Conservación), así como un juego de manuales de usuario y de servicio en formato digital, para el Ingeniero Biomédico Delegacional. (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO LAS CLAVES DE ACCESO DE LOS EQUIPOS, EN SU CASO) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la apertura de los bienes, sin costo adicional para el Instituto, deberán entregar una Bitácora de Mantenimiento tipo libro florete foliada, con hoja original y 2 copias, la cual debe contener: Carátula, Calendario del mantenimiento, rutina a realizar, Responsables del mantenimiento y datos de contacto, así como orden de servicio de Instalación.



En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes por parte del personal del Instituto, el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

El licitante deberá presentar un escrito como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a otorgar mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el instituto, por un periodo mínimo de 12 meses.

## 2.5 REFACCIONES.

En caso de ser requeridas por ser necesario para el uso adecuado del bien, el proveedor se obliga a proporcionar los accesorios, consumibles, piezas, partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el bien adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de uso, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que el Licitante deberá presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado, al momento de la entrega: una Carta Garantía de existencia de refacciones, por un periodo mínimo de 3 años a partir de la fecha de presentación de propuesta técnica.

## 2.6 ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 3 (tres) años a partir del vencimiento de la garantía (por 36 meses), la existencia de consumibles y/o accesorios al Instituto para los bienes, por lo que deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a garantizar los consumibles y/o accesorios del bien que oferta, por el periodo antes mencionado.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

- a) En caso de que el equipo a adquirir requiera para su operación el uso de consumibles y accesorios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento" de acuerdo con sus "Cédulas Técnicas" de las claves requeridas conforme al Anexo 1 (uno), el licitante deberá indicarlo, en los Anexos Números 5-A (Cinco-A) "Consumibles para Equipo Médico" y 5-B (Cinco-B) "Accesorios para Equipo Médico" de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión:

(Con clave de cuadro básico en caso de aplicar) el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del bien.

- b) El licitante deberá entregar un escrito en el que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en el Cuadro Básico Institucional de los Consumibles y Accesorios incluidos en los Anexos 5-A y 5-B (cinco-A y cinco-B) que el equipo requiera para operar correctamente, cuya gestión deberá iniciarla con el área administradora del contrato, es decir la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

### 3. NORMAS OFICIALES.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. En todos los casos, deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. Lo anterior conforme a las certificaciones solicitadas en cada una de las Cédulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno).
- II. Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC.
- III. En caso de no existir Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien, organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados los participantes deberán presentar Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones nacionales y/o internacionales y normas de calidad ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO aplicables a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno) conforme a lo solicitado en Anexo 1-T (Uno-T) "Cédula de Descripción de Artículo".
- IV. En caso de ser distribuidores deberá presentar carta de apoyo del fabricante de origen o su filial en México, donde manifieste bajo protesta de decir verdad su apoyo y respaldo para la propuesta que presente el licitante.
- V. En caso de ser fabricantes deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los bienes ofertados son fabricados por su representada

#### 3.1 TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES FABRICADOS CON MADERA



- I. Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Lo anterior conforme a las certificaciones solicitadas en cada una de las Cédulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno).
- II. En caso de no contar con el certificado, escrito Bajo Protesta De Decir Verdad, de que el proveedor original de la madera, cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el que se indique de ser el supuesto el número de Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador, en su caso el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente Licitación Pública, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la calidad.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA, el Instituto a través del Área Técnica, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear.

### 3.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

**Para aquellos Equipos ofertados, de origen Nacional o Internacional,** que requieran cumplimiento de normas, registros y estándares, cuyo detalle de necesidad se especifica en el Anexo 1-T “Cédula de Descripción de Artículo”, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes según le aplique:

- 1) **Copia simple del Registro Sanitario vigente (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la Secretaría de Salud/COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud. Tratándose de Registros Sanitarios expedidos a partir del año 2010 la COFEPRIS proporciona anexos y no marbetes, por lo que en caso de presentar Registros Sanitarios a partir del año mencionado y podrá presentar los Anexos correspondientes, en caso de que la descripción del Registro no contemple alguna característica a demostrar. Se deberá identificar:**
  - **Número de registro, prórroga o modificación.**
  - **Titular del registro.**
  - **Nombre y domicilio del fabricante.**
  - **Indicaciones de uso y/o descripción.**



- **Modelo(s).**
- **Fecha de emisión y de vencimiento.**
- **Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.**

- 2) Certificados de calidad de los bienes solicitados (según les aplique conforme a las “Cédula de Descripción de Artículo” Anexo 1-T) ISO 9001-vigente, ISO-9001-2000, ISO-9000-2008, ISO-9001-2008, certificado de calidad ISO-13485, ISO-14001 vigente, TUV expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA o su equivalente en el extranjero.

Además al tratarse de bienes Nacionales

- 3) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación

En caso de que el licitante advierta que los bienes no requieren Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedidas por la SSA/COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite como que la cima de este.

En caso de que el Registro Sanitario **no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años**, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) **Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.**
- b) **Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. (con sellos y copia del pago del trámite correspondiente), para el caso de las Solicitudes de Prorroga que no recibieron respuesta de la COFEPRIS dentro de los términos establecidos en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, deberán acompañarlos del acuse de la pantalla del sistema de Trámites electrónicos de COFEPRIS donde se demuestre que el trámite continua en evaluación.**
- c) **Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.**

Además al tratarse de bienes Internacionales

- a) Certificado FDA O CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen
- b) Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.



Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El certificado de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS.

Nota: “en caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o terceros autorizados por la secretaría de salud, según sea el caso, el instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.”

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de la autoridad correspondiente.

Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del registro patronal ante el IMSS y cuotas obrero patronales ante el Infonavit, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la coordinación de control técnico de insumos.

- **El no presentar esta documentación identificada conforme a lo establecido en las fracciones anteriores, será motivo de desechamiento.**

#### 4. PRUEBAS.

Esta se realizará con una evaluación de manera visual por parte del Área Técnica, tomando como elementos la documental consistente en certificación de normas, los anexos técnicos,



folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, con relación a la descripción amplia establecida en el Catálogo de Artículos del IMSS vigente y PREI, el Anexo 1 (uno) "Requerimiento" y sus Cédulas Técnicas Anexo 1-T (Uno-T).

#### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Se realizará contrato a una sola entrega del 100% de los bienes por clave/partida asignados de acuerdo con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) de la presente Convocatoria.

#### 6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se celebre con el (los) licitante(s) adjudicado(s) se efectuará a una sola entrega hasta 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Dictamen Técnico y Fallo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

#### 7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el 100% de los bienes que integra cada partida a un solo licitante.

Por lo que sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por clave/partida, cubra el 100% de la demanda requerida en el Anexo Número 1 (uno) de esta Licitación.

Adjudicándose el 100% de la demanda por clave al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

#### 8. MODELO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 10 (diez), el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento adquisitivo, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

#### 9. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.



Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo de hasta 45 días naturales, conforme al calendario de entregas, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en el Anexo Número 12 (doce), el cual forma parte de la presente Convocatoria.

#### 9.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de la totalidad de los bienes muebles requeridos tendrá como máximo 45 días naturales a partir del fallo y deberá ser a entera satisfacción del instituto (entrega en caja cerrada, apertura, instalación, puesta en operación con toda la documentación inherente al mismo).

Previo a la entrega de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los bienes muebles será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. La entrega de los bienes muebles se hará en la Unidad de Medicina Familiar 10+5 (UMF 15) Consultorios, Magdalena de las Salinas, con domicilio en Av. Colector 15 s/n, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, como se especifica en el Anexo 12.

Los Bienes deberán entregarse, instalarse, adecuar el área física y ponerse en operación por el proveedor asignado, en la Unidad de Medicina Familiar 10+5 (UMF 15) consultorios "Magdalena de las Salinas".

Los bienes a entregar deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento para el fin que fueron contratados, de lo contrario, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato en cuanto se le notifique.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor en el lugar establecido de entrega Anexo Número 12 (doce), así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "el Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria parcial o total de acuerdo a criterio del responsable de recepción, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado perfectamente empacados, cada pieza o paquete con envoltura y caja con la información técnica del bien e imagen institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: "propiedad del IMSS, prohibida su venta" y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con el fin de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el instituto no los dará por recibidos y aceptados.



El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, con su debido armado de los bienes que lo requieran, para dejarlas en condiciones de uso inmediato, las cuales serán a cargo del proveedor adjudicado, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio del licitante adjudicado, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado de los bienes.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

La entrega será verificando el embalaje adecuado al bien, del que deberá garantizar la entrega del bien en condiciones óptimas, armado con la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte, almacenaje y armado del bien a adquirir.

Los bienes que se entreguen, deberán estar armados e instalados en su totalidad para su

USO.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria y sean instalados según aplique de acuerdo al numeral 2.1 de la misma, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Remisión de pedido Anexo Número 13 (Trece) en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito



indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor; además deberá ir acompañado con la Copia de la “Carta Compromiso de Canje y/o reemplazo, por Defectos o Vicios Ocultos” Anexo 16 (dieciséis).

Así mismo las personas autorizadas y responsables para la recepción y de ser el caso la elaboración del Acta de entrega y recepción del bien de acuerdo al Anexo 14 (Catorce) así como en su caso, del Acta Administrativa de Rechazo de Bienes de Inversión Anexo 15 (Quince) en la unidad Médica correspondiente, se efectuará con el Director de la unidad Médica, Sub Director Administrativo, Jefe de Conservación de la unidad Médica (Periférico), Jefe de servicio de la Unidad Médica y Hospitalaria que corresponda el Ingeniero Biomédico Delegacional.

**INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

**NOTA:**

1.- De acuerdo a las medidas de Seguridad Sanitarias Con el fin de evitar el riesgo de contagio y propagación del SARS-COVID-2, emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, los bienes entregados en el Almacén por los participantes asignados deberán venir debidamente Sanitizadas y/o Desinfectadas, tanto en su empaque individual como secundario.

Para lo cual deberán presentar un oficio de entrega de bienes con la leyenda correspondiente a dicha solicitud.

2.- De acuerdo con el numeral 4. “Estrategias generales de control” incluidas en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral, en su inciso B), Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

(...)

10. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo...

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, los proveedores que entreguen los bienes que resultarán asignados, deberán portar Cubre bocas y Protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Efectuarán en todo momento las medidas de protección de la salud como lo son:(lavado frecuente de manos, sana distancia, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).

Toda información podrá ser consultada a través de las páginas: <https://coronavirus.gob.mx> y <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>



## 9.2 OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

## 9.3 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 meses (treinta y seis meses), contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto, el licitante deberá integrar dentro de su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía (por 36 meses).

## 9.4 CANJE.

Por conducto de la Unidad de Medicina Familiar, en conjunto con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional, a través del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje o reemplazo de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento o percatado de alguno de los supuestos antes mencionados, marcando copia a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el seguimiento.

En caso de defectos del Bien, el proveedor deberá reparar el bien en un término no mayor a 05 días hábiles.

Cuando concurra en alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá canjear o reemplazar el bien o los bienes por bienes nuevos a entera satisfacción del Instituto, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

El reporte, será realizado mediante correo electrónico y/o llamada telefónica por parte de personal del Instituto, donde el proveedor adjudicado tendrá que proporcionar un folio para el control de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Por lo que el Licitante deberá presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado, al momento de la entrega: una Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o vicios ocultos Anexo Número 16 (dieciséis).

## 9.5 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación Dictamen Técnico y Fallo.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje y/o remplazo.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula del contrato que se genere derivado del presente procedimiento, que refiere Penas Convencionales, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

### 9.6 PAGOS

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la LAASSP, de los siguientes documentos:

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE del Banco, Sucursal, a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera lo siguiente:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que indique la clave de uso S01 “sin efectos fiscales” con firma de autorización del Administrador del Contrato en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción del Instituto misma que deberá contener:

.....Número de Proveedor

.....Número de Contrato



Número de Transito o de Alta(s)  
.....Número de Fianza y Denominación Social de la afianzadora.

- Copia de la Fianza
- Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT E INFONAVIT)
- Firma de autorización en la representación impresa del CDFI:  
...Servidor Público  
...Administrador del Contrato
- Remisión del pedido.
- Entrega de Nota Recepción de Bienes de Inversión del Módulo de Compras
- Acta entrega recepción de los bienes, instalación y puesta en marcha.
- Carta garantía de los Bienes

Mismas que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 hrs. a 13:00 hrs. en la oficina de Control Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, así mismo la factura deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.

“El Proveedor” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS 421231145, con domicilio en Av. paseo de la reforma No. 476, Colonia Juárez, c.p. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### 10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del contrato, sin justificación para "EL INSTITUTO".
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL INSTITUTO".
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- g) Si no proporciona a "EL INSTITUTO" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".



- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico.
- m) Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “EL INSTITUTO” conforme a las cláusulas del contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Segunda del instrumento jurídico.
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;
- p) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “EL INSTITUTO” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su reglamento.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor asignado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adquisitivo, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**11. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- a) La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o
- b) La rescisión del contrato.

**12. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico correspondiente.

**III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**13. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	03 de agosto de 2022	10:00 horas	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12 de agosto de 2022	10:00 horas	



Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Propositiones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en domicilio previo ya señalado.
Reducción de Plazos	Si de conformidad con el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su reglamento	
Tipo de Licitación	Presencial (artículos 26 Bis fracción I de la LAASSP)	
Forma de Presentación de las Propositiones.	Presencial (artículo 26 Bis fracción I), NO se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.	

#### 14. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 fracción I de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Todos los Licitantes de este procedimiento tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria y deberán enviar junto a dichas solicitudes, un escrito en el que manifiesten su interés en participar por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El escrito mencionado anteriormente deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:



- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus dudas que serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales será en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, utilizando los formatos incluidos en los Anexos Número 19 (diecinueve) y 20 (veinte) y deberán entregarse personalmente, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en esta Licitación, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la Convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la ley.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de esta Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo acompañando una (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica este contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área Contratante.

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones se dará contestación a dichas solicitudes de aclaración, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en



darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

## 15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción I, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47 y 48 de su Reglamento.

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y lugar previstos en el numeral 13. de la presente convocatoria conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.



- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La entrega de proposiciones se hará personalmente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica de los Licitantes, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos 1 (uno) "Requerimiento" y Anexo 7 (siete) Proposición Económica y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.



Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato Anexo 6 (seis) la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona.

El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.



Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá determinar efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición por lo menos con treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

#### 15.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.
- II) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 22 (veintidos), de la presente convocatoria.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se



convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- f) Cada uno de los integrantes deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones sus Opiniones de Obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigentes y positivas a la fecha, correspondientes al SAT, IMSS E INFONAVIT.

## 15.2 PROPOSICIONES ÚNICAS.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para cada una de las partidas en que deseen participar en el presente procedimiento de contratación.

## 16. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada conforme al Anexo 9 (nueve) de la presente convocatoria.

deberá presentar el siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:

I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:

I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.



III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación y apertura de proposiciones y la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR016-E221-2022</p>
---	---	---

de febrero de 2015 y el 3 de abril de 2015 respectivamente, así como ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS.
3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS.
4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2) (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.



Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México

#### **17. FIRMA DE LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

#### **18. COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción I de la LAASSP, el acto de fallo se llevará a cabo en las Instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en la hora y fecha señalada en el numeral 13. de la presente convocatoria .

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.



Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, de la Presentación y Apertura de Proposiciones y de la comunicación del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas una vez que se restablezca CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

#### 18.1 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

#### 18.2 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.



- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

#### Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.



- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

### 18.3 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
OOAD Norte del IMSS en el D.F.	Personal adscrito y designado por la Titular de la Jefatura de Servicios Médicos de acuerdo a los oficios de solicitud girados por la misma.	Personal adscrito y designado por la Titular de la Jefatura de Servicios Médicos de acuerdo a los oficios de solicitud girados por la misma.

### 18.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato,



sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 11 (once).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante asignado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### **IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUALES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 6 (seis) "lista de verificación de documentos", el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Así mismo y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidos, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de



ellas, afectarían la calidad del bien en su totalidad, razón por la que se aplicará el criterio de evaluación Binario.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por clave/partida.

#### IV.I CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 1.1, 2., 2.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.5, 2.6, 3., 3.1, 3.2, 4, 9.3, 9.4, 16, VI, 19, 20, 21, 22, 24 incisos A), B), C), D), E), F), G), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R) , 25, 26 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Que los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- e) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



- f) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- g) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente Convocatoria u omite la leyenda requerida.
- h) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- i) Cuando no exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- j) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 3 y en el numeral 3.1 y 3.2 de la presente Convocatoria.
- k) Cuando los catálogos que presenten los licitantes no se encuentren referenciados, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) Requerimiento.
- l) Que no presente los manuales, folletos, catálogos y anexos técnicos o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- m) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- n) Cuando los documentos que entreguen los licitantes, no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- o) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- p) Cuando presente más de una propuesta por partida.
- q) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido.
- r) En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado.
- s) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- t) Cuando no entregue su proposición firmada, conforme a lo establecido en el artículo 50 del RLAASSP.
- u) Cuando no presente las Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en materia de Seguridad Social vigente emitida por el



IMSS; así como la Constancia de situación fiscal (vigente y sin adeudos) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) o al momento de escanearla arroje resultados incongruentes.

- v) Cuando presente las Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, y en materia de Seguridad Social vigente "Negativas" o al momento de escanearla arroje resultados incongruentes.
- w) Cuando presente la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), "con adeudos" o al momento de escanearla arroje resultados incongruentes.

## **V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **A) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la Junta de aclaraciones que pudieran realizar la convocante o los licitantes y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional en conjunto con el Departamento de Servicios de Conservación y Servicios Generales de acuerdo con los oficios de solicitud de adquisición girados por la misma; La evaluación legal será realizada por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación técnica, se tomarán en consideración los criterios, análisis y verificación de lo siguiente:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de las aclaraciones hechas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.



- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en las Cédulas de Descripción de los Artículos que se incluyen Anexo 1-T (Uno-T), en relación al anexo 1 (uno) “requerimiento”, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1-T) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta.
- Se comprobará que exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Se comprobará la congruencia entre el bien solicitado, el bien ofertado y los documentos presentados para acreditar, de los requisitos de los numerales 3, 3.1 y 3.2 de la convocatoria.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el a los numerales 3, 3.1, 3.2 y 25 de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre el Cuadro Básico Institucional vigente y/o PREI en la fecha en que se publique la convocatoria y las cédulas técnicas del Anexo 1-T(uno-T).
- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

## B) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará el adecuado requisitado de la proposición económica y se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bien ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 7 (siete), de la presente Convocatoria, tomando en consideración el importe máximo autorizado en el OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN,



número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/554/0805 de fecha 15 de junio de 2022, signado por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, correspondiente a los Grupos de Suministro: 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", 535 "INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL" Y 564 "EQUIPO DEPORTIVO Y PARA REHABILITACIÓN" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2022, referido en el numeral 1.3 de la presente Convocatoria.

#### C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

#### D) PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del día hábil siguiente fecha de emisión de Dictamen Técnico y Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.



## VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación en la apertura de proposiciones:

A) Persona moral:

- I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:

- I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación y apertura de proposiciones y la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015 y el 3 de abril de 2015 respectivamente, así como ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS y



opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS.

3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS.
4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2) (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

#### 19. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, así como para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios,



y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- B. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 9 (nueve) de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

20. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

Los licitantes deberán presentar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 2 (dos).

21. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Los licitantes deberán presentar un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al Anexo Número 2 (dos), de la presente Licitación.

22. ESCRITO CONFORME AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO (MIPYMES).

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de la presente Licitación.

CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.



Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición y deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los aspectos a los cuales quedarán obligados, de conformidad con el Anexo Número 22 (veintidós) "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.
- II) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 22 (veintidos), de la presente convocatoria.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - d) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
  - f) Cada uno de los integrantes deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones sus Opiniones de Obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigentes y positivas a la fecha, correspondientes al SAT, IMSS E INFONAVIT.



### 23. DOCUMENTO DE ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

#### UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o la que se encuentre vigente.
- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.
- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.
- El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:
  - Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana
  - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
  - Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
  - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.
- NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.
- El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:
  - Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.



- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.
- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
- PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.
- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.



- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.
- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
- 23.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:
  - De conformidad con el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, correlativo con el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril del 2015, así como ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .
  - Primera.- *En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>*



- A efecto de dar cumplimiento a dicha disposición, los particulares deberán tener presente la siguiente información:
- Estar dado de alta como patrón ante el IMSS y estar vigente a la fecha de la solicitud de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Tener trabajadores registrados en el IMSS y vigentes a la fecha de la solicitud de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Ingresar a la página de internet de Instituto (), apartado “Patrones o empresas”.
- Contar Firma Electrónica (FIEL) vigente.
- Estar registrado como usuario en el escritorio virtual.
- La vigencia de la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”, será de 30 días naturales a partir de su expedición.
- Para obtener Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA, no deberá tener créditos fiscales firmes a su cargo.
- En caso de que la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, arroje inconsistencias, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- 
- Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I.- Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los



términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará con su FIEL.

- 
- II.- Posteriormente elegirá la sección de “Datos Fiscales” y en el apartado de “Acciones” la “Opinión de Cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado “Empresas Representantes”, deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III.- Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
- La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- El participante adjudicado, en tratándose de personas físicas y morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos que a continuación se indican:
- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, correlativo con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril del 2015, así como ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- En el supuesto de que el Instituto, emita previo a la formalización del contrato o pedido, que el resultado de la consulta a la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), que la opinión es en sentido negativo, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse



de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

- En el supuesto de que el IMSS, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Licitación Pública, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- **23.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**
- De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación
- Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
  - I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
  - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
  - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.



- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
  - a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
  - b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
  - c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de esta.
- Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

#### VII.- DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola



directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,  
Colonia San Ángel, Del. Álvaro Obregón,  
C.P. 01000, Ciudad de México.

VIII.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ENTREGAR RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- A) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.
- B) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes o la Convocante, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.
- C) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 2 (dos), de la presente convocatoria.
- E) Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 3 (tres) de la presente Convocatoria.
- F) Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 4 (cuatro) de la presente Convocatoria.



- G) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- H) Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.
- I) Los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, manuales de uso del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) y 1-T. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.
- J) PROPOSICIÓN TÉCNICA. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE". La Descripción técnica de licitante, deberá ser legible, , incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios, incluyendo aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.
- K) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 17 (diecisiete).
- L) Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos



vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS y la Opinión del INFONAVIT con respecto a sus aportaciones patronales, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 18 (dieciocho).

M) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

N) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor Anexo 21 (veintiuno).

O) Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo 1-T “Cédulas de Descripción de Artículo”, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (Anexo 8 “Descripción Amplia y Detallada”), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en las “Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones”.



- P) El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable) (Anexo 6 T).
- Q) **Escrito libre en el que el licitante por medio de una carta compromiso indique que otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades y datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y nombre de quien brindara la asistencia técnica solicitada) que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo.**
- R) El licitante por medio de una carta compromiso indicará que proporcionará todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 3 (tres) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda “No Aplica”.

## 25. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá ser conforme al Anexo 1 (uno) “Requerimiento” de la presente Licitación y contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE”.
- II. Documentos descritos en los numerales 1.1, 2., 2.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.5, 2.6, 3, 3.1, 3.2, 4. en caso de aplicar 9.3 de la presente Licitación, según corresponda.
- III. Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1



(uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.

## 26. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria, en papel membretado del licitante y firmas autógrafas. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. Sin redondear.

## 27. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del contrato.

La información contenida en el contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción xxviii de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 68 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública; sin embargo la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada



uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del instrumento Jurídico, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada, del contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en ese instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “laassp” y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, Capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
1-T	Cedulas técnicas de los bienes (en Archivo PDF)
5-A	Consumibles para equipo médico.
5-B	Accesorios para equipo médico.
6-T	Formato de Carta Relativo a realización de adecuaciones para realizar Instalaciones
2	Carta relativa a los numerales 20, 21 y 24 incisos A), B), C) y D).
3	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante tratándose de bienes de origen nacional.
4	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante tratándose de bienes de importación.
5	Formato para la manifestación que deberán presentar MIPYMES.
6	Lista de verificación de documentos.
7	Proposición Económica.
8	Proposición Técnica Descripción Amplia y Detallada
9	Acreditación del Licitante.
10	Modelo del contrato de adquisición de bienes muebles.
11	Formato de Fianza de cumplimiento de contrato.
12	Calendario de entregas y Directorio de la Unidad de Medicina Familiar 10+5 (UMF 15).
13	Remisión de Pedido.
14	Modelo de Acta Entrega-Recepción de Bienes de Inversión
15	Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes
16	Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos
17	Formato de Información Reservada y Confidencial
18	Formato de compromiso de opiniones fiscales.
19	Manifestación de interés en participar en la licitación al solicitar aclaraciones a la convocatoria
20	Formato de Aclaración a la Convocatoria
21	Escrito ausencia de Interés
22	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
	Nota Informativa OCDE.

A t e n t a m e n t e

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO**

PARTIDA	CLAVE SAI	ID DE ARTÍCULO (PREI)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 90 CM; PROFUNDIDAD: 45CM; ALTURA: 220 CM. DESCRIPCION TECNICA: POSTES, 4 PIEZAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CON CALIBRE MINIMO DE 16, CARA FRONTAL Y POSTERIOR CON LINEA DE PERFORACIONES CON PASO DE CENTRO A CENTRO; REFUERZO, 7 PIEZAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CON CALIBRE MINIMO DE 20 EN TODO LO LARGO DEL ENTREPAÑO; ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE 22. CON DOBLEZ DE PERALTE INTERNO DE 2.5 CM (1 ) Y DOBLEZ LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, TROQUELADOS EN CADA EXTREMO. ACABADOS: PIEZA COMPLETA SOMETIDA A UN PROCESO DE FOSFATIZADO, ENJUAGUE Y SELLADO, EN PINTURA PULVERIZADA POLIESTER EPOXICA HORNEADA. DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	10
2	511.026.0501.00.01	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170 CM; PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG POR ENTREPAÑO. DESCRIPCION TECNICA: MARCO VERTICAL FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE 32 X 47.62 MM (1 1/4 X 1 7/8 ) DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 14. REFUERZOS TRANSVERSALES FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE 32 X 38 MM (1 1/4 X 1 1/2 ) DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 14. BASE, TAPAS Y ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 20. CON COLOCACION INFERIOR, SUPERIOR, LATERALES Y CENTRALES. PERALTE DE 25.4 MM (1 ) Y DOBLEZ PERIMETRAL. ZOCCO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 16. CARTABONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 14. PORTA ETIQUETAS FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 22. REGATONES FABRICADOS EN PLATO DE DURALUMINIO, CON DIAMETRO DE 53 MM (2 1/16 ) Y ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES. PIEZA COMPLETA CON PINTURA EN MICROPULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA Y TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. SISTEMA DE ENSAMBLE: PIEZA COMPLETA EN ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	30
3	511.076.0351.01.01	16561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS FABRICADO A BASE DE: 1.- BASE	7



			<p>Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 18, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* Y RESBALONES INTEGRALES EN LA BASE. 2.- CERRADURA GENERAL DE SEGURIDAD. 3.- CORREDERAS DE ACERO ACABADO CROMADO CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION (RODAMIENTO EMBALINADO) FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO GRADO 200 CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION; DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA; CON UN RANGO MINIMO DE CARGA DE 45 KG (100 LBS.) POR PAR DE CORREDERAS. 4.- PORTAETIQUETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 24 ACABADO CROMADO. 5.- TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO Y GAVETA CON JALADERA EMBUTIDA DE LAMINA DE ACERO CR CALIBRE NO. 22; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03.14 - 05.03.15 - 05.03.16 - 05.03.17 - 06A - 07.04 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.</p>	
4	511.076.0708.01.01	16563	<p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 45 CM DE FRENTE, 71 CM DE FONDO, 107 CM DE ALTURA. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG (MINIMO) POR CADA GAVETA, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO. TAPA, COSTADOS, RESPALDO, FONDO: FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No. 22. ACABADO LISO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). PUERTA ABATIBLE: FABRICADA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No. 22, PROVISTA DE LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR EL MOVIMIENTO ABATIBLE. ACABADO LISO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). BASE Y REFUERZOS: FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No. 18, ACABADO LISO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). GAVETAS: 2 GAVETAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No. 22, PROVISTAS CON LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA ARCHIVO SUSPENDIDO (GAVETA ARCHIVADORA), DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA GAVETA, PARA EVITAR FILOS CORTANTES, JALADERA INTEGRADA TIPO EMBUTIDO. ACABADO LISO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). CORREDERAS: SISTEMA DE CORREDERAS METALICAS DE ACERO, ACABADO ANTICORROSIVO CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200) CON CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, CON CARRERA ULTRASUAVE Y OPERACION SILENCIOSA, CON RANGO DE CARGA MINIMA DE 50 KG POR CADA PAR DE CORREDERAS. PORTAETIQUETA: FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO EN ACABADO NATURAL MATE. CAJA FUERTE: CAJA FUERTE A PRUEBA DE ROBO CON CERRADURA DE TRES POSICIONES DE COMBINACION. CERRADURA GENERAL: CERRADURA METALICA DE SEGURIDAD CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL, ACABADO ANTICORROSIVO, GARANTIZANDO RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. RESBALONES: FIJOS DE HULE SINTETICO, PVC, NYLON O DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO,</p>	1



			<p>COLOR NEGRO, GARANTIZANDO RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: EL ARTICULO INCLUYE UN SISTEMA QUE EVITE ABRIR MAS DE UNA GAVETA A LA VEZ. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO DEBEN SER MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO CON LOS DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES, UNIONES A BASE DE CORDONES DE SOLDADURA DE RESISTENCIA MECANICA MAYOR QUE LAS DEL METAL BASE. A CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, LIMPIOS LIBRES DE IMPUREZAS Y ESCORIAS, DESBASTADOS Y PULIDOS. LA SOLDADURA A EMPLEAR PARA UNIR LOS COMPONENTES DEL ARTICULO DEBE SER A BASE DE ARCO ELECTRICO TIG O MIG (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE), ESPECIAL EN ESPESORES DELGADOS Y MEDIOS A PARTIR DE 0.5 MM. PARA CASOS DE APLICACIONES DE SOLDADURA A BASE DE PUNTOS EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBEN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. EL ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028 1998 SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3. PROPIEDADES MECANICAS. 5.3.1. DOBLADO. 5.3.2. DUREZA. 5.3.3. DEFORMACIONES MODERADAS. 5.3.4. ACABADO CLASE E . LA PINTURA DEBE SER MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE 4 MICRAS DE ESPESOR (COMO MINIMO) ACABADO LISO, HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, EN COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA CASOS EXTRAORDINARIOS PREVIA AUTORIZACION POR EL AREA NORMATIVA. GARANTIZANDO BUENA ADHERENCIA</p>	
5	511.076.0880.01.01	16566	<p>ARCHIVERO 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO A BASE DE: 1.- TAPA CON REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. 2.- RESPALDO Y LATERALES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20 CON REFUERZOS EN FORMA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. 3.- ENTREPAÑO CON REFUERZOS LONGITUDINALES UNIDO A LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO, A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO, CON PREPARACIONES PARA CONTENER EL ARCHIVO (DOCUMENTACION), FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. (SOLO EN EL ARCHIVERO DE CINCO GAVETAS). 4.- ESQUINAS REFORZADAS CON CARTABONES DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16 UNIDA A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO U OTRO TIPO DE REFURZO UNIDO DE LA MISMA FORMA QUE GARANTICE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. 5.- REFUERZO FRONTAL LONGITUDINAL (EN CADA GAVETA) EN PERFILES UNIDOS A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. (SEGUN DISEÑO DEL FABRICANTE). 6.- BASE FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 REFORZADA CON CANALETAS EN FORMA DE "U" CUADRADA, EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, LA BASE DEBERA ESTAR PROVISTA DE REGATONES (NIVELADORES) METALICOS DE ALTURA AJUSTABLE CON PLATO DE 42 MM DE DIAMETRO MINIMO, DE NYLON 100%. 7.- CERRADURA METALICA DE SEGURIDAD CON MECANISMO DE CIERRE GENERAL, CON ACABADO CROMADO MCA. TIMBERLINE O EQUIVALENTE. 8.- PUERTA SUPERIOR (SOLO EN EL ARCHIVERO DE 5 GAVETAS) ABATIBLE Y DESLIZABLE, QUE DEBERA INTRODUCIRSE TOTALMENTE EN LA PARTE SUPERIOR DEL ARCHIVERO PARA FACILITAR LA VISUALIZACION DEL ULTIMO</p>	5



			<p>NIVEL, FABRICADA EN DOBLE LAMINA DE ACERO CALIBRE 22, EN FORMA DE TAMBOR, CON JALADERA EMBUTIDA A TODA LA LONGITUD DE LA PUERTA. 9.- JALADERA EMBUTIDA A TODO LO LARGO DE LA GAVETA PARA PERMITIR EL FACIL MANEJO Y EVITAR QUE SE INTRODUZCA LA GAVETA DE FORMA NO ALINEADA. 10.- PORTAETIQUETAS QUE PERMITAN LA COLOCACION DE ETIQUETAS DE IDENTIFICACION Y/O CLASIFICACION. FABRICADAS (EN FORMA TROQUELADA) EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 11.- GAVETAS CON CAPACIDAD PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, CARTA Y FORMATOS METRICOS (EUROPEOS). FABRICADAS CON FRENTE DE DOBLE LAMINA (TIPO TAMBOR) Y CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 FORMANDO LA GAVETA SOLIDA DE FORMA PERIMETRAL, CON LA MISMA ALTURA DE LATERALES Y PARTE POSTERIOR (FONDO), PROVISTAS DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA COLOCAR ARCHIVO SUSPENDIDO. 12.- MECANISMO DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE SE ABRA MAS DE UNA GAVETA A LA VEZ, CON SISTEMA DE BARRA VERTICAL Y CERRADURA DE GANCHO EN AMBOS LADOS QUE GARANTICE QUE LAS GAVETAS SOLO SE ABRA UTILIZANDO LA LLAVE DE LA CERRADURA. 13.- CONTRAPESOS PARA FACILITAR LA OPERACION DE LAS GAVETAS, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS PARA MOBILIARIO. (NO VISIBLES). 14.- CORREDERAS METALICAS, DE EXTENSION TOTAL, CON SISTEMA DE DESLIZAMIENTO EMBALINADO (BALINES FABRICADOS EN ACERO ENDURECIDO GRADO 200) CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, CON TOPES DE SEGURIDAD Y SISTEMA AUTOMATICO DE LIBERACION, ASI COMO DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE, DE OPERACION SILENCIOSA, CON CARRERA ULTRA SUAVE, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. (100 LBS) POR PAR DE CORREDERAS, "MARCA ACURRIDE" O EQUIVALENTE. A).- TODA LA LAMINA UTILIZADA DEBERA SER DE ACERO ROLADO EN FRIO DE PRIMERA CALIDAD (COLL.ROLLED). B).- LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA DE 200 A 230 GRADOD CENTIGRADOS. C).- COLOR GRIS SEGUN MUESTRA IMSS. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 03.01.01 - 04.01 A - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.03 - 05.03.11 - 05.03.12 - 05.03.13 - 05.03 - 14 - 05.03.15 - 053.03.16 - 05.03.17 - 06A - 06B - 06C - 07B - 07C. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE CON UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON RESISTENCIA MECANICA IGUAL AL MATERIAL</p>	
6	511.076.0988.00.01	19971	<p>ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 220 KG. DESCRIPCION TECNICA: RESPALDO Y REFUERZOS LONGITUDINAL Y FRONTAL FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO. 22; CARTABONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 22, COLOCADOS EN LAS ESQUINAS; BASE FABRICADA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 22 CON CANALETAS TIPO U ; FONDO Y ZOCLO PERIMETRAL FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20; SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO ANTI-EXTRACCION CON ROTULA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DE LLAVE; GAVETAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 22 CON TAPA DE FONDO CALIBRE 20, JALADERA INTEGRADA, MECANISMO DE SEGURIDAD PARA ABRIR 1 GAVETA A LA VEZ, CORREDERAS FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CON SISTEMA DE DESLIZAMIENTO EMBALINADO Y CAPACIDAD CARGA DE 40 KG, PORTA ETIQUETAS FABRICADO EN</p>	14



			<p>LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 22; LATERALES FABRICADOS CON UN CANAL FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN CALIENTE DECAPADA, CALIBRE 14; REGATONES FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO Y CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO ROLADO EN FRIO Y ACERO ROLADO EN CALIENTE DECAPADO CON PINTURA MICROPULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA, TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO Y ACERO ROLADO EN CALIENTE POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI- VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.</p>	
7	511.076.1023.00.01	20388	<p>ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG (POR GAVETA). DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18; CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20, CON REFUERZOS DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18; BASE FABRICADA EN LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20; GAVETAS FABRICADAS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CON CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR TERMOFUSIONADA, CORREDERAS TELESCOPICAS DE EXTENSION TOTAL Y TOPE ANTI EXTRACCION CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG ( POR PAR DE CORREDERAS), JALADERAS DE GAVETAS FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE UN CAJON; REGATONES FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO Y CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO ROLADO EN FRIO Y ACERO ROLADO EN CALIENTE DECAPADO CON PINTURA MICROPULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA Y TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; TABLEROS FORRADOS EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION; ALUMINIO ANODIZADO NATURAL; REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO ACERO ROLADO EN CALIENTE DECAPADO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-</p>	1



			<p>OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. TABLEROS CON SISTEMA MINIFIX FABRICADO EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO Y TORNILLERIA. CERTIFICADOS: DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI-VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MDP, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS, SCS RECYCLED CONTENT STANDARD VIGENTE, ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO, FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD - VIGENTE., GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA; DE EMANACION DE VAPORES PARA LAMINADOS Y ADHESIVOS, UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1, PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACABADOS Y MOBILIARIO; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143 VIGENTE, ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO EL PRODUCTO TIENE TODAS LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA SER CERTIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MINIMO 34% DE CONTENIDO DE FIBRA DE MADERA RECICLADA POST-CONSUMO (BASE EN PESO SECO), GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA, ESTE CERTIFICADO CUBRE LA PRODUCCION DE LOS LAMINADOS DECORATIVOS DE ALTA</p>	
8	511.109.0055.01.01	16568	<p>BANCO ALTO. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: ASIENTO 30 A 35 CM DIAM.; ALTURA A REFUERZO BASE (PATAS) DE 15 A 20 CM; ALTURA TOTAL 70 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG (MINIMO), SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. ASIENTO: MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 38 MM (1 1/2 PULGADA) DE ESPESOR Y 30 A 35 CM DE DIAMETRO (VER IMAGEN REPRESENTATIVA). ASIENTO CON DISEÑO ERGONOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE. ACABADO GENERAL EN BARNIZ NATURAL. ESTRUCTURA BASE: DE ACERO COMPUESTA DE 4 PATAS Y REFUERZO DE TUBULAR DE 19 MM (3/4 PULGADA) DE DIAMETRO, CALIBRE No. 18, ACABADO LISO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR NEGRO. REGATONES: FIJOS DE HULE SINTETICO, PVC, NYLON O DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, COLOCADOS A PRESION EN CADA UNA DE LAS PATAS, GARANTIZANDO RESISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD.</p>	7



			<p>CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTICULO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBEN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO PARA ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED), PROCEDIMIENTO TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (METAL INERT GAS), GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECANICA CON RELACION AL MATERIAL BASE. LA SOLDADURA DEBE SER APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON PERFECTO ACABADO. DOBLECES BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES DE ACUERDO A LOS RADIOS DE GIRO. EL ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) EMPLEADO EN LA FABRICACION DEL ARTICULO, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028 1998 SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS. 5.3.1. DOBLADO. 5.3.2. DUREZA. 5.3.3. DEFORMACIONES MODERADAS. 5.3.4. ACABADO CLASE E . LA PINTURA DEBE SER MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE 4 MICRAS DE ESPESOR (COMO MINIMO), ACABADO LISO HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, EN COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA CASOS EXTRAORDINARIOS PREVIA AUTORIZACION POR EL AREA NORMATIVA, GARANTIZANDO BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCION. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.</p>	
9	511.178.0113.00.01	19981	<p>CARRETILLA PORTABULTOS. ALTURA 150 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFORMA 45 X 35 CM. CAPACIDAD DE CARGA 450 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 19 MM (3/4 ) DE DIAMETRO; BASE DE CARGA TIPO TRINEO DE SOLERA CON DIMENSIONES DE 38 X 9 MM (1 1/2 X 3/8 ); BARRA PROTECTORA LATERAL FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON DIAMETRO DE 12.7 MM (1/2 ) DE DIAMETRO; BARRA EJE DE RUEDAS FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON DIAMETRO DE 25.4 MM (1 ). RUEDAS EMBALERADAS FABRICADAS EN HULE CON DIAMETRO DE 20 CM (8 ); MANGO ESTRIADO FABRICADO EN HULE. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN</p>	3



			ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.	
10	511.232.0207.00.01	19982	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM, ALTURA 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR. CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA. ALEACION L-2560 O L-2360 O AG.3. DUREZA WEBSTER 8012. PROTECTORES EN LA BASE, FABRICADOS EN PLASTICO. ACABADOS: ALUMINIO ANODIZADO DE INYECCION O FUNDICION SIN BURBUJAS O FISURAS. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.	72
11	511.268.0250.02.01	19243	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150CM. ANCHO: 47CM. ALTURA: 75CM. CAPACIDAD DE CARGA 400KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DESCRIPCION TECNICA: BASES Y/O SOPORTES VERTICALES: ELEMENTOS COMPONENTES: SOPORTE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 37 X 7.2CMS. PARA RECIBIR CUBIERTA. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE 13 X 3.3 X 66.3CMS. TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE DE ALUMINIO EXTRUIDO DE 17.7 X 4.5 X 66CMS. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 MINIMO, DE UNA SOLA PIEZA: DE 44 X 7.5 X 5.0CMS. LA CREDENZA ESTARA SUSTENTADA POR 2 ELEMENTOS VERTICALES (SOPORTES) UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA, A LOS COSTADOS DE LA MISMA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CON DISEÑO TIPO T INVERTIDA. DEBERAN ESTAR FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE 14 COMO MINIMO CON DISEÑO TIPO EMBUTIDO O RECTO A BASE DE DOBLEZ, SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS, CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO PARA SOPORTAR UN PESO DE 200KG. COMO MINIMO. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR DISEÑADO Y PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA PERMITIR EL PASO DE INSTALACIONES DE VOZ, DATOS Y CABLEADO ELECTRICO, LOS CUALES DEBERAN QUEDAR ALOJADOS DISCRETAMENTE AL INTERIOR DEL SOPORTE, POR LO QUE DEBERA CONTENER UNA TAPA DESMONTABLE O ABATIBLE EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA FUNCIONAR COMO REGISTRO DE INSTALACIONES. LAS BASES Y/O SOPORTES VERTICALES, DEBERAN ESTAR PROVISTOS EN SU PARTE SUPERIOR DE LAS PREPARACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. REGATONES LAS BASES DEBERAN INCLUIR EN SU PARTE INFERIOR DOS REGATONES NIVELADORES CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O NYLAMID, CON DISEÑO TIPO CONICO, DIAMETRO DE 82MM Y TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 50MM DE LARGO Y UN DIAMETRO DE 7.9MM. ESTOS NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS. CUBIERTA DE TRABAJO, SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, FABRICADAS A BASE DE TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA	4



			<p>MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 2.8CM. A 3.1CM. DE ESPESOR. ASI MISMO, DEBERAN ESTAR FABRICADOS, DISEÑADO Y PROVISTOS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA FIJACION, A BASE DE SISTEMA MINIFIX, INSERTOS METALICOS O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, CUALQUIER SISTEMA DE FIJACION DEBERA GARANTIZAR LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE LA CUBIERTA DEBERA SER ERGONOMICO EN LA PARTE FRONTAL, YA SEA TIPO CASCADA O BOLEADOS SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE, CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO CALIBRE. 14 COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, A BASE DE SISTEMA TERMOFUSIONADO EN PRENSA MEMBRANA O EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION, EN AMBOS CASOS DEBERA TENER PROTECCION DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y RESISTENCIA A PRUEBA DE RAYONES Y MANCHAS, PARA EL CASO DEL LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION Y CANTOS BOLEADOS, DEBERA ESTAR PROVISTO CON DICHS CANTOS EN CABECEADO DE MADERA MACIZA. LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LA CUBIERTA DEBERA ESTAR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA O BACKER FENOLICO. EL INTERIOR DEL GABINETE TANTO EN ZONA DE GAVETAS COMO DE PUERTAS DESLIZABLES DEBERA LLEVAR EL MISMO ACABADO QUE LA CUBIERTA PRINCIPAL, AL COLOR DE LA CUBIERTA Y DE TODA LA ESTRUCTURA DE SUSTENTACION. REGATONES NIVELADORES, CADA UNA DE LAS BASES O SOPORTES DEBERAN INCLUIR EN SU PARTE INFERIOR DOS REGATONES NIVELADORES CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O NYLAMID, AMBOS CASOS CON DISEÑO TIPO CONICO, CON UN DIAMETRO DE 82MM, CON TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 50MM DE LARGO Y 7.9MM. DE DIAMETRO ESTOS REGATONES NIVELADORES SE ATORNILLARAN POR MEDIO DE INSERTOS METALICOS. ASI MISMO LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DEBERAN CONTENER LAS</p>	
12	511.268.0279.00.01	19983	<p>CREDENZA CON BASES METALICAS. CORREDERAS DE ACERO CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION. FRENTE 120 CM, ANCHO 47 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA 350 KG. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO.14. CUBIERTA DE TRABAJO, SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 CM DE ESPESOR. CUERPO, GAVETAS, PUERTAS DE FIBRADE MADERA (MDF) DE 3 CM ESPESOR. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG. PUERTAS DESLIZABLES A BASE DE RIELES METALICOS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALINADO, JALADERAS TIPO EMBUTIDO CON MOLDURA METALICA ACABADO ZINCADO Y CERRADURA DE SEGURIDAD. GAVETAS CON CERRADURA DE SEGURIDAD, JALADERA DE MEDIA LUNA. CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS Y PUERTAS EN LAMINADO PLASTICO CALIBRE NO. 14, COLOR GRIS FRIO 2 U(CODIGO PANTONE). CUBIERTA DE TRABAJO CON TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008 NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.</p>	1
13	511.339.1275.00.01	19989	<p>ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL DERECHO. CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL150 CM, ANCHO DE CUBIERTA 60 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA 350 KG. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 14. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 CM DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA. FALDON DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18, MULTIPERFORADO DE 8 MM DE</p>	12



			DIAMETRO. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 CM (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES, TAPA INFERIOR), DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG. PORTATECLADO METALICO CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL Y CONTROL DE POSICIONES. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 MM (3 1/4 ) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE Y SUJECCION DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 14. SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESION TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.	
14	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL IZQUIERDO. CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 KG. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL150 CM, ANCHO DE CUBIERTA 60 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA 350 KG. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 14. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 2.8 A 3.1CM DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA. FALDON DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18, MULTIPERFORADO DE 8 MM DE DIAMETRO. PORTATECLADO DE LAMINA DE ACERO CAIBRE NO.14, BRAZO TELESCOPICO RETRACTILY SISTEMA DE ELEVACION AJUSTABLE. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR), DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20. CORREDERAS DE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 MM (3 1/4 ) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE Y SUJECCION DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 14. SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO ALTA PRESION TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE.ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.	12
15	511.339.1295.00.01	19991	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM. CON LATERAL DERECHO. CORREDERAS DE GAVETAS CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION. CAPACIDAD DE CARGA 350 KG. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 14. CUBIERTA DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 CM DE ESPESOR, CANTOS DE CASCADA. FALDON DE LAMINA DE ACERO DE 35 CM, CALIBRE NO. 18, MULTIPERFORADO DE 8 MM DE DIAMETRO. PORTATECLADO DE LAMINA DE ACERO CAIBRE NO.14, CON SISTEMA DE ELEVACION AJUSTABLE Y BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA SUPERIOR, CUERPO, GAVETAS, CAJONES, TAPA INFERIOR), DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG. PORTATECLADO METALICO CON BRAZO TELESCOPICO	1



			RETRACTIL Y CONTROL DE POSICIONES. ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECCION DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 14. REGATONES DE DURALUMINIO DE 82 MM (3 1/4 ) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESION TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA , COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE). CUBIERTAS DE MADERA CON TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.	
16	511.339.1422.00.01	20592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM, LARGO 150 CM, ALTURA TOTAL 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 200 KG. DESCRIPCION TECNICA: PATAS FABRICADAS EN TUBO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 18 EN FORMA DE A . VIGAS FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TROQUELADAS Y PUNTEADAS; FALDON FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 TROQUELADA; CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR TERMOFUSIONADA. ACABADOS: TABLERO FORRADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION, POR AMBAS CARAS; LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CON PINTURA MICROPULVERIZADA ELECTROSTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: TABLEROS CON SISTEMA MINIFIX FABRICADO EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO Y TORNILLERIA; LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI- VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MDP, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001-VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS, SCS RECYCLED CONTENT STANDARD VIGENTE, ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO; FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD VIGENTE, GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA; DE EMANACION DE VAPORES PARA LAMINADOS Y ADHESIVOS, UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1, PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACABADOS Y MOBILIARIO; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-	1



			<p>B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143 VIGENTE; ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO, EL PRODUCTO TIENE TODAS LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA SER CERTIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MINIMO 34% DE CONTENIDO DE FIBRA DE MADERA RECICLADA POST-CONSUMO (BASE EN PESO SECO); GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA, ESTE CERTIFICADO CUBRE LA PRODUCCION DE LOS LAMINADOS DECORATIVOS DE ALTA PRESION Y LOS CREDITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACION, ASI COMO LA DISTRIBUCION DE PAPELES TRATADOS CON MELAMINA, PAPELES DECORATIVOS SIN TRATAR, LAMINAS PARA CUBIERTA POST-FORMADAS, CUBIERTAS FABRICADAS DE LAMINADO Y PANELES LAMINADOS USANDO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. TAMBIEN CUBRE LA COMPRA Y VENTA DE LA MADERA CONTROLADA (FSC CONTROLLED WOOD: FSC-STD-40-004 V2-1; FSC-STD-40-003 V1-0; FSC-STD-40-005 V2-1); PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION</p>	
17	511.451.0158.01.01	16595	<p>GABINETE UNIVERSAL. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 92 CM DE FRENTE, 50 CM DE FONDO, 182 CM DE ALTURA, TOLERANCIA EN DIMENSIONES GENERALE +/- 2%. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG (COMO MINIMO) POR ENTREPAÑO SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. LATERALES, RESPALDO Y TAPA SUPERIOR: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No. 20 (MINIMO), PROVISTO EN PARTE INTERIOR DE PERFIL O MARCO VERTICAL CON MUESCAS TROQUELADAS EN LA CARA DEL PERFIL PARA AJUSTE DE ALTURA DE LOS ENTREPAÑOS; ACABADO LISO, EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). BASE ESTRUCTURAL: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No.18 TROQUELADA Y DOBLADA CON DISEÑO Y DIMENSIONES NECESARIAS PARA EL ENSAMBLE CON LATERALES Y RESPALDO. ACABADO LISO, EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). ENTREPAÑOS: GABINETE CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 22, CON DOBLEZ PERIMETRAL Y REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR A BASE DE CANAL DEL MISMO MATERIAL Y CALIBRE, DISEÑADO CON ELEMENTOS NECESARIOS PARA INSERTARSE EN LAS MUESCA DEL PERFIL VERTICAL O MARCO INTERIOR, GARANTIZANDO, ESTABILIDAD Y RESISTENCIA A TODA LA ESTRUCTURA, SIN SUFRIR DEFORMACIONES. ACABADO LISO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). PUERTA: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R) CALIBRE No. 20 CON SISTEMA DE CIERRE EN DOS PUNTOS SUPERIOR E INFERIOR, UNIDA A LA ESTRUCTURA MEDIANTE SISTEMA DE VARILLA A TODO LO ALTO DE LA PUERTA, POR LO QUE LA PUERTA Y ESTRUCTURA DEL GABINETE DEBEN CONTAR CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LA PUERTA DEBE CONTAR CON UNA CERRADURA DE SEGURIDAD EN ACABADO ANTICORROSIVO Y JALADERA DE ALUMINIO. DISEÑO EN INTERIOR DE PUERTA CON ELEMENTOS NECESARIOS PARA OCULTAR LOS ACCESORIOS DEL MECANISMO DEL SISTEMA DE CIERRE. ACABADO LISO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON</p>	1



			<p>REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO DEBEN SER MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO CON DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES, UNIONES A BASE DE CORDONES DE SOLDADURA COMPLETOS, UNIFORMES, LIBRES DE IMPUREZAS Y ESCORIAS, DESBASTADOS Y PULIDOS; SOLDADURA DE RESISTENCIA MECANICA MAYOR QUE LAS DEL METAL BASE. LA SOLDADURA A EMPLEAR PARA UNIR LOS COMPONENTES DEL ARTICULO DEBE SER DE ARCO ELECTRICO TIG O MIG (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE), ESPECIAL EN ESPESORES DELGADOS Y MEDIOS A PARTIR DE 0.5 MM, Y PARA CASOS DE APLICACION DE SOLDADURA A BASE DE PUNTOS EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBEN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. EL ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028 1998 SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3. PROPIEDADES MECANICAS, 5.3.1. DOBLADO, 5.3.2. DUREZA, 5.3.3. DEFORMACIONES MODERADAS, 5.3.4. ACABADO CLASE E . LA PINTURA DEBE SER MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE 4 MICRAS DE ESPESOR (COMO MINIMO) ACABADO LISO, HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA CASOS EXTRAORDINARIOS PREVIA AUTORIZACION POR EL AREA NORMATIVA, GARANTIZANDO BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCION. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.</p>	
18	511.451.0281.00.01	19996	<p>GABINETE UNIVERSAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, FONDO 50 CM, ALTURA 180 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG (POR ENTREPAÑO). DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20, COMPUESTO POR LATERALES, RESPALDO Y TAPA SUPERIOR; MARCO ESTRUCTURAL INTERIOR CON PERFIL PARA AJUSTE DE ALTURA DE ENTREPAÑO; BASE ESTRUCTURAL FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18; ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 22 CON DOBLEZ PERIMETRAL Y REFUERZO DE CANAL EN PARTE INFERIOR; PUERTAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20, SISTEMA DE CIERRE DE DOS PUNTOS SUPERIOR E INFERIOR, DISEÑO OCULTO EN INTERIOR DE PUERTA A BASE DE SISTEMA DE VARILLA, JALADERA INTEGRADA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPOXICA. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI- VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA</p>	1



			240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.	
19	511.465.0017.00.01	20557	GUARDA TORRE MIXTA.DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 55 CM; FONDO: 60 CM; ALTURA TOTAL 135 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 250 KG.DESCRIPCION TECNICA: TABLEROS FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA CON 19 MM (3/4 ) DE ESPESOR EN TABLEROS HORIZONTALES, VERTICALES Y RESPALDO. BASE FABRICADA EN ESTRUCTURA METALICA: COMPUESTA DE 2 MARCOS DE SOPORTE LATERAL FABRICADOS EN TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. 4 REGATONES EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO CON BASE DE PLASTICO PARA PERMITIR UN AJUSTE. CUERPO DE CAJON PAPELERO Y DE CAJON PARA ARCHIVO CON AREA DE PUERTA PERSIANA. TABLEROS FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 12 MM DE ESPESOR. FRENTE FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 22. JALADERAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO DE CALIBRE 22. EL CAJON ARCHIVADOR RECIBE FOLDERS COLGANTES TAMAÑO CARTA. ACABADOS: TABLEROS FABRICADOS EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION, POR AMBAS CARAS. MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA. BASE. ESTRUCTURA METALICA INVISIBLE UNA VEZ TERMINADO EL MUEBLE. REGATONES CON ACABADO NATURAL DEL PLASTICO. CUERPO DE CAJON PAPELERO Y DE CAJON PARA ARCHIVO CON AREA DE PUERTA PERSIANA. CARAS INTERIORES Y EXTERIORES EN PINTURA PULVERIZADA DE POLIESTER EPOXICA HORNEADA A 220 C. JALADERAS ROLADAS PARA EVITAR LOS FILOS CORTANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: TABLEROS CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC.USO DE ADHESIVOS.BASE.HERRAJES PARA REGATONES CON TUERCAS. SOLDADURA PARA REGATONES: SE FIJARAN TUERCAS A REFUERZOS. CUERPO DE CAJON PAPELERO Y DE CAJON PARA ARCHIVO CON AREA DE PUERTA PERSIANA CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO. CORREDERAS EMBALINADAS. JALADERAS TIPO INTEGRADA. CERRADURA DOS CON SU RESPECTIVO JUEGO DE LLAVES. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD. NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS PARA CUBIERTA. SCS RECYCLED CONTENT STANDARD - VIGENTE. ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO. FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD - VIGENTE. GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA. DE EMANACION DE VAPORES PARA LAMINADOS Y ADHESIVOS PARA CUBIERTA. UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1. PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACABADOS Y MOBILIARIO. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO. EL	1



			PRODUCTO TIENE TODAS LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA SER CERTIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MINIMO 34% DE CONTENIDO DE FIBRA DE MADERA REICLADA POST-CONSUMO (BASE EN PESO SECO). GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA. ESTE CERTIFICADO CUBRE LA PRODUCCION DE LOS LAMINADOS DECORATIVOS DE ALTA PRESION Y LOS CREDITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACION, ASI COMO LA DISTRIBUCION DE PAPELES TRATADOS CON MELANINA, PAPELES DECORATIVOS SIN TRATAR, LAMINAS PARA CUBIERTA POST-FORMADAS, CUBIERTAS FABRICADAS DE LAMINADO Y PANELES LAMINADOS USANDO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. TAMBIEN CUBRE LA COMPRA Y VENTA DE LA MADERA CONTROLADA (FSC CONTROLLED WOOD: (FSC-STD-40-004 V2-1; FSC-STD-40-003 VI-0; FSC-STD-40-005 V2-1). PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
20	511.619.1345.00.01	19999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF. FRENTE 45 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 68 CM. CAPACIDAD DE CARGA 75 KG. CUBIERTA DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 2 CM DE ESPESOR, CANTO TIPO CASCADA CON LA CARA INFERIOR SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA O BACKER FENOLICO. REFUERZO DE MADERA MDF RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA. CON TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES DE LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION O CHAPA DE MADERA TIPO 4410 MAHOGANY ALP3 POLIURETANE. ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO MATE. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.	4
21	511.619.1465.00.01	20546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, FONDO 75 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO U CON 4 CM DE ANCHO Y CALIBRE 20. PATAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO U CON 4 CM DE ANCHO Y CALIBRE 20. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA (MEDIUM DENSITY PARTICLEBOARD) CON 18 MM DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. REGATONES METALICOS CON BASE DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM, UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PATAS. ACABADOS: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. TABLERO CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION EN AMBAS CARAS CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. MOLDURAS DE CUBIERTA EN PVC. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: CUBIERTA EN MOLDURA TERMOFUSIONADA. VIGAS Y PATAS UNIDAS POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA TIPO MIG, PREPARADAS CON PERFORACIONES PARA CONECTAR LA CUBIERTA POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. REGATONES INSERTADOS A	2



			<p>PRESION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. DE LAMINA DE ACERO DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MDP DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 14001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL. DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS PARA CUBIERTA. SCS RECYCLED CONTENT STANDARD - VIGENTE. ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD - VIGENTE. GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA. DE EMANACION DE VAPORES DE LAMINADOS Y ADHESIVOS PARA CUBIERTA. UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1 PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACABADOS Y MOBILIARIO. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143. ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO. EL PRODUCTO TIENE TODAS LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA SER CERTIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MINIMO 34% DE CONTENIDO DE FIBRA DE MADERA RECICLADA POST-CONSUMO (BASE EN PESO SECO). GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA. ESTE CERTIFICADO CUBRE LA PRODUCCION DE LOS LAMINADOS DECRATIVOS DE ALTA PRESION Y LOS CREDITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACION, ASI COMO LA DISTRIBUCION DE PAPELES TRATADOS CON MELANINA, PAPELES DECORATIVOS SIN TRATAR, LAMINAS PARA CUBIERTA POST-FORMADAS, CUBIERTAS FABRICADAS DE LAMINADO Y PANELES LAMINADOS USANDO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. TAMBIEN CUBRE LA COMPRA Y VENTA DE LA MADERA CONTROLADA (FSC CONTROLLED WOOD: (FSC-STD-40-004 V2-1; FSC-STD-40-</p>	
22	511.619.1476.00.01	20559	<p>MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 120 CM; ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA COMPUESTA POR 2 MARCOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO DOBLADA EN FORMA DE U CON FRENTE DE 60 CM, ALTURA DE 75 CM Y 4 CM DE ESPESOR Y CALIBRE 20. CUBIERTA CIRCULAR DE CRISTAL CLARO TEMPLADO CON 1.20 M DE DIAMETRO DE 12 MM DE ESPESOR CON BORDES REDONDEADOS Y CANTO PULIDO RECTO. REGATONES METALICOS CON BASE DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS MARCOS. ACABADOS: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO EN PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ESTRUCTURA</p>	1



			MARCOS UNIDOS EN FORMA DE X POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. REGATONES INSERTADOS A PRESION CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.	
23	511.622.0182.00.01	19698	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE TIPO A DERECHO O IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 230 CM, PROFUNDIDAD 200 CM, ALTURA VARIABLE DE 210 A 240 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA DE MODULO DE ATENCION: ESTRUCTURA TECHO COMPUESTA POR ESTRUCTURA RETICULAR FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R.), CALIBRE NO. 20 DE 1 PULGADA (25.4 MM) PARA GENERAR LA ENVOLVENTE DEL TECHO CON DIMENSIONES: 230 CM DE FRENTE X 200 CM DE FONDO Y ALTURA VARIABLE DE 210 CM A 240 CM; ESTRUCTURA RETICULAR UNIDA MEDIANTE REFUERZOS TIPO ESCUADRA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R.) CALIBRE NO. 18 DE 5/8 DE PULGADA (15.87 MM) Y TORNILLERIA; AREA PARA PLAFONES UBICADA SOBRE LA LINEA BASE DEL ANTEPECHO REFORZADA CON TRAVESAÑOS LONGITUDINALES; PLAFONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R.) CALIBRE NO. 22 CON PERFORACIONES DE 1/4 DE PULGADA; FORRO ENVOLVENTE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO (C.R.) CALIBRE NO.24, UBICADO EN LAS CARAS VISIBLES DE LA ESTRUCTURA DEL ANTEPECHO; CON LOGO SIMBOLO DEL IMSS Y LA LEYENDA MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE , FABRICADO EN PLACA DE ALUMINIO CON TIPOGRAFIA OPTIMA BOLD ; SISTEMA DE ILUMINACION A BASE DE 2 LUMINARIAS EMPOTRABLES CON LAMPARA DIRIGIBLE SOBRE UN EJE, EQUIPADAS CON ILUMINACION LED, Y CABLEADO SUJETO A LA ESTRUCTURA MEDIANTE SOPORTERIA FIJA. ESTRUCTURA BASE: 4 SOPORTES CILINDRICOS DE 200 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN TUBO REDONDO DE ACERO ROLADO EN FRIO DE 3 PULGADAS (76.20 MM) CAL 18. CON UN SISTEMA DE ANCLAJE Y AJUSTE, MEDIANTE UN MECANISMO TELESCOPICO AJUSTABLE PARA PROPORCIONAR UNA ALTURA VARIABLE DEL TECHO DE 210 CM A 240 CM; UNO DE LOS SOPORTES CUENTA CON UN INTERRUPTOR UBICADO A 105 CM DEL PISO; ANCLAS PARA SOPORTE DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO A POSTES CILINDRICOS, FABRICADAS EN TUBO MECANICO DE ACERO ROLADO EN FRIO DE 3 PULGADAS (76.20 MM) DE DIAMETRO; ANCLAS HORIZONTALES FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 1 PULGADA (25.4 MM), CAL. 16; 2 PANELES TRASEROS FABRICADOS EN VIDRIO CLARO TEMPLADO DE 12.7 MM CON CANTOS PULIDOS, CON 195 CM DE ALTURA Y 51 CM DE ANCHO CON 2 FRANJAS ESMERILADAS AL ACIDO DE 10 CM DE ANCHO, AL CENTRO DEL	1



			<p>PANEL; 1 PANEL TRASERO FABRICADO EN TABLERO VERTICAL DE MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 9 MM DE ESPESOR CON DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CON 68 CM DE FRENTE X 195 DE ALTURA; FIJACION DE PANELES A SOPORTES CILINDRICOS POR MEDIO DE HERRAJES METALICOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304 DE 1 PULGADA DE ESPESOR; PUERTA FABRICADA EN VIDRIO CLARO TEMPLADO DE 12.7 MM CON CANTOS PULIDOS Y FRANJA ESMERILADA AL ACIDO DE 135 CM A UNA ALTURA DE 30 CM DEL BORDE INFERIOR DE LA PUERTA, CON DIMENSIONES DE 86 CM DE ANCHO X 195 CM DE ALTURA. CON JALADERA TIPO H FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CON ACABADO SATINADO DE 32 MM DE DIAMETRO X 900 MM DE LARGO. Y CERRADURA DE GANCHO SIN RESAQUE, PARA FIJACION CONTRA CUERPO DEL MODULO DE ATENCION; FIJACION DE PUERTA A SOPORTE VERTICAL MEDIANTE 2 BISAGRAS DE ALUMINIO DE 3/4 DE PULGADA X 2 PULGADAS PARA CRISTAL; COSTADO LATERAL FABRICADO EN VIDRIO CLARO TEMPLADO DE 12.7 MM CON CANTOS PULIDOS Y SECCION ESMERILADA AL ACIDO DE 135 CM A UNA ALTURA DE 30 CM DEL BORDE INFERIOR DE LA PUERTA, CON DIMENSIONES DE 86 CM DE ANCHO X 195 CM DE ALTURA; FIJACION DE COSTADO LATERAL A SOPORTE VERTICAL Y A MODULO MEDIANTE HERRAJES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE DE 1 PULGADA (25.4 MM) CON ACABADO SATINADO; COSTADOS SOBRE CUBIERTA FABRICADO EN VIDRIO CLARO TEMPLADO DE 10 MM CON CANTOS PULIDOS, DIMENSIONES DE 45 CM DE ANCHO X 95 CM DE ALTURA; FIJACION DE COSTADOS SOBRE CUBIERTA A POSTE SOPORTE VERTICAL MEDIANTE HERRAJES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE DE 1 PULGADA (25.4 MM) CON ACABADO SATINADO. MODULO ESTACION DE TRABAJO: SUPERFICIE DE TRABAJO: CUBIERTA CON 210 CM DE FRENTE X 75 CM DE FONDO, A UNA ALTURA DE 75 CM, FABRICADA EN TABLERO HORIZONTAL DE MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 30 MM DE ESPESOR CON DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CON</p>	
24	511.790.0227.00.01	20006	<p>PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 80 CM, LONGITUD ABATIBLE 60 CM, ALTURA TOTAL 180 CM, CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: MARCO ESTRUCTURAL ABATIBLE PLEGABLE FABRICADO EN PERFIL RECTANGULAR DE ALUMINIO, CON ALTURA AJUSTABLE DE 50.8 X 25.4 MM (2 X1 ). ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS CADENA PARA CONTROL DE ABERTURA. SEGURO PARA FIJAR POSICION DEL TABLERO. BARRA SUJETADORA DEL MATERIAL DE PRESENTACION. PORTA MARCADOR EN LA BASE DEL MARCO. TABLERO GIRATORIO FABRICADO EN ALUMINIO. TABLERO FIJO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO DE 70 X 100 CM DE DOS VISTAS. REGATONES FIJOS DE HULE SINTETICO. ACABADOS: ALUMINIO ANODIZADO MATE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO PORCELANIZADO Y ESMALTADO AL FUEGO. EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.</p>	5
25	511.814.0356.00.01	20008	<p>SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE</p>	1



			UN BASTIDOR DE BARRA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, TIPO TRINEO APILABLE HASTA 8 UNIDADES. ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. ACABADO: BARRA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. EN P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: BARRA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ) Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE POLIPROPILENO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI- VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE POLIPROPILENO DONDE SE INDIQUE QUE EL POLIPROPILENO FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 PORCIENTO.	
26	511.814.0448.00.01	20811	SILLA SECRETARIAL. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARADOS ASIENTO Y RESPALDO. MEDIDAS GENERALES: ALTURA TOTAL: 103 CM (1030 MM). ANCHO: 61 CM (610 MM). FONDO: 54 CM (540 MM). RESPALDO: RESPALDO DE 50 CM (500 MM) DE ANCHO POR 50 CM (500 MM) DE ALTO. CONFORMADO POR MARCO PERIMETRAL QUE SE FIJE AL ASIENTO EN CADA UNO DE SUS COSTADOS POR UN BRAZO EN FORMA DE "L". QUE CUENTE CON UNA PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. REFUERZO CENTRAL A LA ALTURA DE LA ZONA LUMBAR QUE PERMITE LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO. QUE AL REFUERZO CENTRAL SE FIJE UN CONTRAMARCO INTERNO EL CUAL TENSA Y ESTRUCTURA LA MALLA NEGRA EN NYLON QUE DA SOPORTE A LA ESPALDA. ASIENTO: ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE 6 CM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 55KG/M CUBICO CON DISEÑO ERGONOMICO. MECANISMO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CALIBRE 12 NEGRO. FORMADO DE TRIPLAY MOLDEADO A ALTA PRESION, SECADO A BASE DE CALOR POR RADIO FRECUENCIA CON DISEÑO ERGONOMICO DE 1.2 CM DE ESPESOR CON 50 CM (500MM) DE ANCHO X 50 CM (500 MM) DE FONDO. CATORCE TUERCAS INSERTO ROSCADA PARA SUJETAR MECANISMO, RESPALDO Y BRAZOS. ACABADO EN PINTURA EPOXICA HORNEADA PARA EVITAR LA CORROSION. RECLINABLE, CON PERILLA TENSORA PARA SU CONTROL Y CON PALANCA PARA AJUSTAR LA ALTURA Y BLOQUEAR EL RECLINAMIENTO. BASE: BASE DE 5 PUNTAS: DE 33 CM (330 MM) DE RADIO QUE PRESENTA AL CENTRO ANILLO DE 5 CM (50 MM) DE DIAMETRO. FABRICADA EN	24



			<p>NYLON PA 66, CON FIBRA DE VIDRIO COLOR NEGRO. BRAZOS DE FORMA PIRAMIDAL CON CARAS RECTAS Y CADA BRAZO ES ESTRUCTURADO POR 10 NERVADURAS INTERNAS DE 0.3 CM (3 MM) DE ESPESOR POR 3.7 CM (37 MM) DE ALTO. RODAJA: RODAJA YOYO A BASE DE NYLON CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO. -VASTAGO DE ACERO DE 2.5 CM (25 MM) DE ALTURA CON SISTEMA UNION A BASE DE PRESION Y CON UN DIAMETRO DE 5 CM (50 MM) CON UNA SEPARACION ENTRE CARAS DE 2 CM (20 MM). CUENTA CON 33 REFUERZOS EN TODA SU ESTRUCTURA. BRAZOS: SIN BRAZOS. PISTON: SUSPA, STABILUS O SIMILAR CLASE 4. SUSPENSION A BASE DE GAS INERTE, METALICO NEGRO DE 41.4 CM (414 MM) DE LARGO Y 8 CM (80 MM) DE CARRERA. SUSPENSION CON UNA PRESION DE 350 NEWTON. MATERIAL: TELA NACIONAL RESISTENTE A LA DECOLORACION, AUTOEXTINGUIBLE Y DESMANCHABLE. PUNTO DE FUSION DE LA TELA DE 135 GRADOS CELSIUS. ACABADOS 100 POR CIENTO FIBRA OLEOFINICA, DISEÑO CONTRACT, DE 20 HILOS Y 15 PASADAS POR PULGADA CON UN PESO DE 430 GRAMOS POR METRO.</p>	
27	511.836.0311.02.01	18555	<p>SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO. DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO A BASE DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN COMO MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3, TAPIZADO EN IMITACION PIEL (PIELET) COLOR NEGRO, CON DISEÑO TIPO CAPITONADO (SIN BOTONES) EN EL RESPALDO Y EL ASIENTO, DICHO DISEÑO DEBERA SER ELABORADO DE ACUERDO A LA CALIDAD Y ASPECTO VISUAL DEL SILLON. ASI MISMO, DEBERA INCLUIR ACOJINAMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO; 2. DESCANSABRAZOS. DEBERA SER FABRICADO EN POLIURETANO INYECTADO SEMIRIGIDO CON ALMA DE ACERO, EN COLOR NEGRO, DEBERA ESTAR SUJETO AL ASIENTO Y RESPALDO (SEGUN EL DISEÑO) POR MEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS TIPO AUTOMOTRIZ; 3. BASE DE TRINEO. DEBERA SER FABRICADA EN PERFIL TUBULAR REDONDO U OVAL SIN COSTURA DE LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIJO CALIBRE NUMERO 14 MINIMO DE 28.5 MM (1 1/8 ) DE DIAMETRO, CON TRATAMIENTO DE LIMPIEZA Y PREPARACION DEL METAL, PARA RECIBIR UN ACABADO DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA QUE GARANTICE RESISTENCIA, Y EL ACABADO SOLICITADO (PUNTO 2 DE LAS NOTAS), EN COLOR NEGRO, PROVISTO DE RESBALONES DE NYLON, PARA SU PROTECCION. LA UNION DEL ASIENTO CON LA BASE SERA CON INSERTOS METALICOS ROSCADOS Y TORNILLOS DE ROSCA TIPO AUTOMOTRIZ; 4. SOPORTE LUMBAR. DEBERA SER CURVO INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y/O EL ACOJINAMIENTO INTERIOR DEL RESPALDO. NOTAS: * ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN. COMO MINIMO) ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3 EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA: ASIENTO DE 40 MM. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50MM. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA. RESPALDO DE 45 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE</p>	71



			<p>SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 MM. DE ESPESOR. * PINTURA DE LA BASE (TRINEO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LA PINTURA DEBERA SER EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 A 240 GRADOS CENTIGRADOS QUE GARANTICE UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL USO RUDO, CON LAS CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 TALES COMO: ESPESOR 75 MICRAS (MINIMO). DUREZA: RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO. RESISTENCIA A LA CORROSION EN CAMARA SALINA 216 HORAS. ENTRE OTRAS. * BASE TIPO TRINEO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LA ESTRUCTURA DE LA BASE (TRINEO) DEBERA SER DISEÑADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS: ESTABILIDAD EN GENERAL; RESISTENCIA A LA DEFORMACION EN LAS ZONAS CRITICAS (RADIO DE LOS DOBLECES) ESTOS RADIOS NO DEBERAN DEFORMARSE CON EL USO RUDO (FLEXION CRITICA); NO DEBERA PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE NI HACIA LOS LADOS; EVITAR UNIONES EN ZONAS VISIBLES (LA ESTRUCTURA DEBERA DAR LA APARIENCIA DE SER DE UNA SOLA PIEZA); EL PERFIL TUBULAR REDONDO U OVAL DEBERA SER DE LAMINA DE ACERO, LAMINADA EN FRIO, DE PRIMERA CALIDAD Y NO DEBERA PRESENTAR, ESCAMAS, REBABAS, FILOS CORTANTES Y OTROS. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2.0 %. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTAD</p>	
28	511.836.0329.01.01	16628	<p>SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA FABRICADO A BASE DE: 1.- RESPALDO: DEBERA SER ERGONOMICO, FABRICADO CON UNA ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA, Y/O TRIPLAY DE PINO UNA CARA DE PRIMERA, EN AMBOS CASOS EL ESPESOR DE LA MADERA DEBERA SER DE UNA PULGADA, EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3./MIN., MINIMO), ANTIALERGICA, CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3, EL ESPESOR DEL LAMINADO DE ACOJINAMIENTO EN EL RESPALDO DEBERA SER DE 100 MM, (4") TAPIZADO EN TELA NACIONAL 100% POLIPROPILENO, INHERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR VERDE, COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA I.M.S.S. O EN IMITACION PIEL (PIELET) A SOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS. 2.- BRAZOS: DEBERAN ESTAR FABRICADOS A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA Y TAMBOR DE TRIPLAY DE PINO UNA CARA DE PRIMERA, DE 9 MM, DE ESPESOR EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3./MIN., MINIMO), ANTIALERGICA, CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3, EL ESPESOR DEL LAMINADO DE ACOJINAMIENTO EN LOS BRAZOS DEBERA SER DE 38 MM. (1 1/2") , POR AMBOS COSTADOS, TAPIZADO EN TELA NACIONAL 100% POLIPROPILENO, INHERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO, Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR VERDE, COLOR, Y TEXTURA SEGUN MUESTRA I.M.S.S, O EN IMITACION PIEL (PIELET) A SOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS. 3.- ASIENTO: DEBERA SER ERGONOMICO, FABRICADO CON MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA, Y/O TRIPLAY DE PINO UNA CARA DE PRIMERA, EN AMBOS CASOS EL ESPESOR DE LA MADERA DEBERA SER DE UNA PULGADA, EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3./MIN., MINIMO),</p>	1



			<p>ANTIALERGICA, CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3, EL ESPESOR DEL LAMINADO DE ACOJINAMIENTO EN EL RESPALDO DEBERA SER DE 100 MM, (4") CADA LUGAR TENDRA UN COJIN INDIVIDUAL TAPIZADO EN TELA NACIONAL 100% POLIPROPILENO, INHERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR VERDE, COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA I.M.S.S O EN IMITACION PIEL (PIELET) A SOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS. 4.- REFUERZO: REFUERZO LONGITUDINAL PARA INTEGRAR TODO EL MUEBLE Y DAR UN RIGIDO SOPORTE A LOS BRAZOS Y ASIENTOS, DEBERA ESTAR FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO CAL. 18 DE 1.80 X 0.10 X 0.10 M. (71" X 4" X 4"), EL CUAL TENDRA SOLDADAS A CADA EXTREMO DE ESTE, Y BAJO LOS TRES LUGARES UNAS PLACAS FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRIO CAL. 12 DE 0.15 X 0.15 M., LAS CUALES SUJETARAN A TODO EL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLOS DE 1/4" DE ROSCA TIPO AUTOMOTRIZ E INSERTOS ROSCADOS EN CONTRA SENTIDO PARA MADERA, PASADO POR EL SISTEMA DE LIMPIEZA Y PREPARACION DEL METAL, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 A 240 GRADOS CENTIGRADOS. 5.- RESBALON: DE ACERO GALVANIZADO, COLOCADO CON ESPECIAL INSERTO PARA MADERA. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. TELA DE FABRICACION NACIONAL PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES TECNICAS: COMPOSICION: 100% POLIPROPILENO. PESO: 320 GRS./ML. LUCHAS: 32 EN URDIDO, 28 EN TRAMA. BACKING: RESINA ACRILICA. RESISTENCIA A LA DECOLORACION: SECO CLASE 4, HUMEDO CLASE 4.5. RESISTENCIA A LOS RAYOS UV: 100%. RESISTENCIA A LA ABRASION: EN URDIDO 15000 CICLOS, EN TRAMA 15000 CICLOS. RESISTENCIA A LA TENSION: EN PIE DE 14.4 A 16.0 KG/CM, EN TRAMA DE 14.0 A 15.5 KG/CM. RESISTENCIA A LA FORMACION DE PILLING: 100% (NO DEBE FORMAR PILLING). RESISTENCIA A LA ABSORCION DE LIQUIDOS: 100% (NO DEBE ABSORBER LIQUIDOS). OTRAS PROPIEDADES: ANTIALERGICA 100%. ANTIBACTERIAL 100%. DESMANCHABLE 100%. AUTOEXTINGUIBLE. PERMITIR LA APLICACION DE RETARDANTE AL FUEGO. NO TOXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TOXICOS). PIGMENTACION INTEGRAL Y PERMANENTE.</p>	
29	511.836.0496.00.01	20014	<p>SILLA GIRATORIA DE RESPALDO ALTO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO. MOVIMIENTOS Y SISTEMAS: MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE CON BLOQUEO, REGULACION DE RESPALDO CON CONTRAPRESION EN 5 POSICIONES MEDIANTE PALANCA Y REGULACION EN ALTURA Y ANCHURA DE DESCANSA BRAZOS; SISTEMA DE ELEVACION A BASE DE PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO REGULABLE MINIMO 9 CM ACCIONADO POR PALANCA. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA DE RESPALDO 75 CM, ANCHO DE RESPALDO 55 CM, ALTURA DE ASIENTO 50 CM, ANCHO DE ASIENTO 55 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 50 CM, ALTURA TOTAL 1.25 M. CAPACIDAD DE CARGA: 120 KG. DESCRIPCION TECNICA: BASE PENTAGONAL DE 5 APOYOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. RESPALDO Y ASIENTO CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMAS INYECTADAS TRANSPIRABLES (POLYOL E ISOCIANATO) SIN USO DE CDC NI COCS, DENSIDAD DE 50-55 KG/M CUBICO; CONCHA PROTECTORA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS; DESCANSABRAZOS FABRICADO EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE 5MM (3/16 ) DE ESPESOR Y PADS DE POLIURETANO INYECTADO BLANDO. RUEDAS DOBLES AUTO-FRENADAS RESISTENTES EN SUELOS DUROS. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE AISI 304 P3 CEPILLADO; ACOJINAMIENTO TAPIZADO CON TELA 100 PORCIENTO POLIESTER. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ) Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-</p>	1



			<p>OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. RESPALDO Y ASIENTO CON TERMOSELLADO, ENCLIPADO Y ENFUNDADO, SIN USO DE ADHESIVOS; DESCANSA BRAZOS POR SISTEMA DE PRESILLAS A CARCASA DEL ASIENTO; RUEDAS INSERTADAS A PRESION CON SEGURO. CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE POLIPROPILENO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE POLIURETANO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE ETIQUETADO, NOM-050-SCFI- VIGENTE, INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS; DE RESISTENCIA Y ELONGACION A LA RUPTURA DE POLIPIEL NMX-A-059/2-INNTEX- VIGENTE; DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TRACCION DE LOS TEJIDOS DE CALADA METODO DE PRUEBA PARTE 2. METODO DE LA TIRA; DE RESISTENCIA AL DESGARRE DE TELA NMX-A-109-INNTEX-VIGENTE, DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL METODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE; DE SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ DE TELA NMX-A-165/2-INNTEX-VIGENTE DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL PRUEBA DE LA LAMPARA DE DECOLORACION DE ARCO DE XENON; DE SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE DE TELA NMX-A-073-INNTEX-VIGENTE. DETERMINACION DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DE ABRASION ISO 12947-VIGENTE, DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ABRASION EN TEXTILES POR EL METODO MARTINDALE; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE POLIPROPILENO DONDE SE INDIQUE QUE EL POLIPROPILENO FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE POLIURETANO, DONDE SE INDIQUE QUE EL POLIURETANO FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS</p>	
30	511.836.0505.00.01	20015	<p>SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 MM DE ESPESOR. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 KG/METROS CUBICOS. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO. BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 MM (26 ) DE DIAMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON. SISTEMA DE ELEVACION CON PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO CON CUBIERTA TELESCOPICA</p>	39



			RETRACTIL DE POLIPROPILENO. MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACION DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSION DEL RESPALDO. SOPORTE CON MECANISMO DE PERILLA CON CUBIERTA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO PARA ALTURA DEL RESPALDO. RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 MM (2 ) DE DIAMETRO. ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN IMITACION PIEL (PIELET), COLOR NEGRO. CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.	
31	513.108.0102.01.01	16651	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CALIBRE 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO. ENTRADA. 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18 DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO MINIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO. 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS).	23
32	513.113.0299.00.01	20126	BANDEJA. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA 10 CM, DIAMETRO	1



			45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE AISI 304. EN PULIDO SANITARIO. CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
33	513.138.0127.00.01	20131	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALTURA 17 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20, DISEÑOS CON VENA DE REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA). TAPA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22. ASA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DE LAMINA DE ACERO Y ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	3
34	513.138.0132.00.01	20132	BOTE SANITARIO CON PEDAL. MECANISMO DE ACERO GALVANIZADO PARA ABATIMIENTO DE TAPA. FRENTE 26 CM, FONDO 26 CM, ALTURA 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA 75 KG. DEPOSITO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20, QUE PERMITA ACCIONAR EL MECANISMO DE ELEVACION DE TAPA. ESTRUCTURA, EXTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20. PEDAL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 12 GALVANIZADO Y CON CUBIERTA DE HULE NEGRO ESTRIADO DE 6 MM (1/4 ) DE ESPESOR. TAPA SUPERIOR EN FORMA DE TAMBOR (DOBLE LAMINA) DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20. ZOCLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA	23



			HORNEADA, COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE). ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO ASTM A 240, ACERO.	
35	513.191.0934.00.01	20547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS. DIMENSIONES GENERALES: BASE SIN ACCESORIOS: ANCHO 72 CM, PROFUNDIDAD 57 CM, ALTURA TOTAL 102 CM, ALTURA SUPERFICIE DE TRABAJO 97 CM. CON ACCESORIOS ANCHO 89 CM, FONDO 67 CM, ALTURA 160 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 56 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS). LA PIEZA COMPLETA DEBERA SER ANTIBACTERIAL Y AUTO EXTINGUIBLE CON BORDES REDONDEADOS, PARA EVITAR FILOS CORTANTES. FABRICADOS EN PERFILES DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON PANELES INTERNOS DE CHAPA. SUPERFICIE SUPERIOR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) TERMO FORMADA, AUTO EXTINGUIBLE CON BORDE ELEVADO INTEGRADO SOBRE LOS TRES LADOS, Y MANIJA DE EMPUJE, CON PREPARACION PARA LA INSERCIÓN DE VARILLA DE SUERO Y DEL PORTA DESFIBRILADOR O LA ESTRUCTURA SUPERIOR PORTA ACCESORIOS. SUPERFICIE DE TRABAJO FABRICADA EN ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) CON CORREDERA TELESCOPICA DE EXTENSION TOTAL EMBALINADA. CAJONES FABRICADOS EN ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) CON CORREDERA TELESCOPICA DE EXTENSION TOTAL EMBALINADA. Y TOPE ANTI EXTRACCION. CON CONFIGURACION PARA GUARDA DE ELEMENTOS PEQUEÑOS Y GRANDES. Y PERFILES TRANSPARENTES PORTA ETIQUETAS CESTO CONTENEDOR DE RPBI FABRICADO EN POLIPROPILENO. SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO ANTI-EXTRACCION CON ROTULA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DE LLAVE. RUEDAS GIRATORIAS SILENCIOSAS CON DIAMETRO DE 150 MM. 2 DE ELLAS CON FRENO DE PEDAL. TOPES ESQUINEROS FABRICADOS EN HULE. ESTRUCTURA SUPERIOR PORTA ACCESORIOS BARRAS PARA ESTRUCTURA DE ALTURA REGULABLE. CAJONES TIPO BASCULANTE. ARILLO PORTA BANDEJAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CALIBRE NO. 12 Y 25.4 MM (1 ) DE ANCHO. CONTENEDORES LATERALES FABRICADOS EN PLASTICO TRANSPARENTE. COLECTOR DE DESECHOS FABRICADO EN POLIPROPILENO. CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL PUNZOCORTANTE FABRICADO EN POLIPROPILENO. ACABADOS: POLIPROPILENO ANTIBACTERIAL. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION: ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 13485: VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN DISPOSITIVOS MEDICOS. ISO 14001: VIGENTE. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE. PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS: EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.	1
36	513.191.0946.00.01	20549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 50 CM, FONDO: 50 CM, ALTURA: 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA A BASE DE TRES COLUMNAS FABRICADAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20. ANILLO SUJETA BOLSA FABRICADO EN ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) CON 35 CM DE DIAMETRO. TAPA Y PISO FABRICADOS EN ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) CON BISAGRA DE PIANO EN LA PARTE POSTERIOR Y SISTEMA QUE PERMITA CIERRE SILENCIOSO, A BASE DE AMORTIGUADOR INTEGRADO A LA	5



			ESTRUCTURA. PEDAL FABRICADO EN ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) QUE REALICE LA ABERTURA MEDIANTE UNA VARILLA VERTICAL. MANIJA DE EMPUJE FABRICADA EN ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS). CUATRO RUEDAS SILENCIOSAS, DOS GIRATORIAS Y DOS CON DISPOSITIVO DE BLOQUEO. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE AISI 304:P3 PULIDO SANITARIO. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 13485: VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN DISPOSITIVOS MEDICOS. ISO 14001: VIGENTE. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.	
37	513.219.0042.00.01	20203	DIVAN (CHAISE LONGUE) DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 1.80 M, PROFUNDIDAD 65 CM Y ALTURA 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: PLATAFORMA COMPUESTA POR BASTIDOR ANATOMICO FABRICADO EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, Y COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 35 KG/M3 DE DENSIDAD Y 5 CM DE ESPESOR. DIVIDIDA EN SECCION RECLINABLE DE APOYO A ESPALDA, REGULADA CON PISTON NEUMATICO, Y SECCION FIJA DE APOYO DE CADERA A PIERNAS ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR REDONDO CON 2.54 CM (1 ) DE DIAMETRO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE 18. REGATONES METALICOS CON BASE DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM. UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE MARCOS. ACABADOS: ACOLCHADO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y MDP CON FORRO DE POLIURETANO MICROSCOPOCO, HIGIENICO, IMPERMEABLE, LAVABLE Y ESTERILIZABLE. LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ESTRUCTURA UNIDA A PLATAFORMA POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. REGATONES INSERTADOS A PRESION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MDP DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION: ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. ISO 14001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL), CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y	1



			COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143 VIGENTE. GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD ESTE CERTIFICADO CUBRE LA PRODUCCION DE LOS LAMINADOS DECORATIVOS DE ALTA PRESION Y LOS CREDITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACION, ASI COMO LA DISTRIBUCION DE PAPELES TRATADOS CON MELANINA, PAPELES DECORATIVOS SIN TRATAR, LAMINAS PARA CUBIERTA POST-FORMADAS, CUBIERTAS FABRICADAS DE LAMINADO Y PANELES LAMINADOS USANDO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. TAMBIEN CUBRE LA COMPRA Y VENTA DE LA MADERA CONTROLADA (FSC CONTROLLED WOOD: (FSC-STD-40-004 V2-1;FSC-STD-40-003 VI-0; FSC-STD-40-005 V2-1) PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
38	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	5
39	513.227.0191.00.01	20278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, PROFUNDIDAD 10 CM, ALTURA 5.5 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 20 KG. DESCRIPCION TECNICA: ASA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. TAPA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CEPILLADO EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ). CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 %.	1
40	513.227.0207.00.01	20279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 43.7 CM, PROFUNDIDAD 10.1 CM, ALTURA 5.3 CM CAPACIDAD DE CARGA: 20 KG. DESCRIPCION TECNICA: ASA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22. CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22. TAPA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE	17



			ENSAMBLE: A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
41	513.352.0111.00.01	20148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM., ANCHO 40 CM, ALTURA 33 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 110 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN HULE NATURAL CON 4 MM DE ESPESOR. ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL. ESTRUCTURA TUBULAR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1" X 1").PLATAFORMA DE LAMINA FABRICADA EN ACERO CAL. NO. 20 VISTA PERIMETRAL, VISTA INTERIOR Y REFUERZO. REGATON FIJO FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOCADO A PRESION. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CROMADO. HULE NATURAL ESTRIADO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CUBIERTA CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETO CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 %.	19
42	513.360.0066.00.01	20149	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, ANCHO 45 CM, ALTURA: 180 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL CUADRADO DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4 ). CUERPO, LATERALES, RESPALDO Y 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN	1



			FRIO, CALIBRE 20. PUERTAS FABRICADAS EN PERFIL DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20, CON VIDRIO DE 5 MM DE ESPESOR Y EMPAQUE DE VINIL FIJO CON BAQUETA DESMONTABLE, LA PUERTA DEBERA ESTAR PROVISTA CON CERRADURA DE PESTILLO RIGIDO EN PUERTAS, PASADORES Y MANIJA (PICAPORTE), ASIMISMO DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA PERNO DE ACERO MACIZO DE 6.3 MM (1/4 ) DE DIAMETRO. CREMALLERAS Y SOPORTES FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 16. REGATONES FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1 ), CON BASE NITRILLO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. REGATONES ANTIDERRAPANTES. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304. POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ) CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
43	513.567.0056.01.01	16700	LAMPARA DE LUZ INTENSA FABRICADA A BASE DE:1 BRAZOS AJUSTABLES Y BALANCEADOS DE LATON; DE 114.5 CM (45) DE EXTENSION, ACABADO EN PINTURA, COLOR GRIS*. 2. CUBIERTA CIRCULAR DE LATON DE 13 CM (5) DE DIAMETRO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,* CON DURMIENTES PARA PONER HORIZONTALMENTE, TUBO FLUORESCENTE DE 22 WATTS Y 3 LENTES DIOPTRICOS DE 13 CM (5) DE DIAMETRO.NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERLES +/- 0.5 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.05-03.01.06-04.01A-04.01B-04.06-05.02.01-05.02.02-05.02.04-06A-06B-06C-07.09-08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	2
44	513.567.0128.00.01	20155	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA VARIABLE, BASE 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: ANTENA TELESCOPICA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 15.5 MM (5/8 ) DE DIAMETRO. APAGADOR TIPO BALANCIN INTEGRADO EN EL CABLE A 30 CM DE SU SALIDA. BASE (TRIPLE) TUBULAR FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 16 DE 50 X 25 MM (2 X 1 ) LASTRADA O FUNDICION DE ACERO QUE DEBE SOPORTAR 30 GRADOS DE INCLINACION. CABLE DE USO RUDO CALIBRE NO. 3 X 18 AWG (300 V 60 C) CON CLAVIJA DE TRES POLOS, CABLE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO. PANTALLA CON PERFORACIONES PARA VENTILACION EN LA PARTE SUPERIOR FABRICADA EN ALUMINIO, CON PORTALAMPARAS DE BAQUELITA. PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE FABRICADA EN ANTENA DE ACERO AL CARBONO ROLADO	1



			<p>EN FRIO. RUEDAS GIRATORIAS FABRICADAS EN DOBLE HUELLA DE NYLON 100% REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES INTERNAS DE 51 MM DE DIAMETRO. TUBO FLEXIBLE PARA COLOCARSE A DIFERENTES POSICIONES FABRICADO EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON 15.8 MM (5/8 ) DE DIAMETRO. SISTEMA TELESCOPICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 155 A 190 CM. TUBO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 16 DE 25 MM (1 ) DE DIAMETRO. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CEPILLADO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 %.</p>	
45	513.580.0667.00.01	20158	<p>LAVABO PASTEUR DERECHO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4 ). TAPAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CALIBRE NO. 18. RECUBRIMIENTO FABRICADAS EN APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSION Y JALADERAS INTEGRALES TIPO EMBUTIR, FABRICADA A BASE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18. ENTREPAÑOS/BASE Y BORDE DE ENTREPAÑO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1 ), CON BASE DE NITRILU SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACCESORIOS. LLAVE UNITARIA CON CUELLO DE GANSO DE LATON BAJO EN PLOMO, GIRATORIA, CON MANIJA, SOBRE CUBIERTA. CESPOL REGISTRABLE DE LATON. CONTRA CANASTA FABRICADA EN LATON. ACABADOS: CUBIERTA (PARTE INFERIOR) Y RESPALDO CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL. REGATONES ANTIDERRPANTES. LATON CEPILLADO. ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ACRO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE, AISI 304. A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 1/16 ). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA NMX-C-415-ONNCCE-VIGENTE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO. DE LAMINA DE</p>	9



			<p>ACERO Y DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.</p>	
46	513.580.0672.00.01	20159	<p>LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DE 40 X 26 X 19 CM. ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.18 DE 32 X 32 MM (1 X 1 ). TAPAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18. PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSION Y JALADERAS INTEGRALES TIPO EMBUTIR A BASE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18. ENTREPAÑOS, BASE Y BORDE DE ENTREPAÑO FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1 ), CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACCESORIOS. LLAVE UNITARIA CON CUELLO DE GANSO FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO, GIRATORIA, CON MANIJA, SOBRE CUBIERTA. CESPOL REGISTRABLE FABRICADO EN LATON. CONTRA CANASTA FABRICADA EN LATON. ACABADOS: CUBIERTA (PARTE INFERIOR) Y RESPALDO CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL. REGATONES ANTIDERRAPANTES. LATON CEPILLADO. ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 1/16 ). CERTIFICADOS: DE VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA. NMX-C-415-ONNCCE-VIGENTE. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-VALVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO. DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS</p>	9



			DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
47	513.621.0803.01.01	19727	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM; FONDO 70 CM. ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA): 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA IGUAL O MAYOR A 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 DE 38 x 38 MM (1.1/2 x 1.1/2 ), ACABADO PULIDO; CANAL PRIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA. UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. ESTRUCTURA INFERIOR: PARA ENTREPAÑOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 DE 32 X 32 MM (1.1/4 x 1.1/4 ) ACABADO PULIDO. CUBIERTA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16, ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO; APLICACION DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA . COSTADOS, RESPALDO Y FALDON: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. FREGADERO: DE 50 X 50 X 35 CM DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No.16 ACABADO PULIDO. ENTREPAÑOS: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO. UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CONSIDERACIONES GENERALES: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. LAS IMAGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECIFICO. ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO SON MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES). UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMPONENTES MEDIANTE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON SEPARACION DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO. ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO O REMACHADO, UBICADA EN LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.	1
48	513.621.1017.01.01	16732	MESA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO Y GUARDA COMPRESORA. FABRICADA A BASE DE: 1. CESPOL, REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38MM (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO 2. CONTRACANASTA DE 100MM (4) DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE 3. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CON REBORDE RESPALDO Y FREGADERO DE	1



			<p>40X45X19MM ACABADO PULIDO. 4. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 5. ESTRUCTURA DED PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 32X32MM (1 1/4 X 1 1/4), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 6. MEZCLADORA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO LARGO Y LLAVES DE ALETA LARGA DE BRONCE ACABADO CROMADO. 7. PUERTAS DE TAMBOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 8. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. 9. REGATON DE ALUMINIO DE 25MM (1) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86:03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.02B - 03.01.05 - 04.01A - 04.01B - 04.02 - 04.06 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 06A - 07.06 - 07.09 - 08* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.</p>	
49	513.621.1405.02.01	19253	<p>MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. TUBO CUADRADO 5.1CM X 5.1CM. (2 PULGADAS X 2 PULGADAS). CON LASTRE PARA EVITAR VOLTEO. PATAS FIJAS: 2 PATAS FIJAS (PARTE TRASERA) DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, (MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA BASE) CON REGATONES DE POLIPROPILENO ALTO IMPACTO. RODAJAS GIRATORIAS: 2 RODAJAS (FRENTE) DE 75MM (3 PULGADAS) DE DIAMETRO CON VASTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, RODAMIENTO EMBALERADO, LLANTA DE GEL TRANSPARENTE Y CONCHA PROTECTORA DE ACERO. COLUMNA FIJA: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 3.175CM X3.175CM. (1 1/4 PULGADA X 1 1/4 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 3.175CM. (1 1/4 PULGADA). DE DIAMETRO. COLUMNA DESLIZABLE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 2.54CM X 2.54CM. (1 PULGADA X 1 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 2.54CM. (1 PULGADA) DE DIAMETRO. SISTEMA OPRESOR (AJUSTE ALTURA): PERILLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ERGONOMICA, RESISTENTE Y FUNCIONAL. SOPORTE DE CHAROLA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 12, ACABADO PULIDO SANITARIO. PERALTE 2.54CM. (1 PULGADA). CON DISEÑO PARA SOPORTAR LA CHAROLA MAYO (513.227.0074, SE SUMINISTRA POR SEPARADO). MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: AJUSTE DE ALTURA: MEDIANTE COLUMNA TELESCOPICA; RANGO DE ALTURA GARANTIZADA; DE 90CM. (POSICION MAS BAJA) A 150CM. (POSICION MAS ALTA), CON SEGURO DE FIJACION A CUALQUIER ALTURA DENTRO DE ESTE RANGO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS CONSIDERACIONES Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CEDULA, SON LOS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERA CUBRIR EL ARTICULO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO, SERAN MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE, UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (MIG-METAL INERT GAS; MAG-METAL ACTIVE GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA MECANICA Y ANTICORROSIVA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. DOBLECES BIEN ALINEADOS Y SIN</p>	1



			DEFORMACIONES. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS , A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.	
50	513.621.2551.00.01	20160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA A LA CUBIERTA 90 CM. LARGO TOTAL DE GUARDA INFERIOR 150 CM; PROFUNDIDAD DE GUARDA INFERIOR 65 CM CON 5 CM. ADICIONALES DE NARIZ; ALTURA DE GUARDA INFERIOR 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO.20 DE 38 X 38 MM (1 X 1 ); CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO DE 38 X 38 MM (1 X 1 ), CALIBRE NO.20 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA. CUBIERTA DE 1.50 M DE ANCHO Y 0.65 M DE PROFUNDIDAD, FABRICADA EN SUPERFICIE SOLIDA DE 12 MM (1/2 ) DE ESPESOR CON TERMOFORMADA SOBRE MOLDE DE MADERA DE PINO DE PRIMERA A TEMPERATURA CONTROLADA CON BORDE ELEVADO, CANTOS RECTOS Y FILOS REDONDEADOS. NARIZ DE 5 CM. DISEÑADA CON VANO PREPARADO PARA INSTALAR FREGADERO Y ACCESORIOS Y TERMOFORMACION ESTRIADA CON PENDIENTE PARA CAIDA DE AGUA EN FREGADERO. COSTADOS Y FALDON FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR. FREGADERO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18, DE 50 X 50 X 20 CM. GUARDA INFERIOR COMPUESTA POR 1 MODULO RECTANGULAR DE 80 CM DE ANCHO, 65 DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), PREPARADOS PARA RECIBIR PUERTAS Y EMPOTRARSE CONTRA MURO, FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE MUEBLE CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CON CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR; CON DOS ENTREPAÑOS AJUSTABLES EN MODULO FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; PUERTAS ABATIBLES DE COLOCACION ENCONTRADA FABRICADAS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR. 2 MODULOS RECTANGULARES CON CUATRO CAJONES CADA UNO DE 35 CM DE ANCHO, 65 CM DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 15 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE CAJONES CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. CADA CAJON CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. MONTADO CON CORREDERAS TELESCOPICAS DE EXTENSION TOTAL Y TOPE ANTI EXTRACCION. JALADERAS DE CAJONES FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE	1



			<p>UN CAJON. REGATONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIJO CON BASE DE NITRILLO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACCESORIOS: LLAVE UNITARIA CON CUELLO DE GANSO GIRATORIO Y MANERAL TIPO MONOMANDO, FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO, CON 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACION EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA. CESPOL REGISTRABLE FABRICADO EN LATON BAJO EN PLOMO. CONTRA CANASTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CON TUBO DE LATON BAJO EN PLOMO Y 10 CM DE DIAMETRO. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES CUBIERTA PARTE INFERIOR CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL. PARTE SUPERIOR Y BORDE PERIMETRAL ABRILLANTADOS. TABLERO CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS. LATON BAJO EN PLOMO CEPILLADO CON PULIDO SANITARIO. LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIJO</p>	
51	513.621.2792.00.01	20184	<p>MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 165 CM (125 CM DE CUBIERTA + 40 CM DE CUBIERTA DE APOYO), FONDO 50 CM Y ALTURA 85 CM A CUBIERTA. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG MINIMO. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 25.4 X 25.4 MM (1 X1 ). PROVISTA CON ESTRUCTURA INTERMEDIA QUE BRINDE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD A LA MESA, REBORDE PERIMETRAL ELEVADO DE 10 CM DE ALTURA Y FALDON DE TEMATICA INFANTIL. CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20 EN TODO SU DESARROLLO, ASI COMO ESTRUCTURACION INTERMEDIA PARA BRINDAR RIGIDEZ Y ESTABILIDAD. CAJONES DE 30 CM DE FRENTE X 45 CM DE FONDO X 15 CM DE ALTURA FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 15 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE CAJONES CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. CON DECORACION DE TEMATICA INFANTIL. CADA CAJON CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. MONTADO CON CORREDERAS TELESCOPICAS DE EXTENSION TOTAL Y TOPE ANTI EXTRACCION. JALADERAS FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE UN CAJON. COLCHONETA CON ACOJINAMIENTO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 35 A 45 KG/METROS CUBICOS CON DUREZA ESTANDAR O FIRME. FUNDA FABRICADA EN POLIURETANO MICROSCOPICO, BASE DE POLIESTER IGNIFUGO, EL CUAL DEBERA GARANTIZAR SER HIGIENICO, IMPERMEABLE CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LA FLAMA, LAVABLE HASTA 90 Y ESTERIZABLE A 120 C. LA CARA SUPERIOR E INFERIOR, DEBERAN SER IMPERMEABLES 100% EN LOS CANTOS, EL COLCHON DEBERA TENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA PERMITIR LA PERMEABILIDAD DEL AIRE, SIN PERMITIR LA PENETRACION DE LIQUIDOS O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PARA LA VENTILACION, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS. INFANTOMETRO METALICO GRADUADO DE 0 A 120 CM, EL CUAL DEBERA ESTAR GRABADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20, PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACION AL BARANDAL. (REBORDE). CUBIERTA DE APOYO FABRICADA A BASE DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 20, ESTRUCTURADA INTERNAMENTE CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA MESA, PROVISTA CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACION A LA MESA, QUE</p>	5



			<p>PROPORCIONE ESTABILIDAD Y RESISTENCIA ANTE EL USO PROPIO DE LAS UNIDADES DEL INSTITUTO. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CON BASE DE NITRILLO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304.CEPILLADO CON PULIDO SANITARIO. CUBIERTA (PARTE INFERIOR) CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL. TABLERO CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS. REGATONES MOLETEADOS. SISTEMA DE ENSAMBLE: TABLEROS CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO. ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO Y TORNILLERIA. UNION A PUERTAS POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIMENSIONALES CON SISTEMA DE CIERRE SILENCIOSO. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ). REGATONES INSERTADOS A PRESION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MDP, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE SUPERFICIE SOLIDA, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MATERIALES CELULARES FLEXIBLES, ASTM-D-3574. METODOS DE PRUEBAS ESTANDAR PARA MATERIALES CELULARES FLEXIBLES LOSA, CONSOLIDADO Y ESPUMAS MOLDEADAS DE URETANO. DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001- VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CA</p>	
52	513.621.2826.00.01	20187	<p>MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: BARANDAL DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8 ) DE DIAMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20. ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20. ESTRUCTURA HORIZONTAL FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE NO. 18, 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO Y TRAVESAÑOS HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2 ) DE DIAMETRO, AMBOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. RUEDAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4 ) DE DIAMETRO. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ). CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL</p>	22



			CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
53	513.621.2857.00.01	20190	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM, PROFUNDIDAD 60 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CREMALLERA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304. CAJON FABRICADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 12.5 MM (1/2 ) DE ESPESOR CON JALADERA INTEGRADA. CUBIERTA Y APOYO A ESPALDA FABRICADA EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 25 MM (1 ) DE ESPESOR, CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE DE UNA PIEZA DE 7 CM DE ESPESOR, DENSIDAD DE 35 KG/METROS CUBICOS. MECANISMO COMPUESTO DE BARRA Y CREMALLERA PARA AJUSTE DE LA SECCION DE APOYO A ESPALDA. ESTRUCTURA Y PATAS FABRICADA EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 50.8 X 50.8 MM (2 X2 ). FALDON FIJO FABRICADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 25 MM. (1 ) DE ESPESOR. REGATONES FIJOS FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CEPILLADO PULIDO SANITARIO. MADERA DE PINO, EN BARNIZ NATURAL. CUBIERTA Y APOYO A ESPALDA CON ACOJINAMIENTO FORRADO DE POLIPIEL TIPO ALERGENICO, ANTIBACTERIAL, FUNGIESTATICO, IMPERMEABLE Y RETARDANTE AL FUEGO. SELLADO POR ULTRASONIDO, NO DEBE CONTENER COSTURAS O PUNTOS QUE PERMITAN EL PASO DE FLUIDOS, DEBE TENER VENTILAS SELLADAS POR ULTRASONIDO. PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD. NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. DE ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES. LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	1
54	513.621.3019.00.01	20296	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y TRAMPA DE YESO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA) 90 CM, ALTURA TOTAL (RESPALDO CUBIERTA) 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIJO,	1



		<p>CALIBRE NO.20 DE 38 X 38 MM (1 1/2 X 1 1/2 ); CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO DE 38 X 38 MM (1 1/2 X 1 1/2 ), CALIBRE NO.20 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA.CUBIERTA Y REBORDE DE 1.50 M DE ANCHO Y 0.65 M DE PROFUNDIDAD, FABRICADA EN SUPERFICIE SOLIDA DE 12 MM (1/2 ) DE ESPESOR TERMOFORMADA SOBRE MOLDE DE MADERA DE PINO DE PRIMERA A TEMPERATURA CONTROLADA CON BORDE ELEVADO, CANTOS RECTOS Y FILOS REDONDEADOS. NARIZ DE 5 CM. DISEÑADA CON VANO PREPARADO PARA INSTALAR FREGADERO Y ACCESORIOS. FREGADERO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18, DE 50 X 50 X 20 CM. GUARDA INFERIOR COMPUESTA POR 1 MODULO RECTANGULAR, DE 50 CM DE ANCHO, 65 DE FONDO Y 90 DE ALTURA, PREPARADO PARA RECIBIR UNA PUERTA Y EMPOTRARSE CONTRA MURO, FABRICADO EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE MUEBLE CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CON CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; CON DOS ENTREPAÑOS AJUSTABLES FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; PUERTA ABATIBLE DE COLOCACION ENCONTRADA CON VENTANILLA DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, FABRICADA EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; 1 MODULO RECTANGULAR DE 100 CM DE ANCHO, 65 DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), PREPARADOS PARA RECIBIR PUERTAS Y EMPOTRARSE CONTRA MURO, FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE MUEBLE CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ METROS CUBICOS, CON CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR; PUERTAS ABATIBLES DE COLOCACION ENCONTRADA FABRICADAS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR. REGATONES FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO., CON ALTURA AJUSTABLE. ACCESORIOS: MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIO FABRICADA EN LATON BAJO EN PLOMO, CON MANIJAS TIPO ALETAS, SOBRE CUBIERTA. TRAMPA PARA YESO INTEGRADA DE 40 X 40 X 30 CM, CON CANASTILLA DESMONTABLE Y NIPLE PARA DESAG E DE 5.4 CM (2 ) DE DIAMETRO POR 5.4 CM (2 ) DE LARGO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES. CUBIERTA (PARTE INFERIOR) CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL. PARTE SUPERIOR Y BORDE PERIMETRAL ABRILLANTADOS. TABLERO CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS. LATON BAJO EN PLOMO CEPILLADO CON PULIDO SANITARIO. ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE DEL MISMO COLOR</p>	
--	--	--	--



			QUE LOS TABLEROS DE MDP. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CEPILLADO EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: TABLEROS CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO. ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO Y TORNILLERIA. UNION A PUERTAS POR MEDIO	
55	513.626.0287.01.01	16771	<p>MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESCRITORIO MODULAR AUTOSUSTENTABLE DE 162 X 162 X 0.75 CM. CON DISEÑO ESPECIAL ERGONOMICO Y CANTOS CON DISEÑO DE CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 32 MM (1 1/4) DE ESPESOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: DENSIDAD 737 KG/M3 ADHESION INTERIOR 7.7KG/M2 MODULO DE RUPTURA 330 KG/M2 MODULO DE ELASTICIDAD 33100 KG/M2 DUREZA 453 KG/ JANKA MODIFICADO RESISTENCIA AL TORNILLO 136 KG/(POR CARA) RESISTENCIA AL TORNILLO 102 KG/(POR CANTO) ABSORCION DE H2O 6% 24 HRS. HINCHAMIENTO 4% 24 HRS. PROMEDIO CONTENIDO DE HUMEDAD 6.5% SOBRE BASE ANHIDRA EXPANSION LINEAL 0.21% 50 AL 90% P/HS TOLERANCIA DE ESPESOR 0.21% 50 AL 90% P/HS TOLERANCIA DE ESPESOR-0.125 MM. EL ACABADO DE LA CUBIERTA EN GENERAL DEBERA SER EN PLASTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. (RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES) GRADO 20 TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASION DE 400 CICLOS COMO MINIMO. EN COLOR GRIS CLARO* LA CUBIERTA EN LA PARTE INFERIOR (TRASCARA) DEBERA SER SELLADA CON BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD O EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION GRADO 20 POSTFORMABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASION DE 400 CICLOS COMO MINIMO EN COLOR GRIS* CON CANTOS CABECEADOS EN MADERA MACIZA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 5.0 CM. DE ANCHO COMO MINIMO CON DISEÑO DE CASCADA, CON ACABADO EN BARNIZ DE 7 CAPAS U OTRO MATERIAL QUE RESISTA 400 CICLOS DE ABRASION COMO MINIMO, DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, ESTA DEBERA LLEVAR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES. EN LA PARTE BAJA DEBERA LLEVAR 3 ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL TIPO COLUMNA, FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 16 MINIMO TROQUELADOS, CON DISEÑO PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES CON BASE EMBUTIDA O BASE TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, LAS BASES DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES, Y REFUERZOS-FALDONES DE CORTESIA FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 18 MULTIPERFORADA CON PREPARACION PARA PASO DE CABLES, DOS TRABES EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 16 MINIMO, REGISTRABLES PARA PASO DE CABLES DE ENERGIA ELECTRICA, TELEFONIA Y DATOS (COMPUTACION) CON PREPARACIONES PARA INSTALAR CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS Y ROSETAS PARA TELEFONIA, ASI COMO UNA CHAROLA EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 14 COLOCADA EN LA PARTE BAJA DEL LATERAL PARA CONTENER AL CPU, IMPRESORA O ACCESORIOS DEL SISTEMA DE COMPUTO, TODO ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA COLOR GRIS* OSCURO SEGUN MUESTRA IMSS. 2.- BASES PARA LOS ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL (COLUMNAS) DEL TIPO EMBUTIDA O TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA DE 0.45 Y 0.65 MTS. DE LONGITUD FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 16 MINIMO CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A UNA TEMPERATURA DE 210 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, QUE GARANTICE UNA DUREZA PARA RESISTIR EL RAYADO DE UN LAPIZ 6H, LAS BASES DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES</p>	8



			NIVELADORES. 3.- REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE CON CONCHA DE ACERO ACABADO CROMADO Y PLATO DE NYLON, 100% CON TORNILLO DE AJUSTE INTEGRADO AL PLATO, CON LAS DIMENSIONES ACORDES A LAS BASES DE SUSTENTACION DEL ESCRITORIO, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SUSTENTACION DEL GUARDA BATAS Y DE LAS MAMPARAS DEL VESTIDOR. 4.- PORTATECLADO METALICO ARTICULADO CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL, CON GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACION Y POSICIONES, CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO, COLOCADO BAJO LA CUBIERTA DEL ESCRITORIO. 5.- GABINETE GUARDA BATAS DE 0.70 X 0.45 X 1.80 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) CON PUERTAS ABATIBLES POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIRECCIONALES DE EXTENSION, PROVISTO EN SU INTERIOR DE GLEIROS (AMBOS LADOS) METALICOS PARA COLGAR LAS BATAS, EL DISEÑO EN TODO SU DESARROLLO DEBERA SER EN FORMA DE MEDIA CAÑA PROVISTO EN LA PARTE BAJA DE REGATONES NIVELADORES	
56	513.626.0295.01.01	16772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESCRITORIO MODULAR AUTOSUSTENTABLE DE 162 X 162 X 0.75 CM. CON DISEÑO ESPECIAL ERGONOMICO Y CANTOS CON DISEÑO DE CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 32 MM (1 1/4) DE ESPESOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: DENSIDAD 737 KG/M3 ADHESION INTERIOR 7.7 KG/M2 MODULO DE RUPTURA 330 KG/M2 MODULO DE ELASTICIDAD 33100 KG/M2 DUREZA 453 KG/ JANKA MODIFICADO RESISTENCIA AL TORNILLO 136 KG/(POR CARA) RESISTENCIA AL TORNILLO 102 KG/(POR CANTO) ABSORCION DE H2O 6% 24 HRS HINCHAMIENTO 4% 24 HRS. PROMEDIO CONTENIDO DE HUMEDAD 6.5% SOBRE BASE ANHIDRA EXPANSION LINEAL 0.21% 50 AL 90% P/HS TOLERANCIA DE ESPESOR 0.21% 50 AL 90% P/HS TOLERANCIA DE ESPESOR +-0.125 MM. EL ACABADO DE LA CUBIERTA EN GENERAL DEBERA SER EN PLASTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. (RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES) GRADO 20 TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASION DE 400 CICLOS COMO MINIMO. EN COLOR GRIS CLARO* LA CUBIERTA EN LA PARTE INFERIOR (TRASCARA) DEBERA SER SELLADA CON BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD O EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION GRADO 20 POSTFORMABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASION DE 400 CICLOS COMO MINIMO EN COLOR GRIS* CON CANTOS CABECEADOS EN MADERA MACIZA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 5.0 CM. DE ANCHO COMO MINIMO CON DISEÑO DE CASCADA, CON ACABADO EN BARNIZ DE 7 CAPAS U OTRO MATERIAL QUE RESISTA 400 CICLOS DE ABRASION COMO MINIMO, DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, ESTA DEBERA LLEVAR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES. EN LA PARTE BAJA DEBERA LLEVAR 3 ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL TIPO COLUMNA, FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 16 MINIMO TROQUELADOS, CON DISEÑO PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES CON BASE EMBUTIDA O BASE TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, LAS BASES DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES, Y REFUERZOS-FALDONES DE CORTESIA FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 18 MULTIPERFORADA CON PREPARACION PARA PASO DE CABLES, DOS TRABES EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 16 MINIMO, REGISTRABLES PARA PASO DE CABLES DE ENERGIA ELECTRICA, TELEFONIA Y DATOS (COMPUTACION) CON PREPARACIONES PARA INSTALAR CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS Y ROSETAS PARA TELEFONIA, ASI COMO UNA CHAROLA EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN	8



			FRIO CALIBRE 14 COLOCADA EN LA PARTE BAJA DEL LATERAL PARA CONTENER AL CPU, IMPRESORA O ACCESORIOS DEL SISTEMA DE COMPUTO, TODO ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA COLOR GRIS* OSCURO SEGUN MUESTRA IMSS. 2.- BASES PARA LOS ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL (COLUMNAS) DEL TIPO EMBUTIDA O TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA DE 0.45 Y 0.65 MTS. DE LONGITUD FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE 16 MINIMO CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A UNA TEMPERATURA DE 210 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, QUE GARANTICE UNA DUREZA PARA RESISTIR EL RAYADO DE UN LAPIZ 6H, LAS BASES DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES. 3.- REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE CON CONCHA DE ACERO ACABADO CROMADO Y PLATO DE NYLON, 100% CON TORNILLO DE AJUSTE INTEGRADO AL PLATO, CON LAS DIMENSIONES ACORDES A LAS BASES DE SUSTENTACION DEL ESCRITORIO, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SUSTENTACION DEL GUARDA BATAS Y DE LAS MAMPARAS DEL VESTIDOR. 4.- PORTATECLADO METALICO ARTICULADO CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL, CON GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACION Y POSICIONES, CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO, COLOCADO BAJO LA CUBIERTA DEL ESCRITORIO. 5.- GABINETE GUARDA BATAS DE 0.70 X 0.45 X 1.80 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) CON PUERTAS ABATIBLES POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIRECCIONALES DE EXTENSION, PROVISTO EN SU INTERIOR DE GLEIROS (AMBOS LADOS) METALICOS PARA COLGAR LAS BATAS, EL DISEÑO EN TODO SU DESARROLLO DEBERA SER EN FORMA DE MEDIA CAÑA PROVISTO EN LA PARTE BAJA DE REGATONES NIVE	
57	513.783.0054.01.01	16782	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063 TEMPLE 6* DE 25.4 MM (1) POR 34.9 MM (1.3/8) CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16) MINIMO*. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPLE 5* CON SISTEMA DE FRENADO INTEGRADO A BASE DE UN RESORTE CALIBRE 22 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE RUEDAS (4) DE PLASTICO ABS, O POLIETILENO B.D. CON EJES DE ACERO DE 3.17 MM (1/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3. GANCHO DE LA CARRETILLA DE BARRA DE ACERO CR. DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). 4. GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO (CON PUNTAS BOLEADAS) 5. SOPORTE PRINCIPAL DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON MUESCAS A 3 DIFERENTES POSICIONES PARA FIJACION DEL MECANISMO.6. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS EN PLASTICO ABS EN COLOR BLANCO O GRIS DE 38.1 MM (1.1/2) DE DIAMETRO, CONFORMADO Y DISEÑADO, SEGUN PLANO ADJUNTO, DEBERA INCLUIR SISTEMA OPRESOR TIPO TRINQUETE PARA SU FIJACION EN EL SOPORTE. (VER DETALLE DE MECANISMO).7. GANCHO LATERAL DE BARRA DE ACERO DE 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO, ACABADO CROMADO CON PUNTAS BOLEADAS. 8. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO DE 6.3 MM (1/4)DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO ACABADO CROMADO CON PUNTAS BOLEADAS. 9. TAPAS LATERALES (REMATES) DE PLASTICO ABS COLOR BLANCO O GRIS,* UNIDAS AL RIEL POR MEDIO DE REMACHES DE ALUMINIO TIPO POP. 10. PERFORACIONES AVELLANADAS EN EL RIEL PARA SU FIJACION, A PLAFON (3) PARA OCULTAR EL TORNILLO CABEZA DE CRUZ. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86:03.01.01 -	2



			03.01.05 - 03.02.03 - 04.06 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.04 - 06A, B, C - 07.01 - 07.02. *ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO ANODIZADO NATURAL EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS, SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.EL DISEÑO DEL RIEL DEBE INCLUIR UN REBORDE EN SENTIDO LONGITUDINAL (ESTRIADO) EN SU INTERIOR PARA EL FRENADO DE LA CARRETILLA (VER DETALLE DEL RIEL CON CARRETILLA).	
58	513.790.0014.00.01	11603	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
59	513.790.0089.00.01	20196	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 22. ACERO INOXIDABLE AISI 304, PULIDO SANITARIO Y ESPEJO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A 240, ACERO.	1
60	513.887.0059.00.01	11606	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	21
61	513.907.0030.00.01	11607	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	18
62	513.907.0055.01.01	16790	PORTAVENOCLISIS RODABLE. FABRICADO A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAM. CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL, DE 9.5 MM. (3/8), ACABADO PULIDO. 2. BASE DE CINCO APOYOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 16 DE 25.4 X 50.7 MM. (1 X 2),ACABADO CROMADO (LASTRADA) O FUNDICION DE ACERO GRIS ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS, EL DISEÑO DE LA BASE DEBE SOPORTAR UN ANGULO DE INCLINACION DE 300 ANTES DE VOLTEARSE. 3. TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 18 CON DIMENSIONES QUE PERMITAN EL ENSAMBLE TELESCOPICO DE LA ANTENA PORTAVENOCLISIS CON UN ELEMENTO ESPECIAL DE ACERO O NYLON 100 % PARA AJUSTE DE LA ANTENA PREPARACION EN EL EXTREMO INFERIOR PARA UN PERFECTO ENSAMBLE QUE GARANTICE LA UNION CON LA BASE. 4. PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ALTURAS DE LA ANTENA, DE ACERO ACABADO CROMADO ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA TIPO TRINQUETE, TIPO MICROFONO U OTRO QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION, PREVIA EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS. 5. RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO DE NYLON 100 % REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES (POR EL LADO INTERIOR) DE 50.8 MM. (2) DE DIAM. EN COLOR NEGRO CON VASTAGO (EJE VERTICAL) PARA FIJACION A PRESION O CON CUERDA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO ALTA RESISTENCIA. NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 03.01.01 - 03.01.03 - 04.01A - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 05.03.23 - 05.04.21 - 05.04.22 - 05.04.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER RESISTENTE, PULIDA, APLICADA EN SUPERFICIES PLANAS DEBERA ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS	2



			ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.	
63	514.160.0014.00.01	18440	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIENTO PORTABEBE DE ALAMBRO DE ACERO DE 6.33 MM (1/4 ), 3.1 MM (1/8 ), Y 7.9 MM (5/16 ) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO; CUERPO DE LA CANASTILLA Y RESPALDO DEL PORTABEBE, FORMADO CON ALAMBRO DE ACERO ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18 DE 22 MM. (7/8 ) Y 25 MM. (1 ) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO; PARRILA INFERIOR DE ALAMBRO DE ACERO DE 6.3 MM. (1/4 ) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO; RUEDAS GIRATORIAS EMBALERADAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS DE 127 MM. (5 ) DE DIAMETRO POR 32 MM. (1 1/4 ) DE PISO; RUEDAS FIJAS EMBALERADAS DE HULE SINTETICO COLOR GRIS DE 127 MM. (5 ) DE DIAMETRO POR 32 MM. (1 1/4 ) DE PISO.	2
64	515.451.0191.01.01	19726	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCION TECNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 90 CM LARGO, 30 CM ANCHO, 90 CM ALTURA CAPACIDAD DE CARGA: IGUAL O MAYOR A 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NO.10, REBORDE PERIMETRAL DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NO.14 DE 10 CM DE ALTURA. SECCION FREGADERO: ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 PARA DESECHOS FRIOS Y CALIENTE DE 32 X15 X15 CM. CUERPO Y ENTREPAÑOS: CUERPO DE GABINETE Y DOS ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE NO. 20. PUERTA: DISEÑO TIPO TAMBOR, LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE NO. 20, CON JALADERA INTEGRADA; ACCESORIOS DEL MECANISMO DEL SISTEMA DE CIERRE OCULTOS EN INTERIOR DE LA PUERTA. ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE NO. 18, DE 32 X 32 MM (1,1/4 X 1,1/4 ), ACABADO EN COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1 ) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO. CONSIDERACIONES GENERALES: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO Y RESISTENTE, DURABLE ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO, (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES). UNIONES MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y EN PUNTOS (SEPARACION MENOR A 5 CM) EN SUPERFICIES PLANAS CON ACABADO UNIFORME, DESBASTADO Y PULIDO. ACERO ROLADO EN FRIO (C.R.), ACABADO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA (4 MICRAS DE ESPESOR), COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE), ACABADO LISO. ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O UNION, UBICADA EN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.	1
65	515.451.0259.00.01	20025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: CAJONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20, CADA	1



			CAJON DEBERA ESTAR PROVISTO DE JALADERAS TIPO EMBUTIDO; CUBIERTA LISA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.16, LA CUBIERTA DEBERA TENER RESPALDO Y LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.14 CON CARA Y CANTOS PULIDOS; CUERPO Y ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20; ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 DE 32 X 32 MM (1 1/4 PULGADAS X 1 1/4 PULGADAS); REGATONES FABRICADOS EN DURALUMINIO DE 25.4 MM (1 PULGADA) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE. SISTEMA DE ENSAMBLE: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA); REGATONES INSERTADOS POR MEDIO DE ROSCA. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.	
66	515.619.1417.00.01	20321	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, FONDO 70 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 16; REFUERZOS LONGITUDINALES BAJO CUBIERTA EN FORMA DE U FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, DE 50.8 MM (2 PULGADAS) DE FRENTE X 25.4 MM (1 PULGADA) DE PERALTE; ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 18, DE 32 X 32 MM (1 1/4 PULGADAS X 1 1/4 PULGADAS); FALDON LATERAL FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 20; REGATONES FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, DE 25.4 MM (1 PULGADA), CON BASE DE NITRILLO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1 PULGADA) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES; PARTE INFERIOR DE CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL; ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 CON PULIDO P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: REGATONES INSERTADOS A PRESION; ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG ( ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE; SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.	1



67	515.784.0111.00.01	20042	<p>REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM, FONDO 65 CM, ALTURA 50 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: BASE FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 18, REFORZADO EN SU PARTE INTERIOR CON ANGULO DE ACERO DE 50 MM (2 PULGADAS) Y DE 3 MM (1/8 DE PULGADA); CUBIERTA Y APOYO AL BRAZO FABRICADOS EN MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD; ESTRUCTURA DE CUBIERTA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 18, DE 25.4 X 25.4 MM (1 PULGADA X 1 PULGADA) CON SOLERA DE 6 MM (1/4 DE PULGADA); TAPA INFERIOR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE 20. ACABADOS: MADERA CONTRACHAPADA CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION EN SUPERFICIE Y CANTOS, CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO DE 27 KG/CM CUBICOS; ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.</p>	1
68	515.825.0109.01.01	16825	<p>SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: LARGO 170 CM (CON APOYO A PIES EXTENDIDO); ANCHO 50 CM; ALTURA MAX. 140 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: 85 KG (COMO MINIMO), SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DE LA EMPRESA. SILLA CAMA: CONJUNTO COMPUESTA POR (3) SECCIONES DE APOYO: ASIEN TO, RESPALDO Y PIES CON DISEÑO ANATOMICO BASE DE MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 9 MM DE ESPESOR, CON ACOJINAMIENTO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA DE 35 KG/M DE DENSIDAD Y 6 CM DE ESPESOR, CON FORRO DE VINILO COLOR NEGRO FABRICADO A BASE DE POLIESTER IGNIFUGO CON COSTURAS REFORZADAS SIN VIVOS, IMPERMEABLE 100% EN SUS CARAS SUPERIOR E INFERIOR, CON PREPARACIONES NECESARIAS PARA PERMITIR PERMEABILIDAD DEL AIRE SIN PERMITIR LA PENETRACION DE LIQUIDOS QUE GARANTICEN ESTABILIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ESTRUCTURA: PERFIL DE TUBO CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NO. 18 DE 25 X 25 MM (1 X 1 ), UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) PARA ACERO INOXIDABLE, ACABADO GENERAL PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ELEVACION: MECANISMO DE ELEVACION DE RESPALDO PROVISTO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA MULTIPLES POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 13 MM (1/2 ) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO SANITARIO, TODOS LOS ELEMENTOS ACCESORIOS (BUJES, ROLDANAS, CENTROS DE GIRO, ETC.) DEBEN SER FABRICADOS EN MATERIALES DERIVADOS DE LOS POLIMEROS COMO NYLON O TEFLON, CON LA FINALIDAD DE</p>	1



			<p>DISMINUIR FRICCIÓN ENTRE LOS METALES. PROTECTOR PLÁSTICO: (4) PROTECTORES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO COLOCADOS EN LA ESTRUCTURA (VER DIBUJOS ILUSTRATIVOS), PARA EVITAR DAÑOS AL RESPALDO (POSICIÓN DE CAMA) Y EN LA SECCIÓN DE APOYO A PIES, DEBEN GARANTIZAR FUNCIONALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. REGATÓN: DE ALTURA AJUSTABLE DE 38 MM (1.1/2 ) DE DIÁMETRO, DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, COLOCADOS EN CADA UNA DE LAS PATAS, FABRICADO EN DURALUMINIO O NYLAMID; CON PREPARACIÓN NECESARIA EN LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATÓN DE 22MM (7/8 DE DIÁMETRO, DEBE LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECIÓN DEL REGATÓN UNA VEZ NIVELADO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO. EL ARTÍCULO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTÍCULO DEBEN SER MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO CON DOBLECES EN RADIOS Y ÁNGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES, UNIONES A BASE DE CORDONES DE SOLDADURA COMPLETOS, UNIFORMES, LIMPIOS, LIBRES DE IMPUREZAS Y ESCORIAS, DESBASTADOS Y PULIDOS, SOLDADURA DE RESISTENCIA MECÁNICA MAYOR QUE LAS DEL METAL BASE. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBEN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO PARA ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO (COLD-ROLLED), PROCEDIMIENTO TIG (TUNGSTEN INERT GAS) O MIG (METAL INERT GAS), GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE. SOLDADURA APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON PERFECTO ACABADO (UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO). EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER DEL TIPO AISI-304 Y EL ACABADO PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE TIPO SANITARIO (P3/M) BASE NO. 3 CON LIJA GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTÍCULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO) DEBE SER PULIDO ESPEJO CON LIJAS GRANO 150-140 Y PASTA PARA BRILLO, EN ZONAS INTERIORES DE DIFÍCIL ACCESO, EL PULIDO DEBE SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO. EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028 1998 SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECÁNICAS. 5.3.1 DOBLADO. 5.3.2 DUREZA. 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS. 5.3.4 ACABADO CLASE E . LA ESPUMA DE POLIURETANO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA FMVSS302</p>	
69	515.957.0337.00.01	20046	<p>VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, PROFUNDIDAD 20 CM, ALTURA 60 CM. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE 20. CANALETAS FABRICADAS EN ALUMINIO EXTRUIDO, ALEACIÓN 6063, DUREZA T-5, PARA PUERTAS DE VIDRIO. CREMALLERA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18, CON MENSULAS PARA GRADUAR ALTURA. ENTREPAÑO FABRICADO EN VIDRIO DE 6 MM DE ESPESOR CON CANTOS PULIDOS. PUERTAS CORREDIZAS FABRICADAS DE VIDRIO DE 6 MM (1/4 ) DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS, JALADERAS INTEGRADAS Y CERRADURA PARA VITRINA. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. ACERO INOXIDABLE, AISI 304. P3. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO. POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APOORTE DE ACERO INOXIDABLE</p>	2



			TIPO 308 I DE 3/8 ). CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
70	517.013.0087.00.01	20084	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, FONDO 28 CM, ALTURA 60 CM. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 (CON PERFORACIONES EN EL RESPALDO PARA SU FIJACION A MURO). ENTREPAÑOS FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CALIBRE NO. 20. PUERTA FABRICADA DE TAMBOR ABATIBLE DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 CON CIERRE DE RESBALON, CON JALADERA INTEGRADA (PARTE INFERIOR). MOLDURA CORRIDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20.BISAGRA OCULTA DE RESORTE CON MUELLE PARA PUERTAS. REFUERZO PARA SU FIJACION FABRICADO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO.16. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICRO PULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO. MOLDURA DE PUERTA PULIDO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.	2
71	517.609.0784.01.01	16957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR Y 38 MM (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, EN LA SUPERIOR MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 6 MM. DE ESPESOR Y EN LA INFERIOR DEL MISMO MATERIAL PERO DE 4 MM DE ESPESOR, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL, EN EL CONTORNO DE LA CUBIERTA DEBERA LLEVAR UN CABECEADO DE MADERA MACIZA CON UNA PERFECTA UNION Y EN FORMA BOLEADA EN TODO SU DESARROLLO CON ACABADO EN LACA O BARNIZ DEL COLOR DEL LAMINADO PLASTICO. 2. REGATON DE ACERO CON PLATO DE 36 MM. (1.3/8") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO DE 7.9 MM. (5/16") DE DIAMETRO Y 38.1 MM. (1.1/2") DE LONGITUD MINIMO. 3. BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 32 MM (1.1/4") DE DIAMETRO CON TAPAS SOLDADAS EN LOS EXTREMOS DEL MISMO MATERIAL, CON SISTEMA DE FIJACION OCULTA PARA LA COLOCACION DE LOS REGATONES NIVELADORES, LA UNION DE LOS TUBOS EN LA PARTE	2



			<p>CENTRAL DEBERA SER CON SOLDADURA U OTRO SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION, ESTABILIDAD Y BUEN ACABADO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.02.01A - 03.03.02 - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.06 - 05.01.07 - 05.02.04 - 05.03.18 - 06A - 07.07 - 07.09 - 08 * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.</p>	
72	519.033.0071.00.01	20580	<p>APARCADOR DE BICICLETAS EN ESPIRAL. DIMENSIONES GENERALES: (POR MODULO) LARGO 65 CM, ANCHO 65 CM, ALTURA 65 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 2 BICICLETAS POR MODULO, PARA CRECER SEGUN NECESIDAD DE PROYECTO. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO ESTRUCTURAL FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 16. ACABADOS: PIEZA COMPLETA EN PINTURA ELECTROSTATICA RESISTENTE AL AGUA Y A LOS RAYOS UV, CON BASE POLIESTER PARA APLICACIONES PARA EXTERIOR E INTERIOR, DEBERA SER SOMETIDA A UN PROCESO DE FOSFATIZADO, ENJUAGUE Y SELLADO. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.</p>	3
73	519.104.0539.00.01	20048	<p>BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA EN TIRAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO DE 45 X 5 X 3 CM; ESTRUCTURA DE PERFIL DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CON CALIBRE NO.18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 DE PULGADA X 1 1/4 DE PULGADA); REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 32 MM (1 1/4 DE PULGADA) DE DIAMETRO, CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32</p>	2



			MM (1 1/4 DE PULGADA) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO; REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 DE PULGADA). CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.	
74	519.104.0569.00.01	20051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 120 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA EN TIRAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO DE 45 X 5 X 3 CM; ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4 ); REGATONES FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 32 MM (1 1/4 ) DE DIAMETRO, CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 32 MM (1 1/4 ) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PULIDO SANITARIO CON CANTOS RECTOS Y FILOS REDONDEADOS; REGATONES ANTIDERRAPANTES; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II, SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO DONDE SE INDIQUE QUE EL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RECICLADO FUE FABRICADO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS Y DE ACUERDO AL USO QUE SE LE DARA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.	4
75	519.104.0574.00.01	20052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 80 CM, ANCHO 45 CM, ALTURA 45 CM.	8



			<p>CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA FABRICADA EN FIBRA DE MADERA MEDIA (MDF) CON DISEÑO SEMIBOLEADO EN TODO SU DESARROLLO, DE 28.57 MM (1 1/8 ) DE ESPESOR; ESTRUCTURA DE TRINEO, EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, CALIBRE NUMERO 18 DE 25.4 MM (1 ), LOS EXTREMOS DE LA ESTRUCTURA DEBEN SER SELLADOS CON UNA TAPA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO, PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. NMX-AA-143-SCFI. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-II. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.</p>	
76	519.132.0236.00.01	20053	<p>BOTE DE CAMPANA. DIMENSIONES GENERALES LARGO: 41 CM, ANCHO: 29 CM, ALTO: 64 CM. CAPACIDAD DE CARGA 30 KG. DESCRIPCION TECNICA: MARCO PERIMETRAL DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 1/4 X 1 1/4 ). BISAGRA TIPO PIANO DE 25.4 MM (1 ). TAPA TIPO CAMPANA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.20 CON EJE INTERMEDIO DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 6.3 MM (1/4 ) DE DIAMETRO. CUERPO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20. ZOCLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18. DEPOSITO DE LAMINA GALVANIZADA ENGARGOLADA Y PUNTEADA CON ASIDERAS DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304. TOPE PARA SOPORTE DE LA TAPA ABATIDA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CON TOPE DE HULE NATURAL MACIZO COLOCADA A PRESION. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APOORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 I DE 3/8 ). CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE</p>	9



			GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	
77	519.160.0357.00.01	20055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO: 57 CM, ANCHO: 65 CM, ALTO: 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 80KG. FORMA DE TIJERA. DESCRIPCION TECNICA: BOLSA DE LONA PLASTIFICADA REFORZADA. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CALIBRE NO. 16 DE 25.4 MM (1 ) DE DIAMETRO CROMADOS Y CONTRA TUERCA OCTAGONAL. PARRILLA PLEGABLE DE VARILLA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO 3.1 MM (1/8 ) DE DIAMETRO ELECTROSOLDADA Y SUJETA A LA ESTRUCTURA CON TUBO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, DE 6.3 MM (1/4 ) DE DIAMETRO. RODAJAS PLANAS GIRATORIAS DE HULE SINTETICO DE 76.2 MM (3) DE DIAMETRO Y 19 MM (3/4 ) DE HUELLA, PARA USO RUDO. SOPORTES DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18, CROMADOS. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LAMINA DE ACERO DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.	2
78	519.279.0022.00.01	20059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ALTO 145 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: RUEDA FABRICADA EN HULE SINTETICO DE 12.7 CM (5 ) DE DIAMETRO CON HUELLA BOLEADA DE 2.6 CM (1 ), CON UNA RESISTENCIA DE 100 KG POR RUEDA, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALERO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA; BASE FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL	3



			<p>CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 12, DE 7.5 X 7.5 CM (3 X 3 ); TOPE PROTECTOR PERIMETRAL FABRICADO EN NEOPRENO, COLOCADO EN LA BASE; ARCOS VERTICALES LATERALES FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 18, DE 25.4 X 51 MM (1 X 2 ), CON UN REFUERZO HORIZONTAL; MARCO VERTICAL CENTRAL FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO, CALIBRE NUMERO 18 DE 25.4 X 51 MM (1 X 2 ) CON UN REFUERZO HORIZONTAL; TAPA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 14; CHAROLAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NUMERO 20, Y PREPARACIONES PARA COLOCARSE CON UNA INCLINACION DE 30 GRADOS; SOPORTE LONGITUDINAL PARA RECIBIR LAS CHAROLAS, FABRICADAS CON SOLERA DE ACERO, DE 4.8 MM (3/16 ) DE ESPESOR POR 2.5 CM DE ALTO. ACABADOS: ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO ROLADO EN FRIO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DE NEOPRENO, ASTM-D2240, METODO DE PRUEBA ESTANDAR PARA LAS PROPIEDADES DEL HULE. MEDICION DE LA DUREZA. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.</p>	
79	519.315.0059.00.01	20060	<p>ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, ABERTURA FRONTAL 42 CM, ABERTURA LATERAL 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 90 KG MINIMO. DESCRIPCION TECNICA: TIPO COMERCIAL CON UNA PLATAFORMA ANTIDERRAPANTE, 2 ESCALONES ANTIDERRAPANTES, 2 BISAGRAS ANTIPELLIZCOS, RIEL ANTERIOR Y POSTERIOR, REFUERZOS ANTERIORES Y POSTERIORES, TACONES EN LAS 4 PATAS. ACABADOS: TACONES ANTIDERRAPANTES. PIEZA COMPLETA EN ALUMINIO. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001 VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.</p>	6
80	519.630.2201.02.01	19251	<p>MESA DE TRABAJO PARA TALLER DE 185 CM (CON TABLERO). DIMENSIONES GENERALES: LARGO 185 CM, ANCHO 75 CM, ALTURA A CUBIERTA 90 CM, ALTURA A TOPE DE TABLERO 180 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUBIERTA Y ENTREPAÑO FABRICADOS CON TABLONES DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 38 MM (1 1/2 PULGADAS) DE ESPESOR,</p>	1



			CON TRATAMIENTO ESPECIAL DE MADERA ESTUFADA Y SECADA EN CAMARA, UNIONES DE FORMA MACHIMBRADA; ESTRUCTURA FABRICADA CON ANGULO DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO DE 50 MM X 50 MM X 3 MM (2 PULGADAS X 2 PULGADAS X 1/8 DE PULGADA); TABLERO FABRICADO EN MATERIAL PERFOCEL EXTRA DURO DE 6 MM DE ESPESOR DE MULTIPLES PERFORACIONES DE 1 1/4 PULGADAS O 32 MM DE CENTRO A CENTRO; REFUERZO RESPALDO DE TABLERO FABRICADO EN SOLERA DE 50.8 MM X 3.1 MM (2 PULGADAS X 1/8 DE PULGADA) DE ESPESOR, UNIDO A LA ESTRUCTURA CON SOLDADURA. ACABADOS: CUBIERTA Y ENTREPAÑO NATURALES; ACERO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: CUBIERTA Y ENTREPAÑO UNIDOS A LA ESTRUCTURA CON TORNILLOS DE USO COMERCIAL, ROLDANAS Y TUERCAS (ACABADO GALVANIZADO); ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. CERTIFICADOS: DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS / MENOS 10 POR CIENTO.	
81	519.630.5055.01.01	17022	MESA DE TRABAJO PARA TALLER FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA Y ENTREPAÑO DE TABLONES DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CON UNIONES EN FORMA MACHIMBRADA DE 38 MM (1 1/2) DE ESPESOR; ACABADO NATURAL UNIDOS A LA ESTRUCTURA CON TORNILLOS DE USO COMERCIAL ROSCA STANDARD, ROLDANAS Y TUERCAS ACABADO GALVANIZADO. 2. ESTRUCTURA DE ANGULO DE ACERO DE 50 X 50 X 3MM. (2 X 2 X 1/8), ACABADO EN PINTURA, COLOR GRIS*. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.03.01B - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.02 - 05.03.18 - 06.07. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	1
82	519.630.5454.00.01	20067	MESA PARA COMPUTADORA CON ESTRUCTURA TUBULAR FRENTE 100 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, ALTURA: 140 CM. CAPACIDAD DE CARGA 50 KG. ESTRUCTURA TUBULAR, EN TUBO DE LAMINA DE ACERO. ENTREPAÑOS FABRICADOS DE FIBRA DE MADERA AGLOMERADA DE MEDIA DENSIDAD DE 19 MM (3/4) DE ESPESOR Y LAMINADO PLASTICO DE 0.8 MM DE ESPESOR, PARA MONITOR, CPU, IMPRESORA, TABLILLA DE USO DE MOUSE Y PORTATECLADO RETRACTIL A BASE DE CORREDERAS EMBALINADAS, PREPRACIONES PARA EL PASO DE CABLES. ATRIL DESMONTABLE Y PARRILLA FABRICADO DE ALAMBRON DE ACERO. RUEDAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO, CON SISTEMA DE FRENADO. ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA, COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE). ENTREPAÑOS DE FIBRA DE MADERA CON TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A 240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.	1
83	519.630.5515.00.01	20586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, FONDO 75 CM, ALTURA 75 CM.	1



			<p>CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCION TECNICA: ESTRUCTURA COMPUESTA POR MARCOS, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO DOBLADA EN FORMA DE U CON ESPESOR DE 4 CM Y CALIBRE NUMERO 20; CUBIERTA Y ENTREPAÑOS FABRICADOS EN TABLERO DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA (MEDIUM DENSITY PARTICLEBOARD) CON 24 MM DE ESPESOR, DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y BORDES REDONDEADOS; RUEDAS AUTO- FRENADAS RESISTENTES EN SUELOS DUROS. ACABADOS: LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTATICA HIBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE; TABLERO CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. SISTEMA DE ENSAMBLE: ESTRUCTURA UNIDA POR PUNTO Y POR ARCO ELECTRICO A BASE DE SOLDADURA TIPO MIG, PREPARADA CON PERFORACIONES PARA CONECTAR LA CUBIERTA Y ENTREPAÑOS POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO; RUEDAS COLOCADAS POR MEDIO DE TORNILLERIA SEMI-OCULTA, FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MDP, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ISO 14001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL; DE SUSTENTABILIDAD DE LAMINADOS PARA CUBIERTA, SCS RECYCLED CONTENT STANDARD VIGENTE, ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL REICLADO; FSC MIX, FSC CONTROLLED WOOD VIGENTE, GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA; DE EMANACION DE VAPORES DE LAMINADOS Y ADHESIVOS PARA CUBIERTA, UL-GREENGUARD 2818 - VIGENTE. SECCION 7.1, PROGRAMA DE CERTIFICACION PARA EMISIONES QUIMICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACABADOS Y MOBILIARIO; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE MDP DONDE SE INDIQUE QUE EL MDP FUE FABRICADO Y PROBADO EN CONCORDANCIA A LAS NORMAS EN 120 VIGENTE Y ASTM D143; ESTANDAR DE CONTENIDO DE MATERIAL REICLADO, EL PRODUCTO TIENE TODAS LAS CUALIDADES NECESARIAS PARA SER CERTIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MINIMO 34 POR CIENTO DE CONTENIDO DE FIBRA DE MADERA REICLADA POST-CONSUMO (BASE EN PESO SECO); GUARDA Y CUSTODIA DE LA MADERA, ESTE CERTIFICADO CUBRE LA PRODUCCION DE LOS LAMINADOS DECORATIVOS DE</p>	
--	--	--	---	--



			ALTA PRESION Y LOS CREDITOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACION, ASI COMO LA DISTRIBUCION DE PAPELES TRATADOS CON MELANINA, PAPELES DECORATIVOS SIN TRATAR, LAMINAS PARA CUBIERTA POST-FORMADAS, CUBIERTAS FABRICADAS DE LAMINADO Y PANELES LAMINADOS USANDO EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. TAMBIEN CUBRE LA COMPRA Y VENTA DE LA MADERA CONTROLADA (FSC CONTROLLED WOOD: (FSC-STD-40-004 V2-1; FSC-STD-40-003 V1-0; FSC-STD-40-005 V2-1); PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONA	
84	519.695.1897.01.01	19708	<p>PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM. DESCRIPCION TECNICA: 1.- CARACTERISTICAS GENERALES. 1.2.- DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 120. ESPESOR: 4 A 5 CM. ALTURA: 90 CM. 2.- MARCO ESTRUCTURAL: FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, DE 2.5 A 3 CM. DE ESPESOR, EL CUAL DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA RECIBIR EL TABLERO DEL PIZARRON, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FIJACION AL MURO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. PARA LAS LONGITUDES DEL TABLERO DE 180 Y 240, DEBERA CONTENER EN SU PARTE POSTERIOR, UN REFUERZO VERTICAL INTERMEDIO, NECESARIO PARA BRINDAR RESISTENCIA AL ELEMENTO. 3.- TABLERO: FORMADO POR 2 SECCIONES: BASE: FABRICO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 6 MM. DE ESPESOR (COMO MINIMO), REFORZADO CON ELEMENTOS METALICOS O DE MADERA. AREA DE TRABAJO: FABRICADA A BASE DE LAMINA DE ACERO PORCELANIZADA Y ESMALTADA A FUEGO, COLOR BLANCO. 4.- ELEMENTO DE SOPORTE PARA PLUMON: FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DEL MARCO ESTRUCTURAL, DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADA FIJACION AL MARCO ESTRUCTURAL, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. NOTAS: LAS IMAGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECIFICO. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERAN TENER TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, DICHO ENSAMBLE DEBERA GARANTIZAR MAYOR RESISTENCIA MECANICA QUE EL MATERIAL BASE. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS . LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. LOS ELEMENTOS COMPONENTES PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.</p>	1
85	519.695.1908.01.01	19706	<p>PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM. DESCRIPCION TECNICA: 1.- CARACTERISTICAS GENERALES. 1.2.- DIMENSIONES</p>	6



			<p>GENERALES: FRENTE: 150. ESPESOR: 4 A 5 CM. ALTURA: 90 CM.2.- MARCO ESTRUCTURAL: FABRICADO EN PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, DE 2.5 A 3 CM. DE ESPESOR, EL CUAL DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA RECIBIR EL TABLERO DEL PIZARRON, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FIJACION AL MURO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. PARA LAS LONGITUDES DEL TABLERO DE 180 Y 240, DEBERA CONTENER EN SU PARTE POSTERIOR, UN REFUERZO VERTICAL INTERMEDIO, NECESARIO PARA BRINDAR RESISTENCIA AL ELEMENTO. 3.- TABLERO: FORMADO POR 2 SECCIONES: BASE: FABRICO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 6 MM. DE ESPESOR (COMO MINIMO), REFORZADO CON ELEMENTOS METALICOS O DE MADERA. AREA DE TRABAJO: FABRICADA A BASE DE LAMINA DE ACERO PORCELANIZADA Y ESMALTADA A FUEGO, COLOR BLANCO. 4.- ELEMENTO DE SOPORTE PARA PLUMON: FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DEL MARCO ESTRUCTURAL, DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADA FIJACION AL MARCO ESTRUCTURAL, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. NOTAS: LAS IMAGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECIFICO. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%. TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERAN TENER TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO, ASI COMO EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, DICHO ENSAMBLE DEBERA GARANTIZAR MAYOR RESISTENCIA MECANICA QUE EL MATERIAL BASE. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS . LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. LOS ELEMENTOS COMPONENTES PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTICULO NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.</p>	
86	519.810.0058.01.01	17006	<p>SILLA PARA AULA FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO EN DOS PIEZAS, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO ACABADO RUGOSO CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO, CON UN ESPESOR DE PARED DE 4MM. MINIMO CON DISEÑO ANATOMICO Y MOLDURA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA ESTRUCTURAR Y DAR RESISTENCIA, ASI MISMO EL RESPALDO DEBERA SER DISEÑADO PARA INSERTARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA, GARANTIZANDO NO DESPRENDERSE CON EL USO. ( VER DETALLE DE REFUERZO Y FIJACION DEL RESPALDO EN LA CEDULA ADJUNTA). 2. ESTRUCTURA, SOPORTE DE LA PALETA Y BASE DE TRINEO CON DISEÑO BOLEADO EN TODO SU DESARROLLO FABRICADO EN BARRA DE ACERO 1018 COLD-ROLLED DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAMETRO CON REFUERZOS TRANSVERSALES DEL MISMO</p>	14



			<p>MATERIAL, CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA EN COLOR NEGRO, LA ESTRUCTURA DEBERA INCLUIR UN REFUERZO SOLDADO DESDE LA PARTE INTERMEDIA DE LA SILLA (DONDE SE COLOCARA EL ASIENTO ) HASTA LA PARTE SUPERIOR (DONDE SE INSERTARA EL RESPALDO), EL REFUERZO DEBERA SER DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA. 3. PALETA DE APOYO FABRICADA EN MADERA CONTRACHAPADA (TRIPLAY) DE PINO DE PRIMERA (POR AMBAS CARAS), DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION Y CANTOS CON MOLDURA DE PVC, AMBOS EN COLOR GRIS*, LA CONTRACARA (PARTE INFERIOR) DEBERA SER SELLADA CON BACKER FENOLICO QUE EVITE LA PENETRACION DE HUMEDAD. 4. CANASTILLA PARA GUARDA, DISEÑADA EN FORMA DE CHAROLA, EL CONTORNO FABRICADO EN ALAMBRON DE ACERO DE 7.9 MM ( 5 / 16") DE DIAMETRO CON TRAVESAÑOS EN FORMA DE PARRILLA , EN ALAMBRON DE ACERO DE 6.3 MM (1/4") DE DIAMETRO, LOS TRAVESAÑOS DEBERAN SER SOLDADOS A LA ESTRUCTURA QUE FORMA LA CANASTILLA DE FORMA QUE EN LA ESTRUCTURA Y TRAVESAÑOS SE EVITEN LAS SOLDADURAS MAL FORMADAS, LAS ARISTAS Y LOS FILOS CORTANTES. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.02.01A, B - 03.02.08 - 03.03.01B - 04.01.A - 05.02.01 - 06A -07.01 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. -LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS. -LOS DOBLECES DE LOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. -EL LAMINADO PLASTICO Y LA MOLDURA DE PVC DEBERAN SER COLOCADOS CON ADHESIVOS ESPECIALES, CON PRESION Y TEMPERATURA DE FORMA QUE SE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDAN CON EL USO. -EL ACERO DEBERA SER COLD-ROLLED (CR) DE PRIMERA CALIDAD. -LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA 240 HORAS ASI COMO RESISTENCIA AL RAYADO DE UN LAPIZ 6H. -LA BASE DE TRINEO DEBERA INCLUIR RESBALONES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOCADOS DE FORMA QUE GARANTICE NO DESPRENDERSE CON EL USO.</p>	
87	519.865.0105.00.01	20079	<p>TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, ESPESOR 2 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE MADERA MACHIMBRADA (TRIPLAY) CON 12 MM DE ESPESOR, DE LAMINA DE CORCHO DE 5 MM DE ESPESOR; MARCO DE ALUMINIO, CON PREPARACION Y HERRAJES PARA SU FIJACION A MURO. ACABADOS: ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE. PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES, LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; PARA LAS NORMAS</p>	9



			O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.	
88	519.873.0141.00.01	20081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, FONDO 120 CM, ALTURA 15 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: PIEZA COMPLETA CONSTRUIDA CON 12 TABLAS DE MADERA DE PINO DE SEGUNDA DE 120X15X2.5 CM, 6 EN LA PARTE SUPERIOR Y 6 EN LA PARTE INFERIOR, 108 CLAVOS, TORNILLOS DE 5.8 CM DE LARGO, 8 CHAFLANES DE 45 X 2 CM EN AMBOS LADOS DE LAS ENTRADAS, 3 POLINES DE PINO DE SEGUNDA DE 120 X 5 X 10 CM. ACABADOS: PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CERTIFICADOS: DE SUSTENTABILIDAD, NMX-AA-143-SCFI, CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; CERTIFICADO DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES LA PRESENTE NORMA MEXICANA NO COINCIDE CON NINGUNA NORMA INTERNACIONAL POR NO EXISTIR NORMA INTERNACIONAL SOBRE EL TEMA TRATADO. SIN EMBARGO, PARA ARTICULOS INTERNACIONALES LOS CERTIFICADOS BLAUE ENGEL (BLUE ANGEL O ANGEL AZUL) CERTFOR O FSC DEBEN SER EMITIDOS POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.	5
89	519.874.0028.01.01	17001	TAMBO PARA BASURA CONTAMINADA FABRICADO A BASE DE: 1. CUERO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16; ACABADO INTERIOR EN PINTURA ANTIOXIDANTE COLOR NARANJA*. 2. FRANJA MEDIA COLOR VERDE * PARA BASURA NO CONTAMINADA. 3. FRANJA MEDIA COLOR ROJO * PARA BASURA CONTAMINADA. 4. TAPA Y ASA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16; ACABADO INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA ANTIOXIDANTE COLOR NARANJA *. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS - NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO-IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 04.01B - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 06 - 07. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.	2
90	519.874.0032.00.01	20383	TAMBO PARA BASURA NO CONTAMINADA. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 60 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE NUMERO 16; FRANJA MEDIA PARA BASURA NO CONTAMINADA; TAPA Y ASA EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CALIBRE NUMERO 16, ACABADOS: ACABADO INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA ANTIOXIDANTE; PIEZA COMPLETA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTION. CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE	2



			LAMINA DE ACERO DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11, SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. IMPORTANTE: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10 POR CIENTO.	
91	522.660.0149.00.01	18619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL. SE DEBERA PODER ANCLAR A LA PARED O EL TECHO. LA PANTALLA PODRA SER DE COLOR PERLA O PLATA. SE INSTALARA A UNA DISTANCIA DE AL MENOS A 3 METROS Y HASTA 15 METROS DE DISTANCIA ENTRE EL PROYECTOR Y LA PANTALLA. LA PANTALLA DEBERA SER DE AL MENOS 2 METROS DE ALTO.	1
92	523.339.0052.01.01	18521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 O COLD ROLLED, CALIBRE 22, ESMALTADO AL HORNO, COMPRESOR DE 1/8 DE HP., TERMOSTATO AUTOMATICO, RECEPTOR DE AGUA, PORTA VASOS, VALVULA PARA AGUA FRIA Y CALIENTE, CABLE DE ALIMENTACION Y CLAVIJA.	2
93	527.370.0533.00.01	16641	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA COMPUESTO DE: 1 REGULADOR PARA OXIGENO, 1 REGULADOR PARA ACETILENO, 1 MANERAL MW-2H O EQUIVALENTE, 1 BOQUILLA PARA SOLDAR MW-203 O EQUIVALENTE, 1 BOQUILLA PARA SOLDAR MW-205 O EQUIVALENTE, 1 BOQUILLA PARA SOLDAR MW-209 O EQUIVALENTE, 1 ADITAMENTO DE CORTE MC-113-H O EQUIVALENTE, 1 PAR DE GAFAS 202 O EQUIVALENTE, 1 LLAVE MULTIPLE M-250 O EQUIVALENTE, 1 LLAVE CUADRON-260 O EQUIVALENTE, 1 ENCENDEDOR DE CAZUELA, 1 BOQUILLA PARA CORTE SC-12-1, 1 BOQUILLA PARA CORTE SC-12-3, 1 JUEGO DE MANGUERA PARA OXIGENO Y ACETILENO DE 5 MTS. CADA UNA CON CONEXION, 2 TANQUES PARA OXIGENO DE 25 KILOS, 2 TANQUES PARA ACETILENO DE 25 KILOS, ES INDISPENSABLE PRESENTAR ADJUNTA A SU OFERTA CERTIFICADO DE LAS EMPRESAS AGAÓ O INFRAÓ, O BIEN DE UNA COMPA IA QUE SUMINISTRE LOS GASES PARA ESTE EQUIPO.	1
94	527.398.0150.00.01	18549	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO CON PIEDRAS DE DIFERENTES PULGADAS MOTOR MONOFASICO DE DIVERSO VOLTAJE CON VISERAS PROTECTORAS.	1
95	527.878.0100.00.01	18547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE 8 PULG, (203.2 MM), C.B. DE HERRAMIENTAS.	1
96	529.565.1011.00.01	17967	LAVADORA PULIDORA Y ASPIRADORA PARA LAVAR Y ASPIRAR O PULIR Y ASPIRAR ELECTRICA CI-CLAJE 60 HZ CAIDA DE POTENCIAL 115 V, MOTOR DE ASPIRADORA 3/4 HP, MOTOR D E LAVADORA 3/4 H.P. CABLE CALIBRE MAXIMO NO., 14 LONGITUD MINIMADE CABLE 22 M, T ANQUE DE SOLUCION Y TANQUE DE RECOLECCION DE PLASTICO RIGIDO YTRANSPARENTE CON CAPACIDADADMINIMA DE 30 HZ, CADA UNOCON REGULADOR DE FLUJO INTERRUPTOR PARA INDIVIDUALIZARASPIRADO O LAVADO DIMENSIONES MAXIMAS DE LA CARCAZA ALTURA 105 CM, ANCHO 60 CM,LARGO 100 CM, *MODELO WHIRLAMATIC 200-E ACCESORIOS CEPI LLO LAVADOR DE 48.26 CM,(19) DE DIAMETRO ADITAMENTODE BASE AHULADA PESO MA XIMO105 KG.	1
97	529.622.0022.00.01	17505	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR, CON VISTA EXTERIOR, DESPLIEGUE DE TEXTOS GRAFICOS Y ANIMACIONES.	1
98	529.749.0053.00.01	18095	PULIDORA LAVADORA PISOS, BI-FASICA, PARA CEPILLOS 38 CMDIAMETRO, CROMADA DEFENS A HULE, 6 CEPILLOS LAVAR Y 6	1



			CE-PILLOS PULIR, ML 18-2-01-1,	
99	529.749.0103.00.01	18096	PULIDORA LAVADORA DE PISOS,BIFASICA, PARA CEPILLOS, DE48 CM (19 PULG) DE DIAMETRO,CROMADA, CON DEFENSAS DE HULE, DE 6 CEPILLOS PARA LAVARY 6 CEPILLOS PARA PULIR.	1
100	529.803.0098.00.01	17564	REPRODUCTOR DE DVD/MP3, REPRODUCTOR DE PELICULAS: DVD, DVD+R/RW, DVD-R/RW Y VCD. MUSICA: CD, MP3-CD, CD-R/RW Y WINDOWS MEDIA AUDIO. FOTOS PICTURE CD (JPEG). COMPATIBILIDAD CON LAS SEIS REGIONES EXISTENTES DE DVD. UNIDAD DE 1 DISCO. REPRODUCCION DE FORMATOS DE AUDIO MULTICANAL, COMO DVD-AUDIO Y SUPER AUDIO CD. CONVERSION A PAL (SISTEMA DE TV EUROPEO) A NTSC (SISTEMA DE TV AMERICANO) DE MANERA AUTOMATICA.	3
101	531.110.0209.02.01	11656	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIATRICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA, LECTURA EN GRAMOS. TARA: CAPACIDAD DE MEDICION. NIVEL DE RESOLUCION. INDICADOR DE BATERIA BAJA. PLATILLO O CHAROLA. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: ADAPTADOR AC-DC. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: BATERIAS. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	16
102	531.341.2305.03.01	19117	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL: EQUIPO DE RAYOS "X" QUE SE EMPLEA PARA ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE PADECIMIENTOS ESTOMATOLOGICOS, DIGITAL DIRECTO.TUBO DE RAYOS "X", CON POTENCIA, CORRIENTE DEL TUBO, DE ANODO FIJO. ELECCION DE TIPO DE PACIENTE PARA REGULAR LA EMISION OPTIMA DE RAYOS X, EN FUNCION DE LA MASA OSEA, TANTO EN POBLACION PEDIATRICA COMO ADULTA. CONTROL REMOTO ALAMBRICO DIGITAL QUE PERMITA LA ELECCION DEL TIEMPO DE EXPOSICION PARA CADA TOMA DEPENDIENDO LA PIEZA DENTAL CON SOLO ACCIONAR UN BOTON, QUE PUEDA REGULAR LA EXPOSICION PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS. CONSOLA CON CAPACIDAD DE INSTALARSE A DISTANCIA PARA PROTECCION DEL OPERADOR Y DEL PERSONAL ASISTENTE, CON VALOR NOMINAL DE FOCO, FILTRACION TOTAL, DISTANCIA ENTRE EL PUNTO FOCAL Y LA PIEL, CONO LARGO (ESTANDAR), CONO CORTO (OPCIONAL), TIEMPO DE EXPOSICION: REGULABLE, FUGA DE RADIACIONES: MENOS DE MR/H DEL PUNTO FOCAL, FUNCIONAMIENTO: SERVICIO INTERMITENTE, CAMPO IRRADIADO EN LA PIEL, PESO TOTAL MAXIMO, FIJACION DE TIPO MURAL, BRAZOS DE DIFERENTE LONGITUD PARA LA UTILIZACION EN CONFORMIDAD CON EL ESPACIO DE TRABAJO, CON POSIBILIDAD DE DIFERENTES EXTENSIONES: LONGITUD Y EXTENSION MAXIMA DEL MURO. ACCESORIOS: CAPTURADOR DE IMAGEN CERRADO HERMETICAMENTE, QUE SE PUEDE DESINFECTAR SUMERGIENDOLO EN SOLUCION ANTI-SEPTICA, COMPATIBLE CON EL EQUIPO CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: AREA UTIL, MATRIZ, BITS, AREA UTIL, MATRIZ, BITS. ESTACION DE TRABAJO O CONSOLA DE POSTPROCESO CON PANTALLA PLANA LCD O TFT, RESOLUCION DE, MICROPROCESADOR DUAL O DUO A, MEMORIA RAM DE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN DISCO DURO DE, UNIDAD GRABADORA DE CD Y DVD +/- RW CON SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACION DICOM 3.0. PS 3.11, INCLUYENDO VISOR DE IMAGENES DICOM 3.0 Y CAPACIDAD DE GRABAR VISOR DE IMAGENES COMPATIBLES CON	1



			DICOM 3.0. ESTANDAR DE COMUNICACION DICOM CON: INTERFASE DE RED ETHERNET 100 BASE T O ETHERNET 1000 BASE T, INTERFASE DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO: VERIFICATION SERVICE CLASS, STORAGE SERVICE CLASS, STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS, PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS, MEDIA STORAGE SERVICE CLASS, WORKLIST SERVICE CLASS, UNA IMPRESORA EN SECO, LASER O POR SUBLIMACION TERMICA, BLANCO Y NEGRO, COMPATIBLE CON DICOM 3.0. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO.CONSUMIBLES: DVD, CD. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA QUE MANEJE LA UNIDAD EN HZ, POLARIZADO. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. NORMAS Y ESTANDARES: DOCUMENTOS VIGENTES: REGISTRO SANITARIO, CERTIFICADO CE O FDA, ISO 9001:2000 O ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TUV. QUE CUMPLA CON LA NOM-229-SSA1.	
103	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DIAFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	16
104	531.614.0382.01.01	12019	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELECTRONICO. ESPECTROFOTOMETRO COMPUTARIZADO DE LUZ INFRARROJA PARA MEDICION DE TEJIDO ADIPOSO SUBCUTANEO, MASA NO GRASA Y AGUA CORPORAL. EQUIPO ELECTRONICO PORTATIL CON LECTOR OPTICO CON RANGO DE MEDICION DE 900 A 950 NM DE MASA GRASA, 1025 A 1075 NM DE MASA NO GRASA Y 950 A 1050 NM DE AGUA CORPORAL. CON MICROCOMPUTADORA INTEGRADA QUE PROPORCIONE INFORMACION DE: CALCULO DEL GASTO ENERGETICO BASAL, EVALUACION DEL ESTADO DE NUTRICION, IMPRESION DE GRAFICAS DEL RITMO DE PERDIDA O GANACIA DE PESO Y PORCENTAJE DE GRASA EN FUNCION DEL TIEMPO, IMPRESION DEL ANALISIS DE COMPOSICION CORPORAL. PROGRAMA PARA EL CALCULO DEL GASTO DE ENEREGIA PARA 60 ACTIVIDADES. TABLAS DE REFERENCIA DE PESO SEGUN ESTATURA, SEXO Y CONSTITUCION FISICA. PROGRAMA PARA EL ANALISIS Y CLASIFICACION DE LA CONDICION FISICA. IMPRESORA TERMICA CON ADAPTADOR A/C, CORTADORA DE PAPEL Y LECTOR OPTICO; REFACCIONES: DE ACUERDO A MARCA Y MODELO; ACCESORIOS: ESTUCHE PARA EL EQUIPO INTERFASE. INTERFASE RS-232. BANDA PARA MEDIR EL BRAZO. MEDIDOR DE ANCHO DE CODO. REGLA PARA MEDIR PUNTO MEDIO DE BICEPS. INTERFASE RS-232; CONSUMIBLES: HOJAS BLANCAS INDIVIDUALES O FORMAS CONTINUAS. FORMATO DE COLOR PRE-IMPRESOS. ROLLOS DE PAPEL TERMICO. PILAS ALCALINAS; INSTALACION: ALIMENTACION ELECTRICA 120 V +/- 10%/60 HZ; OPERACION: POR PERSONAL	1



			ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO.	
105	531.678.0013.02.01	12076	PLICOMETRO. AUXILIAR PARA MEDIR EL GROSOR DE LA GRASA SUBCUTANEA, CON FINES DE VALORACION NUTRICIONAL. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE ALUMINIO ANTICORROSIVO O ACERO INOXIDABLE, RESOLUCION DE 0.20 MM, RANGO DE APERTURA DE 50 MM, CALIBRADO PARA EJERCER UNA PRESION CONSTANTE DE 10 G/MM 2 10%, CALIBRADOR DE ACERO INOXIDABLE. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	1
106	531.695.0061.02.01	12079	PORTA MANDILES. PORTAMANDILES EMPOTRABLE PARA SOSTENER MANDILES EMPLOMADOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CON CAPACIDAD PARA 5 MANDILES EMPLOMADOS. CON FIJACION A MURO. GANCHO TUBULAR CON ACABADO AL CROMO, ORIENTABLES QUE SOPORTE HASTA 110 LB DE PESO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	1
107	531.698.0019.03.01	12080	PLANTOSCOPIO. PLANTOSCOPIO DE ESTRUCTURA METALICA (ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO) O PLASTICO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, CON CUBIERTA DE VIDRIO TEMPLADO BISELADO DE 9 MM. DE ESPESOR O MAYOR, QUE PERMITA LA COLOCACION DE AMBOS PIES (NO MENOR DE 25 X 35 CM.), CON ESPEJO MOVIL QUE PERMITA VISUALIZAR LA SUPERFICIE PLANTAR DE AMBOS PIES, CON ILUMINACION FLUORESCENTE INTERNA, CON CONTROL DE APAGADO Y ENCENDIDO. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	10
108	533.255.0218.03.01	12246	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE REFRIGERANTES PARA MANTENERLOS A TEMPERATURA DE CONGELACION. CONSTA DE: PUERTA METALICA TIPO COFRE, CON SELLADO HERMETICO, CERRADURA Y LLAVE. CONSTRUIDO DE MATERIAL RESISTENTE A CLIMAS TROPICALES. CAPACIDAD EN PIES CUBICOS, O UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALENTE. CAPAZ DE MANTENER TEMPERATURA EN RANGO DE -15 A -20 GRADOS CENTIGRADOS. CON CONTROL DE TEMPERATURA, CANASTILLA REMOVIBLE, AHORRADOR DE ENERGIA Y TAPON DE DRENADO. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: REGULADOR NO-BRAKE. GRADO MEDICO DE CAPACIDAD DE AL MENOS 1 HORA DE RESPALDO. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: HOJAS PARA REGISTRO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL	2



			ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	
109	533.461.0010.01.01	12273	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENES DISTINTOS. GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERILIZABLE PARA 40 TUBOS HASTA 22 MM DE DIAMETRO. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	5
110	533.604.0026.01.01	12286	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA. PARA LA COMBUSTION INMEDIATA DE MATERIAL ORGANICO E INORGANICO. MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LATEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD. ALTURA 18.7 CM, REJILLA DE 30 MM DE DIAMETRO. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	1
111	535.137.0464.00.01	12329	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	2
112	535.618.1429.00.01	12399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	22
113	564.002.0987.02.01	16265	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA. VALORAR SIMETRIA CORPORAL. ESPEJO PARA VALORAR POSTURA DE UNA SECCION CON LUNA CUADRICULADA, MARCO DE MADERA BARNIZADO CON BASE PARA FIJARSE A MURO, MEDIDAS DE 180 X 70 +/- 10 CM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	5

**NOTA 1: LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN ESTE ANEXO 1 SON A MANERA DE REFERENCIA. PARA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE BASARSE EN EL REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE CADA BIEN DEL ANEXO 1-T "CEDULAS DE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN" (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARTÍCULO), Y DEBERÁ DE USAR EL ANEXO 8 "PROPOSICIÓN TÉCNICA (DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS ), OFERTANDO PUNTO A PUNTO CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO 1-T (UNO-T)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(SERÁN PROPORCIONADAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO A PETISIÓN DEL  
LICITANTE INTERESADO, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ESTÁ  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO)**

**DENOMINADO:  
CEDULAS TÉCNICAS DEL EVENTO LA-050GYR016-E221-2022**





## INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL FORMATO "CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS"

### INDICACIONES:

El presente formato tiene como objetivo sistematizar y concentrar la información que se requiere para solicitar la inclusión de los **CONSUMIBLES** para equipos médicos e instrumental quirúrgico a los Cuadros Básicos Institucionales y Sectoriales, para este efecto, el solicitante deberá presentar la información en impresión y en medio magnético (disco compacto).

### Datos Generales:

Contestar en cada rubro lo que se solicita:

En la línea donde dice solicitante, anotar el nombre de la empresa.

En la línea donde dice fecha, anotar la fecha de requisición.

Para fines prácticos la información se divide en tres secciones:

- 1.** Incluye información de los equipos médicos e instrumentos quirúrgicos ubicados en unidades operativas del IMSS.
  - 1.1 Clave.- Anotar la clave del equipo o instrumental quirúrgico para el cual se requieren **CONSUMIBLES**.
  - 1.2 Nombre Genérico.- Especificar el nombre genérico de los equipos médicos o instrumental quirúrgico.
  - 1.3 Marca.- Anotar la marca de los equipos médicos o instrumental quirúrgico a la que pertenece el **CONSUMIBLE** que se va a describir más adelante.
  - 1.4 Modelo.- Anotar el nombre del modelo de los equipos médicos o instrumental quirúrgico.
- 2.** Se refiere a la información, descripción y clasificación de **CONSUMIBLES**.
  - 2.1 Descripción.- Anotar la descripción del **CONSUMIBLE** para los equipos médicos o instrumental quirúrgico.
  - 2.2 Presentación.- Describir la presentación del **CONSUMIBLE** (caja, frasco, paquete u otros), así como la cantidad del insumo por presentación o la unidad de medida (pieza, juego, ml., u otros).
  - 2.3 Genérico.- Indicar con una "X" si el **CONSUMIBLE** es para uso en dos o más equipos médicos o instrumentos quirúrgicos de marcas diferentes.
  - 2.4 Marcas Compatibles.- Anotar las marcas y modelos de equipos que son compatibles en el tipo de insumos (**CONSUMIBLES**) que usan.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022**

- 2.5 Específico.- Indicar con una "X" si el **CONSUMIBLE** es específico de los equipos o instrumento, es decir, no puede ser sustituido por otro de diferente marca. (Equipos o instrumentos cerrados).
- 2.6 Número de Catálogo.- Número de parte o identificación que el proveedor le da al **CONSUMIBLE**.





## INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL FORMATO "ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS"

### INDICACIONES:

El presente formato tiene como objetivo sistematizar y concentrar la información que se requiere para solicitar la inclusión de los accesorios para equipos médicos a los Cuadros Básicos Institucionales y Sectoriales, para este efecto, el solicitante deberá presentar la información en impresión y en medio magnético (disco 3 1/2).

### Datos Generales:

Fecha.- No anotarla, es la fecha de recepción del documento, y es para control del área receptora.

Contestar en cada rubro lo que se solicita:

En la línea donde dice solicitante, anotar el nombre de la Empresa.

Representante.- Anotar el nombre del representante de la empresa productora del equipo.

Número telefónico, fax y correo electrónico de la empresa solicitante.

Para fines prácticos la información se divide en tres secciones:

### 1. Incluye información de los equipos médicos.

1.1 Clave.- Anotar la clave del equipo o instrumental quirúrgico para el cual se requieren consumibles.

1.2 Nombre Genérico.- Especificar el nombre genérico del equipo médico.

1.3 Marca.- Anotar la marca del equipo médico a la que pertenece el consumible que se va a describir mas adelante.

1.4 Modelo.- Anotar el nombre del modelo del equipo médico.

### 2. Se refiere a la información, descripción y clasificación de accesorios.

2.1 Descripción.- Anotar la descripción del accesorio para el equipo médico o instrumental quirúrgico.

2.2 Presentación.- Describir la presentación del accesorio (caja, paquete u otros), así como la cantidad del insumo por presentación o la unidad de medida (pieza, juego, u otros).

2.3 Genérico.- Indicar con una "X" si el accesorio es para uso en dos o más equipos médicos de marcas diferentes.

2.4 Marcas Compatibles.- Anotar las marcas y modelos de equipos que son compatibles en el tipo de insumos (accesorio) que usan.

2.5 Específico.- Indicar con una "X" si el accesorio es específico del equipo, es decir, no puede ser sustituido por otro de diferente marca. (Equipos cerrados).

2.6 Numero de Catálogo.- Número de parte o identificación que el proveedor le da al **ACCESORIO** en sus catálogos.

### 3. Relativo a la normatividad sectorial y/o institucional.

3.1 Clave.- Anotar el número de clave considerada en los Cuadros Básicos del IMSS, en el Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI) y/o en el Catálogo General de Artículos (CGA).

3.2 Libro.- En su caso, anotar las siglas que corresponden al nombre del libro del Cuadro Básico en el que está incluido el insumo de acuerdo a lo siguiente.

Siglas de los Cuadros Básicos del IMSS:

BIMCS	Cuadro Básico Institucional de Material de Curación Sustantivas.
CBIME	Cuadro Básico Institucional de Material de Especialidades.
CBIML	Cuadro Básico Institucional de Auxiliares de Diagnóstico-vidriería).

3.3 Página del libro.- Anotar el número de la página del libro del Cuadro Básico del IMSS en el que está incluido el insumo.

3.4 SAI.- Anotar con una "X" si el accesorio está registrado en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

3.5 CGA.- Anotar con una "X" si el accesorio está registrado en el Catálogo General de Artículos (CGA).

3.6 Clave.- Anotar el número de clave considerada en los Cuadros Básicos del Sector Salud.

3.7 Libro.- En su caso, anotar las siglas que corresponden al nombre del libro del Cuadro Básico del Sector Salud en el que está incluido el insumo de acuerdo a lo siguiente.

Siglas de los Cuadros Básicos del Sector Salud:

CBCBR	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico
-------	---

3.8 Página.- anotar el número de la página del libro del Cuadro Básico del Sector Salud en el que está incluido el insumo.

3.9 Actualización.- Anotar la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación donde aparece la actualización del Cuadro Básico Sectorial en la que se presenta el insumo.

3.10 En caso de que el accesorio no se encuentre incluido en la Normatividad Sectorial y/o Institucional, señalar con una "X" en la columna que dice NO.

**4.** Favor de elaborar anexo donde se indique la cantidad total de equipo(s) instalado(s) desagregando su ubicación por unidad médica y el año de adquisición y/o instalación.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO NUMERO 6-T (SEIS-T)**

**Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones en la Unidad Médica que corresponda**

**HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE**

**CONVOCANTE**

**Referencia:**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**NÚMERO** \_\_\_\_\_

**Partida:**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), manifiesto bajo

protesta de decir verdad que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a la desinstalación del bien a sustituir y que en su caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien que resulte adjudicado, debiendo depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**



**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.**

(                   **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**                   ), Y EN TÉRMINOS DE LOS 20, 21 Y 24 INCISOS A), B), C) Y D). DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**NUMERAL 20 DE LA CONVOCATORIA.**

Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.

**NUMERAL 21 DE LA CONVOCATORIA.**

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**NUMERAL 24 DE LA CONVOCATORIA.**

- A) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.
- B) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes.
- C) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa, por autoridad competente en la materia.
- D) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DE LA EMPRESA LICITANTE**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DE LA EMPRESA LICITANTE**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO NUMERO 5 (CINCO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (elegir entre micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO NUMERO 6 (SEIS)  
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN  
TÉCNICA Y ECONÓMICA**

<b>DOCUMENTO SOLICITADO</b>	<b>PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA</b>	<b>PRESENTADO SI</b>	<b>NO</b>
	<b>APARTADO II.</b>		
Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.	Numeral 2.		
El licitante que oferte las partidas descritas en el presente numeral, deberá presentar dentro de su propuesta técnica, legal y económica un escrito libre en hoja membretada mediante el cual se comprometerá a otorgar la "Capacitación en los términos solicitados por la convocante.	Numeral 2.2		
El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado a la entrega de los bienes, Carta en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal del licitante, que contenga datos de contacto de los centros de servicio, para el caso de cobertura de Mantenimientos Preventivos y Correctivos, durante la vigencia de la garantía de 36 meses, incluyendo las refacciones necesarias, sin costo adicional para el Instituto.	Numeral 2.3		
Deberá integrar como parte de su propuesta técnica y al momento de la entrega en caso de resultar asignado, un Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.	Numeral 2.4.1		
El licitante deberá presentar un escrito como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a otorgar mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el instituto, por un periodo mínimo de 12 meses.	Numeral 2.4.2		
El licitante deberá presentar un escrito como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a garantizar las refacciones del bien que oferta, por un periodo mínimo de 3 años.	Numeral 2.5		
Deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a garantizar los consumibles y/o accesorios del bien que oferta, por el periodo de 36 meses.	Numeral 2.6		
En caso de que el equipo a adquirir requiera para su operación el uso de consumibles y accesorios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento" de acuerdo con sus "Cédulas Técnicas" de las claves requeridas conforme al Anexo 1 (uno), el licitante deberá indicarlo, en los Anexos Números 5-A (Cinco-A) "Consumibles para Equipo Médico" y 5-B (Cinco-B) "Accesorios para Equipo Médico"	Numeral 2.6 inciso a)		
Deberá entregar un escrito en el que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en el Cuadro Básico Institucional de los Consumibles y Accesorios incluidos en los Anexos 5-A y 5-B (cinco-A y cinco-B) que el equipo requiera para operar correctamente	Numeral 2.6 inciso b)		



<b>DOCUMENTO SOLICITADO</b>	<b>PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA</b>	<b>PRESENTADO SI NO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En todos los casos, deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. Lo anterior conforme a las certificaciones solicitadas en cada una de las Cédulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno).</li> <li>○ Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC.</li> <li>● En caso de no existir Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien, organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados los participantes deberán presentar Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones nacionales y/o internacionales y normas de calidad ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO aplicables a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno) conforme a lo solicitado en Anexo 1-T (Uno-T) "Cédula de Descripción de Artículo"</li> <li>● En caso de ser distribuidores deberá presentar carta de apoyo del fabricante de origen o su filial en México, donde manifieste bajo protesta de decir verdad su apoyo y respaldo para la propuesta que presente el licitante.</li> <li>● En caso de ser fabricantes deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que los bienes ofertados son fabricados por su representada</li> </ul>	<p>Numeral 3.</p>		
<p>Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Lo anterior conforme a las certificaciones solicitadas en cada una de las Cédulas Técnicas según la clave ofertada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 1 (uno).</p> <p>En caso de no contar con el certificado, escrito Bajo Protesta De Decir Verdad, de que el proveedor original de la madera, cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el que se indique de ser el supuesto el número de Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador, en su caso el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.</p>	<p>Numeral 3.1</p>		
<p>1) Copia simple del Registro Sanitario vigente (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la Secretaría de Salud/COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar</p>	<p>Numeral 3.2</p>		



<b>DOCUMENTO SOLICITADO</b>	<b>PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA</b>	<b>PRESENTADO SI NO</b>	
<p>fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud. Tratándose de Registros Sanitarios expedidos a partir del año 2010 la COFEPRIS proporciona anexos y no marbetes, por lo que en caso de presentar Registros Sanitarios a partir del año mencionado y podrá presentar los Anexos correspondientes, en caso de que la descripción del Registro no contemple alguna característica a demostrar. Se deberá identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Número de registro, prórroga o modificación.</li> <li><input type="checkbox"/> Titular del registro.</li> <li><input type="checkbox"/> Nombre y domicilio del fabricante.</li> <li><input type="checkbox"/> Indicaciones de uso y/o descripción.</li> <li><input type="checkbox"/> Modelo(s).</li> <li><input type="checkbox"/> Fecha de emisión y de vencimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.</li> </ul> <p>2) Certificados de calidad de los bienes solicitados (según les aplique conforme a las “Cédula de Descripción de Artículo” Anexo 1-T) ISO 9001-vigente, ISO-9001-2000, ISO-9000-2008, ISO-9001-2008, certificado de calidad ISO-13485, ISO-14001 vigente, TUV expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA o su equivalente en el extranjero.</p> <p>Además al tratarse de bienes Nacionales</p> <p>3) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación</p> <p>En caso de que el licitante advierta que los bienes no requieren Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedidas por la SSA/COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite coma que la cima de este.</p> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:</p> <p>a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p> <p>b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. (con sellos y copia del pago del trámite correspondiente), para el caso de las Solicitudes de Prorroga que no recibieron respuesta de la COFEPRIS dentro de los términos establecidos en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, deberán acompañarlos del acuse de la pantalla del sistema de Trámites electrónicos de COFEPRIS donde se demuestre que el trámite continua en evaluación.</p> <p>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</p> <p>Además al tratarse de bienes Internacionales</p> <p>a) Certificado FDA O CE o su equivalente emitido por la autoridad</p>			



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
sanitaria del país de origen b) Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			
Deberá integrar dentro de su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía (por 36 meses).	Numeral 9.3		
El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado, al momento de la entrega: una Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o vicios ocultos Anexo Número 16 (dieciséis).	Numeral 9.4		
	<b>APARTADO III.</b>		
Los licitantes deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes <u>para comprometerse y suscribir</u> proposiciones por sí o por su representada.	Numeral 16		
<p>A) Persona moral:</p> <p>I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.</p> <p>II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.</p> <p>B) Persona física:</p> <p>I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.</p> <p>C) Para ambos (Persona moral o física):</p> <p>I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.</p> <p>II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</p> <p>IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).</p> <p>VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación y apertura de proposiciones y la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015 y el 3 de abril de 2015 respectivamente, así como ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).</p> <p>En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:</p> <p>1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la</p>	Numeral 16		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>empresa subcontratada emitida por el IMSS.</p> <p>2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS.</p> <p>3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS.</p> <p>4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.</p> <p>VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2) (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).</p> <p>IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.</p>			
	<b>APARTADO VI.</b>		
Los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, así como para comprometerse por sí o por su representada. <b>Anexo 9 (nueve).</b>	Numeral 19		
Los licitantes deberán presentar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. <b>Anexo 2 (dos).</b>	Numeral 20		
Los licitantes deberán presentar un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones	Numeral 21		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <b>Anexo 2 (dos).</b>			
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. <b>Anexo 5 (cinco).</b>	Numeral 22		
Convenio de Participación Conjunta	Numeral 22		
	<b>APARTADO VIII.</b>		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. <b>Anexo 2 (dos).</b>	Numeral 24 Inciso A)		
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes. <b>Anexo 2 (dos).</b>	Numeral 24 Inciso B)		
Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa por autoridad competente en la materia. <b>Anexo 2 (dos).</b>	Numeral 24 Inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. <b>Anexo 2 (dos).</b>	Numeral 24 Inciso D)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el <b>Anexo 3(tres).</b>	Numeral 24 Inciso E)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el <b>Anexo 4 (cuatro).</b>	Numeral 24 Inciso F)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	Numeral 24 Inciso G)		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, manuales de uso del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) y 1-T. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.	Numeral 24 Inciso I)		
A) PROPOSICIÓN TÉCNICA. Descripción amplia y	Numeral 24		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE". La Descripción técnica de licitante, deberá ser legible, , incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios, incluyendo aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.	Inciso J)		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato <b>Anexo 17 (diecisiete)</b> .	Numeral 24 Inciso K)		
M) Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS y la Opinion del INFONAVIT con respecto a sus aportaciones patronales, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.	Numeral 24 Inciso L)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.</li> <li>• Cargo</li> <li>• Domicilio</li> <li>• Teléfono (oficina y celular) y fax</li> <li>• Correo electrónico.</li> </ul>	Numeral 24 Inciso M)		
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor Anexo 22 (veintidós).	Numeral 24 Inciso N)		
Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo 1-T "Cédulas de Descripción de Artículo", considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (Anexo 8 "Descripción Amplia y Detallada"), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s)	Numeral 24 Inciso O)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en las "Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones".			
El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable) (Anexo 6 T).	Numeral 24 Inciso P)		
Escrito libre en el que el licitante por medio de una carta compromiso indique que otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo.	Numeral 24 Inciso Q)		
El licitante por medio de una carta compromiso indicará que proporcionará todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 3 (tres) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.	Numeral 24 Inciso R)		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados ( <b>Proposición Técnica</b> ), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b> , la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el <b>Anexo 8 (ocho)</b> , en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio " <b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE</b> ".	Numeral 25 Fracción I		
Documentos descritos en los numerales 1.1, 2., 2.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.5, 2.6, 3, 3.1, 3.2, 4. en caso de aplicar 9.3 de la presente Licitación, según corresponda.	Numeral 25 Fracción II		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el <b>Anexo Número 1 (uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas</b> .	Numeral 25 Fracción III		
<b>La proposición económica</b> deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al <b>Anexo Número 7 (siete)</b>	Numeral 26		



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022**

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>										
<b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL</b>										
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>										
<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</b>										
<b>No. _____</b>										
NOMBRE DEL LICITANTE:					FECHA DE PRESENTACIÓN:					
R. F. C.:					LUGAR DE ENTREGA:					
FABRICANTE					DISTRIBUIDOR					
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:					PLAZO DE ENTREGA					
PART	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN CORTA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
									SUBTOTAL	
									I.V.A.	
									TOTAL	

**NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**


**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022**

**Anexo 8 (ocho)  
PROPOSICIÓN TÉCNICA  
“Cédula de Descripción Técnica del Licitante”.**

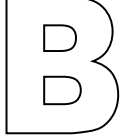
Procedimiento _____	Cantidad _____
Partida _____	
Clave SAI _____	
Clave PREI _____	
Nombre Genérico _____	

Licitante _____	(1)
Fabricante _____	(9)
Marca _____	(2)
Modelo _____	(3)
Catalogo _____	(4)
(5) _____	Hoja 1 de 1

**Especificaciones y Requisitos de la Convocante**



**Descripción Técnica del Licitante**



(6)

(7)  
Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



**Instructivo de llenado**

**FORMATO: Instructivo de llenado (Descripción técnica del licitante)**

**Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la convocatoria.**

**B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.**

<b>Concepto</b>	<b>Registrar</b>
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) bien(s)
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) bien (s)
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

**Columna (derecha), recuadro inferior (B)**

6.- Descripción técnica del licitante.	<p>Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la Convocatoria.</p> <p>La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones:</p> <p>El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo</p> <p>El licitante deberá describir con precisión su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", y no copiar textualmente el contenido de la columna "A", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.</p>
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el proveedor.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado



**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de Licitación Pública: \_\_\_\_\_ No. proveedor IMSS: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Duración \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. \_\_\_\_\_

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)



## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

### FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO" PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D.F. DURANTE EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- ANTECEDENTES

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \_\_\_\_\_ "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DEBERÁ \_\_\_\_\_

MEDIANTE OFICIO N° \_\_\_\_\_, EL TITULAR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", INSTRUYÓ \_\_\_\_\_

- DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL





- I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.14. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.15 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, \_\_\_\_\_.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA “LAASSP” Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “EL PROVEEDOR” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA “LAASSP”.
- II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



- II.6. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO** \_\_\_\_\_ ASÍ MISMO CUENTA CON **REGISTRO PATRONAL NÚMERO** \_\_\_\_\_ Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES \_\_\_\_\_.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. CUENTA CON LA **OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA **REGLA 2.1.29., EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ANEXO 5 (CINCO) “OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”**.
- II.9.- CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO EL SEGURO SOCIAL (IMSS), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL **H. CONSEJO TÉCNICO** RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015**, CORRELATIVO CON EL ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ**, DICTADO POR EL **H. CONSEJO TÉCNICO**, EN LA QUE SE INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL Y CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONTAR CON TRABAJADORES, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 6 (SEIS) “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO”**.
- II.10.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE EL INFONAVIT, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN LA QUE SE ADVIERTE QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **ANEXO 7 (SIETE) “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT”**.
- II.9. SEÑALA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”**.
- II.9. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE** \_\_\_\_\_ **NÚMERO** \_\_, **COLONIA** \_\_\_\_\_, **ALCALDÍA** \_\_\_\_\_, **C.P.** \_\_\_\_\_,

**III.- DE “LAS PARTES”:**

- III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS:**

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:





3. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

4. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN SU CASO, EN EL HORARIO Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "**EL INSTITUTO**".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, "**EL INSTITUTO**" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "**REMISIÓN DEL PEDIDO**" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL ANEXO 13 (TRECE), DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; EN SU CASO, COPIA DEL



PROGRAMA DE ENTREGAS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LA UNIDAD, ASENTARÁ EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**.

NOTA:

1.- DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS CON EL FIN DE EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL SARS-COVID-2, EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACÉN POR LOS PARTICIPANTES ASIGNADOS DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE SANITIZADAS Y/O DESINFECTADAS, TANTO EN SU EMPAQUE INDIVIDUAL COMO SECUNDARIO.

PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR UN OFICIO DE ENTREGA DE BIENES CON LA LEYENDA CORRESPONDIENTE A DICHA SOLICITUD.

2.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4. “ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL” INCLUIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, EN SU INCISO B), MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD (SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)

(...)

10. ESTABLECER UNA POLÍTICA DE CONTROL DE VISITAS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON EL FIN DE PREVENIR EL RIESGO DE CONTAGIO ORIGINADO EN PERSONAS AJENAS AL CENTRO DE TRABAJO...

CON EL FIN DE EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19, LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN LOS BIENES QUE RESULTARÁN ASIGNADOS, DEBERÁN PORTAR CUBRE BOCAS Y PROTECTOR FACIAL O GOGGLES O LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN LATERAL, SUPERIOR E INFERIOR DE OJOS.

EFFECTUARÁN EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD COMO LO SON:(LAVADO FRECUENTE DE MANOS, SANA DISTANCIA, ETIQUETA RESPIRATORIA, SALUDO A DISTANCIA Y RECUPERACIÓN EFECTIVA).

TODA INFORMACIÓN PODRÁ SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS:  
[HTTPS://CORONAVIRUS.GOB.MX](https://CORONAVIRUS.GOB.MX) Y [HTTPS://MEDIDASSANITARIAS.COVID19.CDMX.GOB.MX](https://MEDIDASSANITARIAS.COVID19.CDMX.GOB.MX).

#### QUINTA.-

**CANJE.- “EL INSTITUTO”**, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, PODRÁ SOLICITAR A **“EL PROVEEDOR”**, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD. MARCANDO COPIA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, **EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

DICHA NOTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE OFICIO Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**.



**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_. SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO. POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” O A TERCEROS. EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A “**EL PROVEEDOR**”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**GARANTÍAS** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR A “**EL INSTITUTO**”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN AL IGUAL QUE JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO, DESPERFECTO DE PIEZAS QUE CONFORME LA SILLA (RUEDAS, PISTÓN, SOPORTE DESCANSABRAZOS ETC) QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. ESTA INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**
  
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE 70.1 TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA 70.1 TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN (EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760. CIUDAD DE MÉXICO.), EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



- ❑ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ❑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ❑ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE “**EL PROVEEDOR**” Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ❑ “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ “LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;
- ❑ “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.”; Y
- ❑ “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA



SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



**EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA **OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, SITO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760. CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES **5.5.5.1, 5.5.5.3 Y 5.5.5.10 INCISO C)**, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. **ANEXO \_\_ (\_\_\_\_) “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.**

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**(ADECUARSE CONFORME A LOS NUMERALES DE LA CONVOCATORIA)**

**DÉCIMA**

**QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**DÉCIMA**

**SEXTA.- SEGUROS**



LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.- TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL \_(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)\_ DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **“EL PROVEEDOR”**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

**DÉCIMA NOVENA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** NO ESTARÁ OBLIGADA A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A



TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

**“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

### **VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL C. **(COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE



LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

#### VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

#### VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, POR CADA (COLGAR PERIODICIDAD DE PENA) DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE



ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA “**LAASSP**”.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA “**LAASSP**” ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA “**LAASSP**”, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA “**LAASSP**”, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “**EL PROVEEDOR**” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



POR LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **“EL PROVEEDOR”**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

#### TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A SOLICITUD ESCRITA DE **“EL PROVEEDOR”**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- s) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- t) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- u) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- v) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- w) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- x) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;



- y) SI NO PROPORCIONA A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- z) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- aa) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- bb) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- cc) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- dd) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- ee) SI **“EL PROVEEDOR”** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ff) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- gg) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- hh) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- ii) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- jj) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A “**EL PROVEEDOR**” CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” A SOLICITUD ESCRITA DE “**EL PROVEEDOR**” CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022**

CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

**TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”

DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ  
TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
DISTRITO FEDERAL NORTE

C. \_\_\_\_\_  
LEGAL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**“EL INSTITUTO”  
ÁREA CONTRATANTE**

**“EL INSTITUTO”  
ÁREA REQUIRENTE**

C. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**“EL INSTITUTO”  
ADMINISTRADOR**

**“EL INSTITUTO”  
VALIDÓ JURÍDICAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. -----



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE UNIDADES

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN
Hasta 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Dictamen Técnico y Fallo	08:00 a 14:00 hrs	Calle Río Bamba número 68, esquina con Eje 4 Norte Fortuna, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director de la Unidad de Medicina Familiar 10 + 5 (UMF 15) consultorios, Magdalena de las Salinas.</li> </ul> <p>Administrador del contrato</p>

**Para los bienes que requieran instalación:** se deberá informar por escrito dirigido al Director de la unidad, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN,  
FIRMA Y ELABORACIÓN EL ACTA DE ENTREGA-  
RECEPCIÓN DE LOS BIENES

- Director de la Unidad de Medicina Familiar
- Subdirector Administrativo
- Jefe de Conservación de la Unidad (periférico)
- Jefe de Servicio de La Unidad
- Coordinador Biomédico Delegacional.

**NOTA:** para la entrega los bienes deberán estar totalmente armados y/o instalados y funcionando de manera adecuada para que se den por aceptados por el instituto.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**REMISIÓN DE PEDIDO**

 <b>REMISION DEL PEDIDO</b>		FOLIO REMISIÓN				
		fecha Remision				
COORDINACION DE <b>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>		CONTRATO No.:				
		LUGAR				
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR		FECHA DEL CONTRATO				
		PLAZO				
R.F.C.      RAMO      IMSS      GRUPO		LUGAR DE ENTREGA				
		1 / 1				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR						

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)  
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.**

<b>Clave de la Unidad:</b>	
<b>Unidad de Información:</b>	
<b>Centro de Costos:</b>	

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica y Hospitalaria \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción de **“BIENES DE INVERSIÓN”** con los datos que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes, **misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámite a que haya lugar**).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Nombre	Marca	Modelo(s)	Número(s) de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.



- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en descripción técnica del licitante y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien.

Observaciones: \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

\_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por **cuadruplicado** la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando **un** original en poder del Director o Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega **de dos originales** al proveedor, y se procede a enviar **otro original** al Administrador del Contrato para los efectos legales y administrativos correspondientes y una copia simple al Área **Contratante** para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo 12</b>
<b>Administrador de Contrato</b>	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022**

<b>(Firma y matrícula)</b>	<b>(Antefirma)</b>
<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
<b>(Firma y matrícula)</b>	<b>(Antefirma)</b>
<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
<b>(Firma)</b>	<b>(Antefirma)</b>

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo(s), Número(s) de serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 columns: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Alcaldía, Correo electrónico, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty rectangular box for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen tres originales, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y otro se hace entrega al proveedor, y se procede a enviar el último original al Administrador del Contrato, y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Table with 2 columns: Unidad Médica, (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo 12)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022**

<b>Administrador de Contrato</b>	
<b>(Firma y matrícula)</b>	<b>(Antefirma)</b>
<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
<b>(Firma y matrícula)</b>	<b>(Antefirma)</b>
<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
<b>(Firma)</b>	<b>(Antefirma)</b>

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO  
FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCANTE

**CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO:** \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA \_\_\_\_\_

MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, ME COMPROMETO A GARANTIZAR LOS BIENES DURANTE (36 MESES), EN CASO DE QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. OBLIGANDOME A REALIZAR EL CANJE DE DICHOS BIENES, EN EL PLAZO REFERIDO CONFORME AL APARTADO DE CANJE DE LA CONVOCATORIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE Y A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, QUE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

## ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

### FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Intenacional Bajo la Cobertura de Tratados Num \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

---

(Nombre y firma del Representante Legal)



### ANEXO 18 (DIECIOCHO)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDO POR EL S.A.T , LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

“ASÍ COMO EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL “ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

“ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE**; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017”

“O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.”

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA AL SOLICITAR  
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

4.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar** y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

LICITACIÓN (carácter y número) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

\_\_\_\_\_  
Cargo en LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
Firma

Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO  
LA-050GYR016-E221-2022

**ANEXO 21 (VEINTIUNO)  
AUSENCIA DE INTERÉS  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.  
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO 22 (VEINTIDOS)

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL\_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON



LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).*

#### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)*, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**



## Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”